# BOLETIN OFICIAL

# DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 2000 AÑO CVIII $ 0,70

# Nº 29.419

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. RICARDO R. GIL LAVEDRA
MINISTRO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

***http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/***

Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

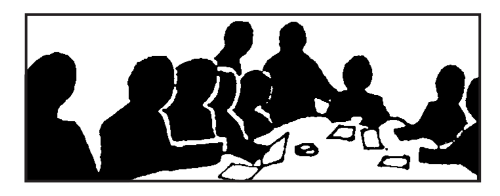
***e-mail: boletin@jus.gov.ar***

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903

## SUMARIO



## 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### NUEVAS

**"A"**

**ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 2000, a las 9,30 horas, en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires sito en la calle Sarmiento 299, Piso 1º ciudad Buenos Aires, que no reviste el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital por un importe de hasta $ 46.000.000.- de valor nominal, mediante el ofrecimiento en suscripción de hasta 46.000.000 de acciones ordinarias escriturales, clase "B", de un voto, de v/n $ 1.- cada una, con derecho a percibir dividendos en igualdad de condiciones que las acciones que se encuentren en circulación al momento de iniciarse el período de suscripción, con o sin prima de emisión, y en su caso delegación en el Directorio para fijar la prima dentro de los límites que se establezcan. Delegación en el Directorio de las facultades para fijar la época, monto, plazo y las restantes condiciones de emisión, incluyendo, sin limitación, su oportunidad, la forma y condiciones de pago. Autorización al Directorio para solicitar la autorización de oferta pública y cotización tanto en el mercado y Bolsas del país como del exterior, y para subdelegar las facultades en él delegadas a las personas que el Directorio designe de conformidad con las normas aplicables, incluyendo sin limitación, la subdelegación de la fijación de la prima de emisión.
3º) Consideración de la reducción del plazo para ejercer el derecho de preferencia y acrecer a diez días, conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la ley de sociedades, modificada por la ley 24.435.

---

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por Caja de Valores S.A. y por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad en la sede social de la calle Carlos M. Della Paolera 226, 1er. Piso, de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10,00 a 14,00 horas, hasta el 22 de junio de 2000 inclusive. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea. Asimismo se recuerda a los señores accionistas que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El punto 3) del Orden del Día debe ser aprobado por Asamblea Extraordinaria. El Directorio.

Director - Jorge N. Videla
e. 14/6 Nº 50.679 v. 16/6/2000

**"C"**

**CAMARA DE CONCESIONARIOS DE FA**

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA
EJERCICIO 1999

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes, se convoca a Ud. a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2000 a las 8:30 hs., en la sede social sita en Lima 265 3º piso Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrado el 31/12/99.
3º) Elección de 3 (tres) socios para integrar la Comisión Escrutadora.
4º) Renovación parcial de autoridades.
Comisión Revisora de Cuentas (con mandato por 1 (un) año): 3 (tres) Revisores de Cuentas Titulares y 1 (un) Revisor de Cuentas Suplente.

Secretario - Eduardo Roberto Simonassi
Presidente - Eduardo Jauregui Lorda

Art. 18: Las Asambleas se celebrarán el día y la hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Transcurrida media hora después de la fijada en la convocatoria sin lograrse quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán estatutariamente válidas cualquiera sea el número de socios presentes. Las Asambleas podrán pasar a cuarto intermedio por un lapso no mayor de treinta días y continuar sus deliberaciones el día y hora que ellas mismas fijen, dentro del referido plazo sin necesidad de una nueva citación ni de ningún otro requisito y se formará quórum con el número de socios concurrentes.

e. 14/6 Nº 50.897 v. 14/6/2000

**CLUB ATLETICO ALL BOYS**

CONVOCATORIA

LLAMADO A ASAMBLEA

Convócase a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 25 de junio de 2000 a las 10 hs. en Mercedes 1951, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva.
2º) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio Nº 88, cerrado el 28-2-2000.
3º) Designación de la Junta Electoral para el acto eleccionario.
4º) Elección de Presidente, 18 vocales titulares, 9 vocales suplentes, 3 miembros titulares y 1 suplente, para la Comisión Fiscalizadora y 3 miembros titulares del Tribunal de Conducta. En caso de oficializarse una sola lista, la misma será aprobada por aclamación. La Comisión Directiva (Provisoria).

Presidente Provisorio - Samuel Silberman
Secretario - Daniel Muscio
Vocal - Carlos Alberto Sgarra
Vocal - Sergio R. Spagnuolo
Protesorero - Eduardo G. Ramos
Tesorero - Aldo Daniel Revilla
e. 14/6 Nº 50.706 v. 15/6/2000

**"I"**

**INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29-6-2000 a las 12:15 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos Arts. 234 inc. 1) Ley 19.550 ejercicio cerrado 29-2-2000 y destino utilidades.
2º) Remuneración Directorio y Sindicatura.
3º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta. Se deberá cursar comunicación de asistencia hasta el 23-6-2000 de 10 a 16 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. remitiendo certificado de depósito por quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. El Directorio.

Directora - Patricia López Biscayart

---

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 12 y 13/6/2000.

e. 14/6 Nº 50.432 v. 21/6/2000

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"B"

**BANCO RIO DE LA PLATA S. A.**

ACTO DE EMISION

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 23.576, modificada por la Ley 23.962, se informa: A) El Programa de Emisión de Títulos de Deuda a Corto Plazo no convertibles en acciones (con vencimientos no inferiores a 30 días) por un valor nominal total máximo en circulación de U$S 400.000.000 (el "Programa") fue aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de noviembre de 1993 y 13 de diciembre de 1996; y resoluciones de Directorio de fechas 9 de noviembre de 1995, 18 de diciembre de 1995, 15 de agosto de 1996, 13 de diciembre de 1996, 13 de enero de 1997 y 6 de febrero de 1998. Por reunión de Directorio de fecha 10 de agosto de 1999 ha aprobado la ampliación del monto máximo en circulación en cualquier momento del Programa de Emisión de Títulos de Deuda de Corto Plazo del Banco por un monto máximo en circulación en cualquier momento de U$S 400.000.000 a U$S 500.000.000 o su equivalente en otras monedas. Mediante reunión de Directorio de fecha 2 de febrero de 2000 y nota del subdelegado de fecha 7 de junio de 2000, se resolvió la emisión de la Trigésima Segunda Serie de Obligaciones Negociables bajo el marco del Programa (la "Trigésima Segunda Serie"), por un valor nominal de U$S 137.500.000. B) BANCO RIO DE LA PLATA S. A. (el "Banco") es una sociedad anónima con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Capital Federal, constituida en La Plata, Provincia de Buenos Aires el 20 de junio de 1908, con duración hasta el 31 de julio del año 2017, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 14 de mayo de 1968 bajo el Nº 1215 Fº 64, Libro 66 del Tº "A" de Estatutos Nacionales. C) El objeto social del Banco es realizar por cuenta propia o por comisión de terceros, operaciones bancarias, de acuerdo a las leyes y disposiciones que reglamentan su ejercicio. En consecuencia, para el cumplimiento de estos fines podrá: 1) Recibir depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo, en cajas de ahorros y en cualquier otra forma que se determine; 2) Descontar, girar, recibir, cobrar, aceptar y pagar cheques, letras de cambio, pagarés y otros títulos de comercio del interior o exterior, sea por cuenta propia o de terceros; 3) Abrir créditos en cuenta corriente, con o sin garantías, a personas o sociedades y a los gobiernos o reparticiones nacionales, provinciales o municipales; 4) Hacer anticipos y préstamos, sobre depósitos o garantías de fondos públicos, títulos de renta, acciones de sociedades anónimas, monedas de oro y plata, conocimientos, warrants y mercaderías en depósito y sobre todo título admitido a la negociación en la Bolsa de Comercio o que no siendo negociable en bolsa por su notorio valor a juicio del Directorio, pueda ser tomado en garantía; 5) Comprar, vender o negociar por propia cuenta o por cuenta de terceros, títulos valores y fondos públicos; 6) Cobrar y pagar por cuenta de terceros intereses, dividendos, rentas y además efectuar operaciones de valores al cobro; 7) emitir cheques, letras, conformes y obligaciones nominales y al portador; 8) Redescontar los valores de su cartera; 9) Recibir en depósito para su custodia títulos, metales preciosos y otros valores; 10) Aceptar mandatos, tanto de carácter comercial como civil y ejercer la representación de terceros; 11) Hacer préstamos con o sin garantías personales o reales, en las condiciones, plazos y forma de financiación que disponga el Directorio de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia; 12) El Banco podrá aceptar representaciones correspondientes a firmas existentes en el país o en el extranjero, así como comisiones o consignaciones, pudiendo además concurrir a licitaciones y a la obtención de concesiones por cuenta de terceros y propia dentro de las normas legales que rigen las actividades bancarias en el territorio de la Nación; 13) Podrá tomar a su cargo la administración de propiedades y de bienes en general por cuenta de terceros comprendiendo en esto la compra, venta, las cobranzas de saldo de precio o cuotas de bienes raíces, vendidos a plazos o en cualquier otra forma; 14) Realizar operaciones de letras o de créditos relacionados con el comercio de importación y exportación, con o sin garantías personales o reales en las condiciones, plazos y formas de financiación que disponga el Directorio de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia; 15) Dar fianzas o garantías por obligaciones o contratos de terceros; 16) Tener cajas de seguridad para uso de la clientela; 17) Recibir bienes inmuebles o muebles y semovientes, en prenda o en hipoteca, en garantía de deudas existentes o de créditos que acuerde, o como refuerzo de garantía, por cuenta propia o por cuenta de terceros. Podrá también comprar bienes inmuebles para uso propio, muebles y aceptar daciones en pago, ya sea para facilitar la realización o liquidación de operaciones o cuentas pendientes. Los bienes así adquiridos o los que el Banco tiene en la actualidad podrán ser vendidos para liquidación de cuentas. Podrá asimismo adquirir en propiedad con el objeto de defender su crédito, aquellos bienes inmuebles que reconozcan hipoteca y otros gravámenes a favor del Banco; 18) Aceptar y desempeñar los cargos de interventor, síndico, liquidador, por sí o en unión de otras personas o entidades, en los casos de convocatoria, quiebras, concursos, liquidaciones financieras, deberá contar con la aprobación del Banco Central de la República Argentina. Para el cumplimiento de tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. D) El capital social del Banco al 31 de diciembre de 1999 es de $ 335.268.000. El patrimonio neto del Banco al 31 de diciembre de 1999 es de $ 1.205.554.000. E) El monto total del Programa de Emisión de Títulos de Deuda a Corto Plazo es de U$S 500.000.000 y el de la emisión de la Trigésima Segunda Serie bajo el Programa es de U$S 137.500.000. F) El Banco bajo el Programa de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por el cual se han emitido y se encuentran en circulación la Serie Séptima emitida el 21 de agosto de 1998 por U$S 300.000.000 con vencimiento el 21 de agosto del 2001, la Octava Serie por U$S 100.000.000 emitida el 8 de julio de 1999 con vencimiento el 4 de abril de 2000 y la Décima Serie emitida el 17 de diciembre de 1999 por Euros 10.000.000 con vencimiento el 14 de junio de 2000 y el Programa por el cual se han emitido y se encuentran en circulación la Serie 28 por un monto de U$S 25.000.000 con vencimiento el 1º de septiembre de 2000, la Serie 29 por un monto de U$S 25.000.000 con vencimiento el 1º de septiembre de 2000 y la Serie 30 por U$S 162.500.000 con vencimiento el 1º de septiembre y 10 de octubre de 2000, la Serie 30 por U$S 162.500.000 venciendo U$S 137.500.000 el 10 de octubre de 2000 y U$S 25.000.000 el 1º de septiembre de 2000 y la Serie 31 por U$S 25.000.000 con vencimiento el 1º de septiembre de 2000. No se han emitido con anterioridad debentures. Al 31 de diciembre de 1999, fecha de su último balance anual revisado, el Banco poseía una deuda con garantía que ascendía a la suma de $ 6.121.000 en concepto de garantías otorgadas por obligaciones directas por redescuentos del Banco Central de la República Argentina, y préstamos del Banco de Inversión y Comercio Exterior. El Banco no posee deudas con privilegio. G) Las Obligaciones Negociables de la Trigésima Segunda Serie constituirán obligaciones directas, no garantizadas y no condicionales del Banco y calificarán pari passu entre ellas y con todas las otras deudas no garantizadas y no subordinadas tanto presentes como futuras del Banco. Las Obligaciones Negociables se emiten con garantía común. H) El capital de la Trigésima Segunda Serie vence el 8 de marzo de 2001. I) Las Obligaciones Negociables de la Trigésima Segunda Serie no devengarán intereses. J) El producido de la emisión de la Trigésima Segunda Serie será destinado a cualquiera de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley 23.576 y sus modificatorias y en la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

Autorizada - María Lucrecia Cucchiaro

e. 14/6 Nº 50.903 v. 14/6/2000

"T"

**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**

CONVENIO DE INTERCONEXION DE REDES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO BASICO

Conforme lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Interconexión (RNI) que fuera aprobado por el Decreto Nº 266/98, TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. (Telefónica) informa que acordó con la Cooperativa Telefónica Pinamar Ltda., los términos y condiciones de interconexión a la Red de Telefónica. Dichas condiciones han sido remitidas a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente registración en los términos del RNI. Buenos Aires, 14 de junio de 2000.

Dirección de Comunicación e Imagen - Andrea María Pérez

e. 14/6 Nº 50.911 v. 14/6/2000

**TELEFONICA DE ARGENTINA S. A.**

CONVENIOS DE ACCESO A LA RED DE TELEFONICA DE ARGENTINA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

Conforme lo establecido por el artículo 8º del Reglamento General de Interconexión (RNI) que fuera aprobado por el Decreto Nº 266/98, TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. (Telefónica) informa que suscribió con los Prestadores que se indican más abajo, los correspondientes convenios que tienen por objeto fijar los términos y condiciones de acceso a la Red de Telefónica, para la prestación del Servicio de Acceso a Internet a través de la numeración 0610.

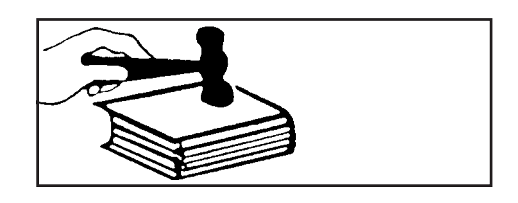
— AT & T S.A.
— GLOBAL NET S.A.
— NET LAND S.R.L.
VeloCom MergeCo S.A.

Las copias de los convenios celebrados han sido remitidas a la Autoridad de Aplicación para su correspondiente registración en los términos del RNI.

Buenos Aires, 14 de junio de 2000.

Dirección de Comunicación e Imagen - Andrea María Pérez

e. 14/6 Nº 50.918 v. 14/6/2000



## 2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Martín José Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5º - Cap. Federal T/Fax 4-804-6300, designado por LLOYDS BANK (BLSA) LTD, en su carácter de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 22 de junio de 2000 a las 10.30 hs. en Viamonte 1332, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de la unid. func. 14 piso 7º de la finca calle Av. Medrano 690/92 entre Av. Corrientes y Humahuaca. Sup. total 91,58 dm2. porc. 7,90%. Matríc. 7-1245/14. Según acta del escribano designado consta de: hall de entrada, piso de mosaicos, liv-comedor con balcón corrido, un escritorio, un baño completo, dos dormitorios uno a la calle con balcón, cocina y lavadero, cuarto de servicio y baño, en buen estado de uso y conservación, ocupado por la demandada, quien fue intimada a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento, plazo ya vencido. Deudas: G.C.B.A. $ 107,06 al 3-5-0. Expensas sin deuda al 31-5-00. A. Arg. sin deuda. O Sanit. sin deuda. Base Ad-Corpus $ 44.668. En caso de no haber postores, pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 33.501.- Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de realizado el remate en 25 de Mayo 611 5º piso - Capital (T. 4-311-0406 rot.) estudio Luchia Puig-Sáenz Valiente en el horario de 15 a 18 hs., bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441 Según fallo plenario C. Civil no corresponde que el comprador afronte los gastos de impuestos, tasas y contribuciones en caso de no haber remanente, con excepción de las expensas. Exhibición días 19 y 21 de junio de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional, en lo Civil Nº 93: "LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/KRAWIEC DE ROZENBAUM SUSANA Ej. Hipotecaria" ley Especial 24.441. Este edicto deberá ser publicado con carácter de urgente.

Buenos Aires, junio seis de 2000.

Martín José Ortelli, martillero.

e. 14/6 Nº 50.708 v. 16/6/2000

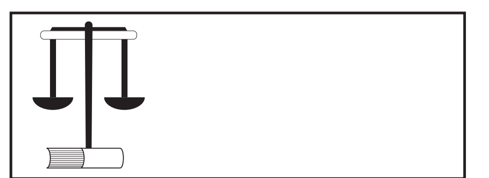
El Martillero José Eduardo Sabaris, comunica que en las publicaciones realizadas los días 29/05 - 30/05 y 31/05/2000, bajo el Nº 51.352, con relación al Remate del Inmueble sito en la calle Riobamba 855/57, identificado como Unidad Funcional Nº 2 de Planta Baja, Capital Federal, bajo el Régimen de la Ley 24.441, se omitió señalar el monto de base, la cual es de $ 45.800.- Dicha Subasta se realizará el día 16 de junio de 2000 a las 10,40 hs. en el Salón de Remates de la Corporación de Rematadores sita en la calle Juan Domingo Perón 1133 de la Capital Federal. Para mayor información comunicarse con el Martillero al 4797-1444 y (15) 4411-3611. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Buenos Aires, junio 7 de 2000.

José Eduardo Sabaris, martillero.

e. 14/6 Nº 52.727 v. 16/6/2000

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 2

SOSA HORACIO JOSE s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JORGE SOSA. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1999.

Claudio Ramos Feijoo, juez.

e. 14/6 Nº 53.079 v. 16/6/2000

MORENO AVELINO ISMAEL s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5º, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AVELINO ISMAEL MORENO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.

Claudio Ramos Feijoo, juez.

e. 14/6 Nº 53.070 v. 16/6/2000

### JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, Talcahuano 550, Piso 7, Capital, cita en autos "BANCO DE VALORES S.A. c/FRAIZ, JUAN CARLOS y Otra s/Ordinario" a JUAN CARLOS FRAIZ (D.N.I. 12.946.203) y a CECILIA ALICIA GARCIA (D.N.I. 14.932.328), para que dentro de cinco días a partir de esta publicación, comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial (Art. 146 Cód. Procesal). Publíquese el edicto por el término de un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000.

Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 14/6 Nº 52.985 v. 14/6/2000

### JUZGADOS FEDERALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

Nº 1

En San Martín a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil, el Juzgado Federal en lo

Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a VERONICA ANDREA MALDONADO, argentina, de veinte años de edad, soltera, instruida, con último domicilio conocido en la calle Eva Perón y Las Violetas (Costa Esperanza) de la localidad de Billinghurst, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de quien se desconocen otros datos personales, en la causa que tramita bajo el Nro. 1775 caratulada "s/Av. Inf. arts. 292 y 299 del C.P." del Registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre Nro. 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal, en orden a los delitos "prima facie" calificados como Inf. a los arts. 292 y 299 del C.P.; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 29 de mayo de 2000… Encontrándose en autos configurado el estado de sospecha a que alude el art. 294 del C.P.P.N., recíbasele declaración indagatoria a VERONICA ANDREA MALDONADO… en primera audiencia. En tal sentido, y habida cuenta que la información de los legajos de identidad de C.I. enviados por la Policía Federal Argentina no pertenecen a los imputados de autos, sino que resultan ser de personas homónimas, desconociéndose por ende el lugar de residencia de los encausados, cíteselos por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, a los efectos de que comparezcan dentro del quinto día de finalizada la publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. Fdo.: Hugo Daniel Gurruchaga, Juez; Ante mí: Carlos López Luján, Secretario".

e. 14/6 Nº 320.024 v. 21/6/2000

En San Martín a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil, el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a JUAN CARLOS GALARDI, argentino, de veintiocho años de edad, soltero, instruido, albañil, con último domicilio conocido en la calle Eva Perón y Las Violetas (Costa Esperanza) de la localidad de Billinghurst, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de quien se desconocen otros datos personales, en la causa que tramita bajo el Nro. 1775 caratulada "s/Av. Inf. arts. 292 y 299 del C.P." del Registro de la Secretaría Nº 3, para que en el término de cinco días comparezca ante el Tribunal, sito en la calle Mitre Nro. 3527 de San Martín, a los efectos de prestar en dichas actuaciones declaración a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal, en orden a los delitos "prima facie" calificados como Inf. a los arts. 292 y 299 del C.P.; bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 29 de mayo de 2000… Encontrándose en autos configurado el estado de sospecha a que alude el art. 294 del C.P.P.N., recíbasele declaración indagatoria a … JUAN CARLOS GALARDI … en primera audiencia. En tal sentido, y habida cuenta que la información de los legajos de identidad de C.I. enviados por la Policía Federal Argentina no pertenecen a los imputados de autos, sino que resultan ser de personas homónimas, desconociéndose por ende el lugar de residencia de los encausados, cíteselos por edictos (Art. 150 del C.P.P.) que deberán ser publicados, por el término de cinco días, en el Boletín Oficial, a los efectos de que comparezcan dentro del quinto día de finalizada la publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus capturas. Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez; Ante mí: Carlos López Luján, Secretario".

e. 14/6 Nº 320.022 v. 21/6/2000

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Martín, a cargo del Dr. Hugo Daniel Gurruchaga, cita y emplaza a CLEMENTE RICARDO BUE titular del D.N.I. 17.035.027, en la causa 2011 del registro de la Secretaría Nº 3, instruida en orden al delito "prima facie" calificado como infracción al Art. 277 inc. 3º del C.P. para que en el término de 5 días comparezca ante el Tribunal, sito en Mitre 3527 de San Martín, a efectos de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento, de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 13 de abril de 2000. Encontrándose configurado en autos el estado de sospecha previsto por el Art. 294 del ritual respecto de … CLEMENTE RICARDO BUE en orden al delito "prima facie" calificado como infracción al Art. 277 inc. 3º del C.P. recíbasele al nombrado declaración indagatoria dentro el quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlo rebelde y ordenar su captura. … Fdo. Hugo Daniel Gurruchaga, Juez Federal en lo Criminal y Correccional. Ante mí: Carlos López Luján, secretario."

e. 14/6 Nº 320.020 v. 21/6/2000

**Nº 2**

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de esta Ciudad, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Felipe José Murella, en la causa Nº 1638, caratulada: "BARCELO LUIS su denuncia", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a RENATO BRUNO PAPPICIO, argentino de nacido el día 20 de diciembre de 1995 en Santos Lugares, Provincia de Buenos Aires, hijo de Enrique y de Liboria Nunciabello, con último domicilio en la calle Bazzini Nº 2668 de Ciudad Jardín, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires, para que se presente dentro del quinto día a este Tribunal, en razón de estar imputado, por el delito de falsificación de instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de ser ordenada su captura a los Sres. Jefes de la Policía Federal Argentina y Bonaerense.

San Martín, 18 de abril del año 2000.

Felipe José Murella, secretario.

e. 14/6 Nº 320.003 v. 21/6/2000

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Ariel Marsimian, en la causa Nro. 2319 caratulada "QUINQUELA, ALEJANDRO HECTOR p/Inf. Ley 23.737", cita y emplaza por el término de cinco días, conf. art. 150 del C.P.P.N., a ALEJANDRO HECTOR QUINQUELA, argentino, de 30 años de edad, soltero, desocupado, nacido el día 26 de marzo de 1969 en Mar del Plata, titular del D.N.I. Nº 20.726.118, con último domicilio en Cuyo Nº 2189 de General Pacheco, Pcia. de Bs. As., hijo de María Josefa Lescano y de Bernardo Ordoqui Quinquela, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto y reprimido en el art. 14, 2da. parte de la ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 17 de mayo de 2000.

Ariel F. Marsimian, secretario.

e. 14/6 Nº 320.014 v. 21/6/2000

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**NUEVOS**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de USA TEXTIL S.R.L., CUIT Nº 30-66201818-6 en la que se designó síndico al Dr. Alberto J. Rotemberg, con domicilio en Avda. Córdoba 1336, 7º Piso "20" de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de agosto de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/6 Nº 320.039 v. 21/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo interinamente de la Dra. Vivian Cecilia Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de OSCAR NAPOLE, CUIT Nº 20-10894268-2 en la que se designó síndico al Dr. Alberto E. López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 820, Piso 2º "I", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31 de julio de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.

Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.

e. 14/6 Nº 320.041 v. 21/6/2000

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 4, a cargo del Dr. Héctor L. Romero, ha dictado la siguiente providencia: "Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial" y que el 2 de mayo de 2000 se ha decretado la quiebra de BAUTAM S.R.L. El Síndico designado es el Dr. (C.P.) Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8º, Dep. 804 de esta Capital, T.E. 4375-2952. Intímase a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; b) dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; c) presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos, en tres días, y de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) se abstengan los directores de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Hácese saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 7 de julio de 2000 presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 4 de agosto de 2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 18 de agosto de 2000. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 15 de setiembre de 2000 y 27 de octubre 2000, respectivamente.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.

Héctor L. Romero, secretario.

e. 14/6 Nº 319.986 v. 21/6/20000

**Nº 4**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber en los términos del art. 218 de la L.C. que en estos autos "SANATORIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO S.A. s/Quiebra" se ha presentado el informe final, proyecto de distribución de fondos y se han regulado honorarios. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

Enrique Cristian Fox, secretario.

e. 14/6 Nº 320.048 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "RIO DE LA PLATA CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Judicial por disolución forzosa" (ex ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S.A.) Expte. Nº 74.575, habiéndose designado síndico a Roberto F. Martínez Marquiegui, con domicilio en Bmé. Mitre 760, Piso 1º, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30-8-00 en el horario d 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, a 6 de junio de 2000.

Enrique Cristian Fox, secretario.

e. 14/6 Nº 319.977 v. 21/6/2000

**Nº 8**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15, a cargo del suscripto, sito en Libertad 533, P.B. de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de abril del 2000, se ha decretado la quiebra de "FRAY LUIS BELTRAN S.R.L." (CUIT Nº 30-54749001-7), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 2 de agosto del 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas del 14 de setiembre del 2000 y el 27 de octubre del 2000 para que las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Juan Alberto Peinado, con domicilio constituido en la calle Posadas 1564, 2º Piso "200" Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 14/6 Nº 320.106 v. 21/6/2000

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º de Capital Federal, en los autos "LOPEZ MARIO s. Quiebra (L.E. 4.062.197) (20.5.00) s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 20 de mayo del 2000 se decretó la quiebra de MARIO LOPEZ; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Victoria Lew, con domicilio constituido en Zapata 330 piso 8º T.E. 4553-4346 de Capital Federal hasta el día 4 de setiembre del 2000; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 17 de octubre del 2000 y 28 de noviembre del 2000 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 23 de octubre del 2000 a las 11 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.

Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 14/6 Nº 319.979 v. 21/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 1211, Piso 7º de Capital Federal, en los autos "ISIGER SRL s. Quiebra 22.5.00" comunica por cinco días que: 1) con fecha 22 de mayo del 2000 se decretó la quiebra de ISIGER S.R.L.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Héctor Julio Spagnuolo, con

domicilio constituido en Chaco 159, piso 4º T.E. 4902-9900 de Capital Federal hasta el día 20 de setiembre del 2000; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 2 de noviembre del 2000 y 15 de diciembre del 2000 respectivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) Constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 8 de noviembre de 2000 a las 11 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.

e. 14/6 Nº 320.116 v. 21/6/2000

**Nº 11**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, sito en Callao 635, 5º Piso, comunica por cinco días la quiebra de MIEREZ ROSA IRIS, C.U.I.L. Nº 23-10431701-4, decretada con fecha 19/05/00. El síndico actuante es el Contador Liliana Oliveros Peralta con domicilio constituido en la calle Uruguay 560, Piso 6º Of. "61", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2000. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 28 de septiembre de 2000 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 10 de noviembre de 2000, contando el tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 12 de octubre de 2000. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Marcela Macchi, secretaria.

e. 14/6 Nº 319.978 v. 21/6/2000

**Nº 13**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2º Piso, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 10/5/2000, en los autos caratulados ALLAMI, RAFAEL SION s/Quiebra, se resolvió decretar la quiebra de ALLAMI, RAFAEL SION (DNI 4490645) CUIT Nº 30-67894600-0, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es la contadora Irma María Herrera, con domicilio en la calle Viamonte 1454, 4º Piso A, domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 13/7/2000. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º LC).

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.

e. 14/6 Nº 320.030 v. 21/6/2000

**Nº 16**

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo interinamente de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "LAIME SRL s/Quiebra" que es síndico el contador Jacobo Alfredo Shalum con domicilio constituido en Lavalle 1672 Piso 5º 29 de Capital Federal. Se deja constancia que no se consigna el número de CUIT de la fallida por no haberse evacuado aún el informe respectivo por la AFIP. Dicha quiebra se decretó con fecha 29 de mayo de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 7 de agosto de 2000. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 24 de agosto de 2000 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de septiembre de 2000 y 1 de noviembre del 2000 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.

Buenos Aries, 6 de junio de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 14/6 Nº 320.029 v. 21/6/2000

**Nº 17**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17 interinamente a cargo de la Dra. Margarita Braga (sito en Talcahuano 550, Piso 6º de Capital Federal) Secretaría Nº 34 a mi cargo, comunica por dos días que en los autos "CEDERBOJM JAIME s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el que será aprobado de no mediar observación (art. 218 L.C.). Asimismo se han regulado honorarios en pesos dos mil ($ 2.000) los de la en $ 3.600 los de la contadora Ana María Telle en $ 1.120 los de su letrado Dr. Alejandro G. Sanz, a su cargo, y en $ 1.400 los del Dr. Jorge O. Stella. Publicar en el Boletín Oficial por dos días. Fdo.: Margarita Braga, juez interina.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.

e. 14/6 Nº 320.107 v. 15/6/2000

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital, Secretaría Nº 38 interinamente a cargo del Dr. Fernando Durao, comunica por dos días que en los autos "AXOVO S.A. s/Quiebra", Expte. 24997, se ha presentado proyecto de distribución de fondos en cual será aprobado de no mediar observaciones dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente edicto. Asimismo se hace saber que con fecha 22/5/00 se ha procedido a la regulación de honorarios de los Sres. profesionales intervinientes (art. 218 L.C.).

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
Fernando Miguel Durao, secretario.

e. 14/6 Nº 320.110 v. 15/6/2000

**Nº 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días que en los autos caratulados "PEREZ ANA BENITA s/Quiebra" se ha presentado el Informe Final, Proyecto de Distribución de Fondos; y se han regulado honorarios.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 14/6 Nº 320.032 v. 15/6/2000

**Nº 24**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días la quiebra de "MAIDANA RAMONA NORMA s/Quiebra (por HIERROS PERROTTA S.A.)" "37.842", habiendo resultado designado Síndico la Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 1185, Piso 2º "A" Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "13 de julio de 2000", fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "8 de septiembre de 2000" y el referido por el art. 39 de la Ley Nº 24.522 "23 de octubre de 2000". Ordenándose al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de 2000.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 14/6 Nº 320.000 v. 21/6/2000

## 3.3 SUCESIONES

**NUEVAS**

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**

**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

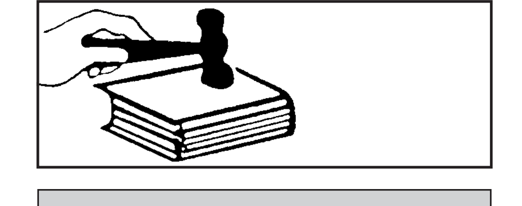
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 14/6/2000 - Vence: 16/6/2000

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | U | FEDERICO CAUSSE | 29/05/00 | RAFAEL DINELLI | 53033 |
| 14 | U | EDUARDO DANIEL GOTTARDI | 30/05/00 | HECTOR HUMBERTO RAGO | 52934 |
| 14 | U | EDUARDO DANIEL GOTTARDI | 10/04/00 | FRANCISCO BODAÑO | 53037 |
| 18 | U | IRIS A. PINI DE FUSONI | 7/06/00 | HELENA DJEBIC DE MATEKALO | 53062 |
| 19 | U | EDUARDO NUZZOLESE | 24/05/00 | MARIA JARA | 52952 |
| 19 | U | EDUARDO NUZZOLESE | 30/05/00 | JORGE LUQUE | 52972 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 5/06/00 | MATILDE SUSANA CHARRAS | 53056 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 5/06/00 | NORBERTO OMAR POZZI | 53076 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 6/06/00 | HONIGSTEIN CLARA | 53011 |
| 24 | U | ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ | 5/06/00 | ANGEL JAKUBOWICZ y/o ANCZEL JAKUBOWICZ y REGINA AJUN DE JAKUBOWICZ y/o REGINA AJUN y/o REGINA ACHUM | 50560 |
| 24 | U | ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ | 5/06/00 | SCOTTO DE IGLESIAS NILDA GLORIA | 52961 |
| 24 | U | ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ | 16/05/00 | JOSEFA IRENE MONASTERIO | 53074 |
| 27 | | SOLEDAD CALATAYUD | 26/05/00 | PEDRO PAPPALARDO | 53042 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 9/05/00 | MANUEL RICARDO LOPEZ Y FELICIA JUANA CRAVERO Y O FELICIA CRAVERO | 53045 |
| 29 | | FERNANDO JORGE CESARI | 5/06/00 | SALVADOR ANFUSO | 52981 |
| 31 | | JOSE MARIA PEREZ | 27/10/98 | PEDRO ALFREDO PAGLIA | 52959 |
| 32 | U | JOSE BENITO FAJRE | 6/06/00 | DE LA FUENTE BRIGIDA Y MARTINEZ FRANCISCO JOSE | 52960 |
| 33 | | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 7/06/00 | AGAVNI ARTINIAN | 53086 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 5/06/00 | MARRONE MARIA CONCEPCION | 50655 |
| 35 | U | ALEJANDRA D. ABREVAYA | 10/05/00 | ALBERTO JUAN IOMMI | 52966 |
| 36 | U | GUILLERMO VALENTINI | 9/05/00 | ANTONINO O ANTONIO DE VITA Y FORTUNATA RESTUCCIA | 53036 |
| 36 | U | GUILLERMO VALENTINI | 30/05/00 | MARIA VERA POPOVICH | 53057 |
| 37 | | GUSTAVO DANIELE | 30/05/00 | JULIO SECHIA; JUANA SECCHI; JOSE PASCUAL GRANDE | 52967 |
| 39 | U | GABRIELA MARIEL SCOLARICI | 7/06/00 | BARNECHE CASIANO ANTONIO | 52926 |
| 39 | U | GABRIELA MARIEL SCOLARICI | 17/05/00 | GENARO DELLA SALA | 52983 |
| 41 | U | JOSE ANTONIO CHARLIN | 1/06/00 | JULIO ALBERTO VELAZQUEZ | 52947 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 44 | U | GUSTAVO PEREZ NOVELLI | 2/06/00 | LUISA ITALIA VICTORIA CELLA | 53051 |
| 46 | U | MARIA DEL CARMEN KELLY | 23/05/00 | NESTOR DOMINGO CICHERO | 53014 |
| 46 | U | MARIA DEL CARMEN KELLY | 5/06/00 | EMILIA ALONSO | 53058 |
| 47 | U | SILVIA R. REY | 1/06/00 | CLEMENCIA PAZ EDELMIRA GAJARDO AHUMADA | 53002 |
| 53 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 2/06/00 | ALBERTO MARINI | 50555 |
| 53 | U | MARIA LUCRECIA SERRAT | 2/06/00 | NELLY MARIA GIROLA | 50557 |
| 53 | | MARIA LUCRECIA SERRAT | 7/06/00 | ALBERTO NOLASCO GENTA | 53064 |
| 54 | | JAVIER FERNANDEZ | 28/03/00 | MARTA ELENA PERDRIEL | 52997 |
| 54 | | JAVIER FERNANDEZ | 7/06/00 | ENELIDA ANGELICA CABRERA | 53019 |
| 55 | U | OLGA MARIA SCHELOTTO | 6/06/00 | DOMINGO SALADINO | 53030 |
| 58 | U | VIVIANA FERNANDEZ SEOANE | 15/05/00 | RUBEN GUIDO TALICE Y ESTELA DORA BARG | 53029 |
| 62 | U | MIRTA LUCIA ALCHINI | 26/05/00 | JOSEFA CIURCA | 52999 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 2/06/00 | LANGELOTTI ELOY | 50558 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 2/06/00 | VARELA CARMEN SALOME | 52949 |
| 66 | | ALEJANDRO L. PASTORINO | 1/06/00 | GRINSTEIN CLEMENTINO | 53009 |
| 69 | U | NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO | 26/05/00 | FANJUL URBANO | 52945 |
| 73 | U | DOLORES MIGUENS | 17/05/00 | ROBERTO MARTELLI | 53090 |
| 79 | | JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA | 5/06/00 | SEGISMUNDO KOLSKY | 52950 |
| 79 | U | JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA | 2/05/00 | ROBERTO KATZ | 53099 |
| 91 | U | ALBERTO UGARTE | 30/05/00 | EVA VAISMAN | 52996 |
| 91 | | ALBERTO UGARTE | 1/06/00 | SUSANA FULPONI | 53065 |
| 93 | U | MARTA SUSANA M. GASTALDI | 26/05/00 | TORRE FRANCISCO Y VASALLO ROSA ELENA | 52989 |
| 94 | U | EDUARDO PARODY | 31/05/00 | TESTORI AMERICO GALILEO Y SERPICO MICAELA | 52974 |
| 95 | | FERNANDO P. CHRISTELLO | 26/05/00 | ENRIQUE LUCIANO ALONSO | 53050 |
| 95 | | FERNANDO P. CHRISTELLO | 7/06/00 | AIDA CERLIANI DE GRIGIONI | 53087 |
| 96 | | DANIEL J. PAZ EYNARD | 29/05/00 | COSMO PONTORIERO | 53052 |
| 97 | U | DEBORAH B. ALEANDRI | 31/05/00 | FONTANA CELESTINO MANUEL | 52927 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 15/03/00 | JUAN NICOLAS PERI | 50537 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 25/04/00 | MILEO GERARDO ULISES | 53013 |
| 99 | | MARTA N. COCCIA | 1/06/00 | LUCIA CARCATERRA | 52935 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 6/06/00 | MARIA CARLOTA SLAMOVITS | 52980 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 30/05/00 | YOLANDA ROSA RODRIGUEZ | 53012 |
| 101 | U | EDUARDO A. CARUSO | 6/06/00 | RAMAZZOTTO, ZORAIDE ANGELA | 53003 |
| 103 | U | EDUAROD A. VILLANTE | 6/06/00 | GUILLERMO PRIETO | 52930 |
| 109 | U | MARIA C. BOURGUES CAPURRO | 29/05/00 | WALTER MENDIZABAL | 52933 |
| 110 | U | SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ | 6/06/00 | BACIGALUPI MARIO ATILIO | 52941 |

e. 14/6 Nº 107 v. 16/6/2000



## 3.4 REMATES JUDICIALES

### NUEVOS

## JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

### Nº 34

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº "34" a cargo de la Dra. Graciela González Echeverría, Secretaría Unica, con sede en la calle Uruguay 714, Piso 5º, de la Capital Federal, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE TTE. BENJAMIN MATIENZO 1537/41/43 c/SELVIN GROUP S.A. s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", que el martillero Juan Antonio Duhalde subastará el 21 de junio de 2000 a las 11,00 horas en la Asociación de Martilleros sita en Talcahuano 479 de esta ciudad, el piso ubicado en la calle Benjamín Matienzo 1541, 9º piso, U.F. "8" de la ciudad de Buenos Aires en dinero al contado y al mejor postor. Se trata de un moderno edificio de unos 10 a 15 años de antigüedad y consta de un amplio living con comedor haciendo martillo de 9 x 7 m. con acceso a un toilette; el dormitorio principal de 5 x 4 m. con dos placards empotrados y enfrentados de 4 cuerpos y 2 respectivamente en suite con un baño completo; otro dormitorio aledaño de 4 x 3 m. con placard de cuatro cuerpos y también en suite con un baño completo, estos dos dormitorios acceden a un balcón sobre el contrafrente del edificio; asimismo consta también de otros dos dormitorios de 3 x 3 m. con un baño completo; cocina de 6 x 2,5 m.; comedor diario de 2 x 2,50 m. y dependencias de servicio con un dormitorio y baño con ducha. El living y comedor acceden a un balcón que da al frente del edificio con orientación al sur. Los pisos son de cerámica y madera tarugada y los servicios centrales por losa radiante y agua caliente. Todas las medidas consignadas son aproximadas. El piso tiene palier privado al que llega un moderno ascensor ubicado en el hall central del edificio; otro ascensor posterior lleva a las entradas de servicio de los pisos. El edificio tiene 18 pisos haciendo torre desde el 2º hasta el último; el inmueble del demandado se complementa con una cochera con capacidad para dos automóviles ubicada en el 1º piso y una baulera en el subsuelo del edificio. El estado físico del piso es excelente y en él viven la Sra. Claudia Sigall quien invocó una calidad de inquilina, aun cuando no la acreditó con el título respectivo y tres hijos menores de edad. El bien se ubica en el barrio denominado "Las Cañitas", a 20 metros de Av. del Libertador y frente al Hipódromo Argentino de Palermo. Deudas por expensas al 31/03/99 $ 11.201,13 (fs. 81); Municipales: $ 16.317,56 al 23/04/99 (fs. 77); Aguas Argentinas: $ 1.745,13 al 21/04/99 (fs. 71); la última expensa acreditada a marzo de 1999 es de $ 725 (fs. 81). Hágase saber que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al Régimen de la Ley 13.512 (confr. C.N.Civil en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria del 18 de febrero de 1999). Base: $ 170.000. Seña: 30%; Comisión: 3%, todo en dinero en efectivo y en el acto del remate. Exhibición: los días 15 y 16 del mes de junio de 2000 en el horario de 9 a 11 horas. Dispónese que el saldo de precio sea efectivizado por el eventual adquirente dentro de los cinco días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Código Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1 de la ley 23.928 con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central desde realizada la subasta capitalizable cada siete días con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento del art. 41 del Código Proc. Publíquese con carácter urgente.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.

Susana Marzioni, secretaria ad hoc.

e. 14/6 Nº 50.938 v. 15/6/2000

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 9

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA c/BANEGA, SERGIO ENRIQUE (D. N. I. 21.474.559) y Otros (TRIPODI, MARIA ANGELICA, D. N. I. 23.506.478) s/Ejecución Prendaria", que el Martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-08272888-1, rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 16,30 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat Duna SR, Modelo 1998, Motor Fiat Nº 143B2000 5048173, chasis Fiat Nº 8AP155000W8436061, Dominio CEB-866, registra deudas por $ 984,70 al día 05/04/2000. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes impagas y también del pago del IVA correspondiente respecto del rodado adquirido. Base $ 3.500 al contado y al mejor postor. Comisión 5% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14,00 a 16,00 horas en Ruta 36 (Nacional 2) Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 14/6 Nº 50.936 v. 16/6/2000

### Nº 11

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos FIAT CREDITO ARGENTINA c/CEPEDA, DARIO ABEL s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1, rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 12,30 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat, Siena, Modelo HL, Año 1998, Motor marca Fiat Nº 178B30008378935, chasis marca Fiat Nº 8AP178655V4013299, Dominio BYV 811. Registra deudas, por patentes por $ 474,44 al día 12/04/2000. Base $ 3.500 al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. Se deja constancia que las deudas por patentes impagas estarán a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 en Ruta 36 Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 12 de junio de 2000.

María del Milagro Paz Posse, secre taria.

e. 14/6 Nº 50.931 v. 16/6/2000

### Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por dos días, en los autos caratulados "COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO Y VIVIENDA UNICRED LTDA. c/MANUFACTURAS TEXTILES S.A. y Otros s/Ejecutivo", Expte. Nº 8360/94 Res., que el Martillero Leónidas Milione rematará el día 28 de junio de 2000, a las 10:00 hs. en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble sito en la Av. del Libertador 4818/4820, Capital Federal; Matrícula Nº 17-13-02/20 cuya nomenclatura catastral es Circ. 17, Sec. 23; Manz. 121; Parc. 2b. Según "Mandamiento de Constatación" diligenciado en autos, el inmueble se encuentra ocupado y consta de "cocina, lavadero, habitación de servicio y baño; living comedor, 2 dormitorios y baño completo. Ambientes alfombrados en muy buen estado de conservación". Base: $ 23.020; Seña: 30%; Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo y en el acto de la subasta. Deudas: "Aguas Argentinas"; (fs. 210) "$ 33,99 al 12/10/99"; Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (A.B.L.) (fs. 212) $ 58,81 al 5/11/99; O.S.N. (e.l) (fs. 138/139) $ 57,57 al 7/9/98, y expensas (fs. 213) no registra deudas al 12/11/99. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo el apercibimiento que establece, en lo pertinente, el Código Procesal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro del quinto día de aprobada la subasta por parte del Juzgado interviniente, en la Sucursal Tribunales del Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 580 del Código Procesal. Fíjase el plazo para presentar las ofertas bajo sobre en los términos del art. 104 punto 6 del reglamento citado hasta el día anterior a la fecha que se designe para la subasta a las 12 hs. momento en que se procederá a la apertura de los sobres que hubieren y se entregarán al martillero. Días de visita al inmueble 22/23/24/26/27 de junio de 2000, de 9 a 12 hs. Nota: Se deja constancia que las deudas se encuentran a cargo del comprador.

Jorge L. Médici, secretario.

Dado, por mandato de Su Señoría, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Buenos Aires a los 23 días del mes de mayo del año dos mil.

e. 14/6 Nº 51.940 v. 15/6/2000

### Nº 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por tres días en autos "DESACI DIESEL ELECTROMECANICA S. A. s/Quiebra", (Exp. 32.385): a) Que el día 27 de junio de 2000, a las 9 hs. y por intermedio del martillero D. Bernardo Osiroff, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Federal, se pro-

cederá a la pública subasta con y sin base de los bienes de propiedad de la fallida, cuya descripción se halla a fs. 4453/76, encontrándose depositados en la planta de la misma, situada en la calle Austria s/Nº, Parque Industrial, Tigre, Prov. de Bs. Aires, entre los que se destacan automotores Ford F-100, 350 7000 —volcadores y con hidro grúa— excavadoras hidráulicas oruga "Poclain", grúa "Grove" RT-755, grupos electrógenos, moto compresores Sullair, moto soldadores, tractores, volquetas hormigoneras, etc. Seña: 30%, Comisión 10% e IVA, el que no está incluido en el precio final. Exhibición: 21, 22 y 23 de junio de 2000, de 11 a 14 hs. Más informaciones, en oficinas del enajenador, Viamonte 1453, piso 7º/48, de 15 a 19 hs. b) Que se ha dispuesto llamar a mejora de oferta de compra de los siguientes bienes: a.1: marcas registradas de la fallida (Exp. 38136) $ 2.000.-; a.2: vehículos SZQ-084 (lote 34), $ 1.100.-; SXC 365 (lote 58) $ 3.500 y SZQ-170 (lote 43), $ 1.000.-, los cuales se exhiben en el domicilio indicado. (Exptes. 37852, 37806 y 37844, respect.). Base: La misma son pagaderas al contado. Garantía de oferta: 10%. Venta de pliego hasta el 21/6/2000, en oficinas del Síndico, sito en Viamonte 783, piso 5º, Cap. Federal, en el horario de 14,30 hs. a 19 hs. Valor del pliego $ 20.- Presentación de mejoras, hasta 28/6/2000, a las 9 hs. en la sede del Tribunal. Audiencia de apertura de sobres: 28/6/2000 a las 10 hs. en la sala de Audiencias del Juzgado. Inspección de bienes: 22/6/2000. Solicitud de aclaraciones: hasta el 22/6/2000, resoluciones aclaratorias, hasta el 26/6/2000. Condiciones: Conforme a las resoluciones que ordenan este llamado. Audiencia para mejorar ofertas y auto de adjudicación de bienes: 28/6/2000, en los horarios fijados en el pliego de condiciones. Los compradores, deberán constituir domicilio en Capital Federal entregándose los bienes, previo pago total y aprobación del Tribunal, CUIT "DESACI DIESEL ELECT. S.A.": 30-50365588-4. De B. Osiroff: 20-04066627-4.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 14/6 Nº 50.928 v. 16/6/2000

**Nº 22**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sitos en el Palacio de Justicia, calle Talcahuano 550, piso 7º, de esta Capital Federal, comunica por dos días en autos "LEGON, CARLOS MARIA s/Quiebra s/Inc. de Venta", Expediente Nº 24.826; que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, TE. 4551-2300 y (15) 4181-9581; rematará el día 21 de junio a las 12 horas, en el salón de la Corporación de Rematadores, sita en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal; el 50% proindiviso del inmueble situado en la calle San Martín 66/70/84 entre Bartolomé Mitre y Avda. Pte. Roque Sáenz Peña, Unidad Funcional 98 del 5º piso, matrícula 14-734/98; nomenclatura catastral: Circ. 14, Sección 1, Manzana 25B, Parcela 3a, todo de esta Capital Federal; con una superficie total cubierta propia de 94,64 mts.2, y común de 65,89 mts.2, lo que hace un total de 160,53 mts.2, porcentual de 2,05. Sin base, comisión 3%, todo en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado. El comprador deberá indicar en autos, dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente, con los recaudos establecidos por el art. 571 del CPC. De acuerdo al art. 104.5 del Reg. de Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre, hasta las 12 horas anteriores a la subasta. Se exhibe los días 19 y 20 de junio de 2000 de 14 a 15 horas. Corresponde documento de L.E. 5.530.834 al Sr. C. M. Legón y al martillero Sr. R. R. Bronenberg Victorica, el CUIT 20-04245659-5 como monotributista.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 14/6 Nº 320.312 v. 15/6/2000

**Nº 23**

Juzgado Nacional de Pra. Ins. en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, P.B., Capital; comunica por cinco días en autos: "OLMATIC S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes", Exp. 30.968, que el martillero Raúl F. Barbotto, domicilio en Uruguay Nº 390, 8º "F", Capital, subastará el 30 de junio de 2000, a las 11,30 hs. en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, los siguientes bienes: 1) Un inmueble sito en la calle Bazurco Nº 2335/45, entre Caracas y Zamudio, Capital Federal. Nom. Cat.: C. "16"; S. "75"; M. "101"; Parc. "9L"; Matr. 16-7343. Mide S/T: 11,54 m. x 53,72 m. de Fdo. "Ad-Corpus". Consta de Planta Baja y dos pisos. P. Baja: Entrada de autos y particular, oficinas, dos baños y archivos; playa de estacionamiento. Sobre el fondo depósitos, baños y vestuarios. Planta 1º piso: Oficinas, dos baños, archivos y hall de recepción. Al fondo sobre planta baja depósito. Planta 2º piso: Oficinas y archivos. En buen estado de conservación. Base $ 132.750.- 2) Un inmueble sito en Bazurco Nº 2335, entre Caracas y Zamudio, Capital Federal. Nom. Cat.: C. "16"; S. "75"; M. "101"; Parc. "9 K"; Matr. 16-41466. Mide S/T: 11,54 m. x 53,72 m. de Fdo. "Ad-Corpus". Consta de: Subsuelo, Planta baja, cinco pisos y azotea. Planta Baja: Jardín, recepción, palier con acceso a escaleras y ascensor, entrada de autos cubierta con portón eléctrico con manejo desde cabina, al fondo playa de estacionamiento. Plantas del 1º al 4º piso: oficinas, dos baños, palier a escaleras y ascensor, doble circulación, superficie por planta aprox. 160 mts. Planta del 5º piso: cocina, salón comedor, un baño y sala de recepción, sup. aprox. 160 mts. P. Azotea, sala de máquinas, ascensor, depósito de agua, equipo de aire acondicionado. Subsuelo: Taller eléctrico, sala de calderas. Edificio con frente vidriado. Instalación central de aire acondicionado. Todo en buen estado de conservación. Base $ 360.000.-. Actualmente ambos edificios están unidos en sus plantas, lo que forma un solo conjunto comercial, ocupados por "Adams S.A." en su carácter de inquilino en virtud de sendos contratos de locación, cuya vigencia se extenderá hasta el día 19 de agosto de 2000, según resolución de Fs. 642/4. Condiciones de Venta: Al contado y mejor postor. Seña 30%, Comisión 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Se aceptan ofertas bajo sobre, hasta las 9,00 hs. del 29 de junio del 2000; de conformidad con lo dispuesto por el art. 212 Ley 24.522; y 104.5 del Reg. del Fuero. La apertura de los sobres se realizará a las 12,00 hs. del mismo día, en audiencia pública; la mayor oferta será la nueva base del remate y prevalecerá a igual oferta la presentada con antelación. No procede la compra en comisión, ni la cesión del boleto. En lo que hace a las tasas, impuestos o contribuciones que pudieran adeudar los inmuebles, aquellas que correspondan al período anterior al decreto de falencia, deberán ser objeto de petición verificatoria (Ley 24.522 Art. 32 y 126), y las inherentes al período comprendido entre la declaratoria de quiebra y la entrega de la posesión serán reconocidos como acreedores del concurso, que deberán solventarlas conforme al Art. 240 de dicho ordenamiento. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal, e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta en los términos del art. 584 CPCC. Se exhibe del 21 al 23 de junio de 2000 de 15 a 17 hs. Mayores datos dirigirse al expediente o al martillero.

Buenos Aires, 7 de junio de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.

14/6 Nº 320.355 v. 21/6/2000

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por tres días en autos GMAC DE ARGENTINA S. A. c/MILORO, JUAN, D. N. I. 7.642.190 s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1, rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 10,00 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Chevrolet, tipo Sedán 5P, Modelo Corsa GL 1.6 MPFI, motor Chevrolet Nº JD0023618, chasis Chevrolet Nº 9BGSE68NWVC630215, Dominio BSL 583. Registra deudas por $ 790,43 al día 02/03/2000. Base $ 3.500.- al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 en Defensa 1250 de 14,00 a 16,00 horas.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 14/6 Nº 14.774 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por dos días en autos FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/ALCARAZ, NESTOR ANIBAL, D.N. I. 20.374.652 s/Ejecución Prendaria, que el Martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1, rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 11,30 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat Sedán 4P Duna SD, Año 1998, motor Fiat Nº 146B20005059634, chasis Fiat Nº 8AP155000X8441067, Dominio CKA 758. Registra deudas por $ 375,89 al día 10/11/99. Base $ 5.000 al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14,00 a 16,00 horas en Ruta 36 Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 14/6 Nº 50.935 v. 15/6/2000

## 5. Información y Cultura

## 5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

**PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia — Dictamen — Decisiones judiciales — Acatamiento — DEUDAS — Liquidación — Rectificación — Procedencia — Efectos — Aprobación — Alcance Intereses — Revisión.**

**ESTADO NACIONAL. Principios de Unicidad — CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS — Contratación directa — Régimen jurídico — Características — Principio de libre elección — Fundamento — LEY — Interpretación — Voluntad del legislador — ENTIDADES ESTATALES — Contratación — Régimen jurídico — Interpretación.**

**EMPLEADOS PUBLICOS. Accidente de trabajo — Muerte — Indemnización — Beneficiarios. Padres. Exclusión — Proyectos de modificación LEY. Principios generales. Excepciones. Interpretación.**

**LICITACION PUBLICA. Programa de Propiedad Participada. Implementación. Competencia.**

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION: Competencia — Dictamen Decisiones judiciales — Acatamiento — DEUDAS — Liquidación — Rectificación — Procedencia — Efectos — Aprobación — Alcance — Intereses Revisión.

Expte. Nº 2304/98 MINISTERIO DEL INTERIOR; 2 de marzo de 2000 (Dictámenes 232:227)

No corresponde la emisión de la opinión de la Procuración del Tesoro cuando se trata de una cuestión sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia. Asimismo, la Administración debe acatar las decisiones judiciales firmes (conf. Dict. 226:109; 230:79; 231:218).

La liquidación ha sido aprobada —como es habitual hacerlo en la Justicia— bajo la fórmula en cuanto ha lugar por derecho, lo que hace aplicable lo resuelto por nuestros Tribunales de justicia acerca de que las liquidaciones son susceptibles de ser rectificadas si hubiese mediado error al practicarlas, dado que ese hecho no puede convertirse en fuente de indebidos beneficios (ni para el acreedor ni para el deudor); aún en aquellos supuestos en los que hubiese mediado aprobación judicial.

El hecho de que la liquidación haya sido consentida por las partes no obliga al magistrado a obrar en un sentido determinado. Ello así, no cabe argumentar sobre la preclusión del derecho a impugnar la liquidación, frente al deber de los jueces de otorgar primacía a la verdad jurídica objetiva, toda vez que la aprobación de las liquidaciones sólo procede en cuanto hubiere lugar por derecho.

Al haber optado el magistrado judicial al aprobar la liquidación por una de las dos alternativas igualmente admisibles en derecho para determinar los alcances del artículo 14 , inciso c) del Decreto Nº 2140/91 en materia de intereses, de no compartirse su criterio corresponde plantear la cuestión ante el Tribunal actuante.

Expte. Nº 2304/98 - Ministerio del Interior; 2 de marzo de 2000 (Dictámenes 232:227).

Expte. Nº 2304/98
MINISTERIO DEL INTERIOR

BUENOS AIRES, 2 MAR 2000

SEÑORA DIRECTORA GENERAL:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro si lo dispuesto por el artículo 14, inciso c) del Decreto Nº 2140/91 acerca de que: Las deudas originalmente contraídas en moneda extranjera se consolidarán a la fecha de corte en la moneda de origen y podrán ser canceladas mediante la entrega de bonos de consolidación en dólares estadounidenses sin previa transformación a moneda nacional, impide el reconocimiento de intereses hasta la fecha de corte en el caso de consolidación de obligaciones en moneda extranjera.

— I —

Las actuaciones se originaron a raíz del nuevo pronunciamiento dictado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 1 en los autos Wu Reng Wen —Incidente de Ejecución de Sentencia— c/Prefectura Naval Argentina s/Proceso de Conocimiento (v. fs. 14), en cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que dejó sin efecto un anterior decisorio del juez de grado (v. fs. 16) y ordenó que se dictara uno nuevo restituyendo a la actora el valor de la mercadería decomisada y de la multa impuesta con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 23.982 de Consolidación de la Deuda Pública.

En lo tocante a la mercadería decomisada, el nuevo pronunciamiento dispuso que la demandada debería restituir el capital e intereses hasta el 1º de abril de 1991 y, desde esa fecha y hasta el efectivo pago, con el interés previsto en el artículo 6º in fine de la Ley Nº 23.982.

En cuanto al monto de la multa, teniendo en cuenta que se hallaba originariamente representado en dólares estadounidenses, el Juzgado consideró que, a los fines de su percepción, debía aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 14, inciso c) del Decreto Nº 2140/91, reglamentario de la Ley Nº 23.982.

2. Al aprobar posteriormente la liquidación practicada por la actora el Tribunal admitió la procedencia de intereses desde la fecha de origen de esa deuda y hasta el 31 de marzo de 1991 (v. fs. 25).

3. El señor Subsecretario de Coordinación sostuvo que, a pesar de que esa liquidación había sido judicialmente aprobada y que se encontraba firme y consentida, resulta improcedente reconocer intereses hasta el 1º de abril de 1991 sobre el importe de una deuda representada en dólares estadouni-

denses porque la Ley Nº 23.982 no los prevé y el procedimiento de cancelación de deudas que ella regula es de orden público (fs. 133/135).

4. Discrepando con ese criterio, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior consideró improcedente limitar un derecho por vía de interpretación y perfectamente viable aplicar intereses a la fecha de corte en deudas en moneda extranjera, pese a no encontrarse ello expresamente previsto por el artículo 14, inciso c) del Decreto Nº 2140/91 (v. fs. 138).

Destacó asimismo que la liquidación practicada en sede judicial que admitió la procedencia de esos intereses en este caso se encuentra a la fecha firme y consentida.

En este estado se solicita mi opinión.

— II —

1. Si bien es cierto que este Organismo asesor ha expresado antes de ahora que no corresponde la emisión de su opinión cuando se trata de una cuestión sometida a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia entre muchos otros); como también que la Administración debe acatar las decisiones judiciales firmes (Dictámenes 201:121; 215:283; 214:82; 226: 109; 230:79 y 231: 218), no lo es menos que la liquidación ha sido aprobada —como es habitual hacerlo en la Justicia— bajo la fórmula en cuanto ha lugar por derecho, lo que hace aplicable lo resuelto por nuestros Tribunales de justicia acerca de que las liquidaciones son susceptibles de ser rectificadas si hubiese mediado error al practicarlas, dado que ese hecho no puede convertirse en fuente de indebidos beneficios (ni para el acreedor ni para el deudor); aun en aquellos supuestos en los que hubiese mediado aprobación judicial.

Se dijo también en esa ocasión que: El hecho de que la liquidación haya sido consentida por las partes no obliga al magistrado a obrar en un sentido determinado. Ello así, no cabe argumentar sobre la preclusión del derecho a impugnar la liquidación, frente al deber de los jueces de otorgar primacía a la verdad jurídica objetiva, toda vez que la aprobación de las liquidaciones sólo procede en cuanto hubiere lagar por derecho... (v. Astilleros Ortholan S.R.L. c/ Estado Nacional —(Mº de Obras y Ser. Púb.)— s/ Contrato de Obra Pública, C.S.J.N., 15 de mayo de 1996).

Concluyo, en consecuencia que, al haber optado en este caso el magistrado judicial al aprobar la liquidación por una de las dos alternativas igualmente admisibles en derecho para determinar los alcances del artículo 14, inciso c) del Decreto Nº 2140/91 en materia de intereses, de no compartirse su criterio correspondería replantear la cuestión ante el Tribunal actuante.

— III —

Por las consideraciones precedentes remito en devolución los presentes actuados.

DICTAMEN Nº 060

ERNESTO ALBERTO MARCER
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

ESTADO NACIONAL: Principio de unicidad — CONTRATOS — INTERADMINISTRATIVOS — Contratación directa — Régimen jurídico — Características — Principio de libre elección — Fundamento — LEY Interpretación — Voluntad del legislador — ENTIDADES ESTATALES — Contratación — Régimen jurídico — Interpretación

Expte. Nº 16.956/98 - Ministerio de Defensa; 8 de marzo de 2000 (Dictámenes 232:254) —Dict. 67/00—

El Estado Nacional y la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional teológica y ética, siendo que la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. Dict. 190:103 y 187; 193:56).

Al no suponer la transferencia interadministrativa una confrontación del interés público con el privado, torna inaplicables las restricciones contenidas en los artículos 6º de la Ley Nº 23.985 y 7º in fine de su Decreto reglamentario Nº 653/96, toda vez que ellas sólo adquieren sentido cuando se trata de contrataciones con sujetos privados.

Las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de sus mismas notas típicas. Las disposiciones que en nuestro derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas.

El principio de libre elección encuentra un límite específico en aquellos casos hipotéticos en que la contratación directa entre entes estatales pareciera encubrir una vinculación directa con un particular. En tales supuestos la aludida suposición valorativa caería, y resultarían exigibles, por tanto, los recaudos formales previstos para garantizarla.

Tratándose de la viabilidad jurídica de vender a la Universidad Nacional de Tucumán un inmueble perteneciente al dominio privado del Estado Mayor General del Ejército Argentino, fuera de uso y que esa institución considera que le resulta en la actualidad innecesario, le es aplicable el principio de la libre elección previsto expresamente en el artículo 7º de la Ley Nº 20.124 que autoriza a escoger la forma de contratación directa.

El principio de libre elección encuentra por otro lado fundamento en la aplicación contextual e integrativa de los textos legislativos que rigen la materia, entre los cuales se cuentan, en primer término, la normativa base sobre gestión de bienes del Estado Nacional.

La interpretación de las leyes no ha de efectuarse tan sólo en base a la consideración indeliberada de su letra, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de la norma aplicable al caso, por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador en la búsqueda de soluciones justas y adecuadas, preservando al mismo tiempo los propósitos de la ley, de manera que armonice con los del ordenamiento jurídico que integran y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (conf. Dict. 169:139; 180:68).

La interpretación de las leyes no ha de efectuarse tan sólo en base a la consideración indeliberada de su letra, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de la norma aplicable al caso. Esa solución se impone en aquellos casos en que la interpretación literal de las normas puede acarrear un resultado desatinado, —no previsto ni querido por el legislador— supuestos en los que cobran relevancia otras herramientas de hermenéutica, tales como la indagación de la significación jurídica de la norma, la relevancia de la intención de su autor, la armonización con las demás disposiciones del ordenamiento reglamentario bajo examen y la obtención del mejor resultado, que han sido sentadas por la Corte Suprema en diversos pronunciamientos (conf. Fallos 265:256; 272:219; 298:180; 301:67 y Dict. 168:107).

Por encima de lo que las leyes quieren decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general, y si bien no se debe prescindir de las palabras de la ley, tampoco debe atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiera (conf. Fallos 244:129; 241:227).

Si la Ley Nº 23.985 no aporta los criterios específicos aplicables a los supuestos de contrataciones interadministrativas no debe hacerse una aplicación indeliberada e irreflexiva de las restricciones contenidas en su artículo 6º —que han sido pergeñadas para supuestos jurídicos totalmente diversos— sino buscar, dentro del plexo de normas aplicables, la que satisface de manera más adecuada los fines del bien común cuya gestión está a cargo del Estado. Ese precepto es el contenido en el artículo 56, inciso 3º, apartado y) de la Ley de Contabilidad y su Decreto reglamentario Nº 5720/72 (conf. Dict. 173:188; 208:279).

Expte. Nº 16.956/98 - Ministerio de Defensa; 8 de marzo de 2000 (Dictámenes 232:254). Dict. 067/00.

Expte. Nº 16.956/98
MINISTERIO DE DEFENSA

BUENOS AIRES, 8 MAR 2000

SEÑOR SUBSECRETARIO DE COORDINACION:

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de la viabilidad jurídica de vender un inmueble perteneciente al dominio privado del Estado Mayor General del Ejército Argentino, fuera de uso y que esa institución considera que le resulta en la actualidad innecesario.

— I —

1. A fojas 1 el Jefe del Estado Mayor General del Ejército Argentino propuso al Ministro de Defensa la enajenación del inmueble que fuera sede del Comando de la Quinta Brigada Motorizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán —declarado innecesario—, a la Universidad Nacional de Tucumán, que está interesada en su adquisición (v. fs. 11). Al efecto, acompañó un Acta Intención (v. fs. 2/3).

2. A fojas 6/7 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa, en forma adversa a la viabilidad jurídica de la venta propuesta. Acompañó en copia un dictamen anterior, coincidente con esa postura (v. fs. 8/10).

3. A fojas 14 se solicitó la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

— II —

1. En la especie, el inmueble que se pretende enajenar en forma directa pertenece al dominio privado de la Nación y se encuentra desafectado de sus fines militares, aunque perdura bajo la administración de las Fuerzas Armadas.

En atención a tales características, su venta se encontraría regida por la Ley Nº 23.985 (B.O. 19-09-91), siendo por ende necesario analizar si las disposiciones de este texto legal autorizan la venta de bienes del dominio privado del Estado en el marco de una relación interadministrativa.

Debe tenerse ante todo en cuenta que una transferencia del dominio de bienes como la considerada en autos no supone una confrontación del interés público con el privado toda vez que no existe otro interés comprometido que el público, cuya preservación le incumbe ante todo al Estado. Si bien este último se encuentra integrado por una pluralidad de entes con funciones diversificadas, no constituye sino un todo orgánico orientado en su conjunto a la realización del mismo bien común, lo cual impone un modo de acción proporcionado a esa unidad de fines, es decir, también unitario.

Ha dicho esta Casa a ese respecto que: El Estado Nacional y la Administración Pública, más allá de toda disquisición relativa a su organización administrativa y descentralización, sea orgánica o funcional, debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional teológica y ética (conf. Dict. 190:103), siendo que la relación de identidad del Estado Nacional en las diversas formas que modernamente reviste para el cumplimiento de fines especiales ha sido declarada en diversos pronunciamientos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (conf. Dict 190:187; 193:56).

2. La circunstancia precedentemente señalada de no suponer la transferencia interadministrativa aquí examinada una confrontación del interés público con el privado, torna inaplicables las restricciones contenidas en los artículos 6º de la Ley Nº 23.985 y 7º in fine de su Decreto reglamentario Nº 653/96 (B.O. 27-06-96), toda vez que ellas sólo adquieren sentido cuando se trata de contrataciones con sujetos privados.

Sostienen a ese respecto Julio Rodolfo Comadira y Dora Paula Winkler que las contrataciones que celebran los entes estatales entre sí constituyen una especie de las relaciones jurídicas interadministrativas y participan de sus mismas notas típicas. Agregan esos autores que las disposiciones que en nuestro derecho generalizan los sistemas o procedimientos restrictivos, habilitan la libre elección para las contrataciones interadministrativas. Parece en efecto razonable que en tales casos, en los que en definitiva es el Estado el que asume el rol de cocontratante, se supongan concurrentes los valores antes indicados y, en consecuencia, no se condicione en tales situaciones la génesis de la relación convencional al cumplimiento de requisitos tendientes a garantizar formalmente su efectiva vigencia. Así, la libre elección del cocontratante es pues, el procedimiento originario y genérico que procede en materia de relaciones interadministrativas (Las contrataciones interadministrativas y el principio de la libre elección, ED 119-857).

Ese principio de libre elección encuentra, según los autores mencionados, un límite específico en aquellos casos hipotéticos en que la contratación directa entre entes estatales pareciera encubrir una vinculación directa con un particular. En tales supuestos —dicen— la aludida suposición valorativa caería, y resultarían exigibles, por tanto, los recaudos formales previstos para garantizarla.

Dado que en el sub examine no se configura dicha hipótesis, le es aplicable a mi juicio el principio de la libre elección previsto expresamente por el artículo 7º de la Ley Nº 20.124 (B.O. 06-02-73), que autoriza a escoger la forma de contratación directa (ver también art. 14 de su similar Nº 23.985).

3. Ese principio de libre elección encuentra por otro lado fundamento en la aplicación contextual e integrativa de los textos legislativos que rigen la materia, entre los cuales se cuentan, en primer término, la normativa base sobre gestión de bienes del Estado Nacional: Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354 del 31-12-56, ratificado por la Ley Nº 14.467), vigente en este aspecto en virtud de lo dispuesto por el artículo 137, inciso a) de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional; como también las leyes Nº 20.124 —que regula el Régimen de Contrataciones de las Fuerzas Armadas—; la Ley Nº 22.423 (B.O. 12-03-81) —sobre venta de inmuebles del Estado Nacional que no resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones—; la Ley Nº 23.697, sobre Emergencia Económica—, (art. 62) (B.O. 25-09-89); la Ley Nº 24.146 (B.O. 21-10-92), sobre transferencia a favor de provincias, municipios y comunas de bienes inmuebles innecesarios (modif. por sus similares Nº 24.264 (B.O. 17-11-93), Nº 24.383 (B.O. 16-11-94) y Nº 24.768 (B.O. 15-01-97)—.

La necesidad de aplicar en forma integrativa la Ley Nº 23.985 y las demás citadas precedentemente remite a lo expresado por esta Procuración del Tesoro antes de ahora acerca de que la interpretación de las leyes no ha de efectuarse tan sólo en base a la consideración indeliberada de su letra, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de la norma aplicable al caso, por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador en la búsqueda de soluciones justas y adecuadas, preservando al mismo tiempo los propósitos de la ley, de manera que armonice con los del ordenamiento jurídico que integran y con los principios y garantías de la Constitución Nacional (Dictámenes 169:139 y 180: 68, entre muchos otros).

Ha remarcado esta Casa que esa solución se impone en aquellos casos en que la interpretación literal de las normas puede acarrear un resultado desatinado, —no previsto ni querido por el legislador- supuestos en los que cobran relevancia otras herramientas de hermenéutica, tales como la indagación de la significación jurídica de la norma, la relevancia de la intención de su autor, la armonización de las demás disposiciones del ordenamiento reglamentario bajo examen y la obtención del mejor resultado, que han sido sentadas por la Corte Suprema en diversos pronunciamientos (v. Fallos 265:256; 272:219; 298:180 y 301:67 y Dictámenes 168:107, entre muchos otros).

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho por su parte que, por encima de lo que las leyes parecen decir literalmente, es propio de la interpretación indagar lo que ellas dicen jurídicamente, en conexión con las demás normas que integran el ordenamiento general, y si bien no se debe prescindir de las palabras de la ley, tampoco debe atenerse rigurosamente a ellas, cuando la interpretación razonable y sistemática así lo requiera (Fallos 244:129; 241:227).

De allí que, si la Ley Nº 23.985 no aporta los criterios específicos aplicables a los supuestos de contrataciones interadministrativas no debe hacerse una aplicación indeliberada e irreflexiva de las restricciones contenidas en su artículo 6º —que han sido pergeñadas para supuestos jurídicos totalmente diversos— sino buscar, dentro del plexo de normas aplicables, la que satisface de manera más adecuada los fines del bien común cuya gestión está a cargo del Estado.

No albergo dudas de que ese precepto es el contenido en el artículo 56, inciso 3º, apartado i) de la Ley de Contabilidad y su Decreto reglamentario Nº 5720/72 (v. Dictámenes 173:188 y 208:279).

4. Similares conclusiones a las del presente asesoramiento vertí al expedirme como Procurador General de la Ciudad de Buenos Aires, oportunidad en la que concluí que: Habida cuenta el Organismo Nacional con el que se establecerá la vinculación contractual y las normas transcriptas precedentemente (art. 56 inc. 3º apartado i) del Decreto Ley Nº 23.354/56, reglamentado por el inciso 10 del Decreto Nº 5720/72), dejo establecido que el procedimiento para la selección del cocontratante por medio de la contratación directa, es el que legalmente corresponde utilizar (v. exptes. Nº 5491/98 y Nº 36.810/99).

5. Cabe añadir que es otra dependencia estatal —el Tribunal de Tasaciones de la Nación— a quien le compete en el caso intervenir para tasar el bien a enajenar a fin de determinar el precio de venta (v. art. 2º, inc. b), Ley Nº 21.626 —B.O. 25-08-77—.

6. Por lo expuesto opino que no existe impedimento legal para la venta directa del bien de marras a la Universidad Nacional de Tucumán.

DICTAMEN Nº 067

ERNESTO ALBERTO MARCER
PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACION

EMPLEADOS PUBLICOS. Accidente de trabajo. Muerte. Indemnización. Beneficiarios. Padres. Exclusión. Proyectos de modificación. LEY. Principios generales. Excepciones. Interpretación.

Dict. Nº 99/99, 27 de agosto de 1999. Expte. Nº 13.288-17.213/98.
Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. Administración Federal de Ingresos Públicos. (Dictámenes 230:85)

Doctrina

El reclamo formulado por los padres del causante —a los efectos de percibir la indemnización por accidente de trabajo— no posee respaldo normativo. En efecto, la remisión efectuada por el artículo 18 de la Ley Nº 24.557 al artículo 53 de su similar Nº 24.241 resulta conclusiva en el sentido de determinar como beneficiarios de la indemnización del artículo 15 apartado 2, únicamente a las personas allí individualizadas, entre las que no se encuentran los padres del trabajador fallecido. Por otra parte, la característica asignada legalmente al beneficio de que se trata —una prestación de pago mensual complementaria a la correspondiente al régimen previsional—, pone en evidencia que son solamente beneficiarios de la prestación previsional que corresponda quienes han sido designados como destinatarios de aquélla.

La existencia de proyectos de ley mediante los cuales habría de extenderse la nómina de beneficiarios prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 24.241 a los padres del causante, pone de manifiesto la imposibilidad de acceder al reclamo a tenor de la normativa en vigor a la fecha del siniestro.

Las excepciones a los principios generales de la ley, obra exclusiva del legislador, no pueden crearse por inducciones o extenderse por interpretación a casos no expresados en la disposición excepcional (conf. Dict. 224:225).

No es viable subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía.

No resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra, en virtud de las valoraciones subjetivas, por respetables que sean (conf. Dict. 177:117; 201:205).

De conformidad con el artículo 18 de la Ley Nº 24.557, el derecho otorgado a los beneficiarios correspondientes, tiene carácter de iure propio y no de iure sucesionis. Por ello, no existe correspondencia alguna entre el beneficio patrimonial que acuerda la ley de contrato de trabajo —indemnización por muerte del trabajador— y el resultante del sistema hereditario.

A los fines de determinar la ley aplicable por accidente de trabajo, cabe estar a la fecha de acaecimiento del siniestro o de la toma de conocimiento de la minusvalía (conf. Dict. 204:61 y Fallos: 288:255).

La omisión legislativa de los ascendientes en la nómina de beneficiarios establecida por el artículo 18 de la Ley Nº 24.557, a través de la remisión que efectúa al artículo 53 de la Ley Nº 24.241, no podría ser sustituida válidamente disponiendo el pago de la indemnización a quienes resultan ser los únicos y universales herederos del ex agente, pero que no se encuentran comprendidos en la taxativa enumeración de beneficiarios que efectúa la ley.

Expte. Nº 13.288-17.213/98
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos.
Administración Federal
de Ingresos Públicos

Bs. As., 27 ago. 1999

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS:

Se solicita la opinión de esta Procuración a efectos de determinar si procede o no abonar la indemnización por accidente de trabajo a Domingo Horacio Zárate y Tránsito Varela, quienes han sido declarados únicos y universales herederos del ex-agente de la Dirección General Impositiva Norberto Horacio Zárate.

— I —

1. El citado ex-agente falleció en la Provincia de La Rioja a raíz de un accidente automovilístico ocurrido el 6 de marzo de 1997, mientras se encontraba en comisión de servicios (v. fs. 1, 4, 7 y 8).

2. Los padres del causante, más arriba individualizados, reclamaron el pago de la indenmización por accidente de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes vigentes (v. fs. 25), reclamo éste desestimado por Disposición Nº 11/97 del Director Interino del Personal de fecha 19 de agosto de 1997 (v. fs. 29/30).

La decisión adoptada se fundó en el criterio sostenido por esa Dirección en el sentido de que no resultaba procedente el reclamo formulado atento a no tener prevista la legislación en vigencia (Ley Nº 24.557 —B.O. 4.10.95—, art. 18 apartado segundo y Ley Nº 24.241 —B.O. 18.10.93—, art. 53) el carácter de derechohabientes de los padres del causante (v. fs. 26/27).

Se entendió así que el apartado segundo del artículo 18 de la Ley Nº 24.557 de Accidentes de Trabajo considera derechohabientes, a los efectos de la percepción de la indemnización por muerte, a las personas enumeradas en el artículo 53 de la Ley Nº 24.241, referida al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Entre dichos beneficiarios con derecho a pensión para el caso de muerte del jubilado, del beneficiario del retiro por invalidez o del afiliado en actividad, no se encuentran los padres del causante.

3. Los padres del ex-agente Zárate solicitaron la “reconsideración del contenido de la Disposición Nº 11/97”, acompañando el testimonio del auto interlocutorio recaído en los autos “Zárate, Norberto Horacio - Declaratoria de Herederos” del que surge la declaración en su favor como únicos y universales herederos del causante.

Estimaron, en consecuencia, ser titulares de “toda acreencia que hubiese correspondido a nuestro hijo fallecido” (v. fs. 34/35).

4. La Dirección de Personal efectuó la consulta a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social acerca de la situación planteada, la que estimó que —en efecto— la normativa en vigor no incluye a los padres del causante dentro de la categoría de derechohabientes (v. fs. 42).

Con posterioridad, la citada Superintendencia remitió a los reclamantes una comunicación en la que destacó la elevación que efectuara de un proyecto de ley que contempla el reconocimiento de los ascendientes como derechohabientes del trabajador fallecido soltero, a la vez que puso de manifiesto la existencia de otros proyectos en similar sentido en el ámbito del Congreso de la Nación.

También señaló que el importe correspondiente a la indemnización pretendida debe integrarse por la aseguradora, o el empleador autoasegurado, con prescindencia de la existencia de personas con derecho al cobro de las indemnizaciones y por ende, correspondía ingresar dicho importe al Fondo de Garantía de la Ley Nº 24.557. Dentro de tal contexto, estimó que no se advertirían objeciones a que la aseguradora, el empleador autoasegurado o el obligado jurídicamente dispusiesen el pago de la indemnización de marras a otros herederos legalmente instituidos y que no son mencionados en el régimen de remisión de la Ley Nº 24.241 (v. fs. 47/48).

5. Ese servicio de asesoramiento jurídico se expidió nuevamente, asignando el carácter de recurso jerárquico al deducido a fojas 34/35.

Estimó, además, que cabría hacer lugar al recurso mencionado, teniendo en cuenta un nuevo análisis efectuado de las normas en juego, de las disposiciones del Código Civil aplicables en la especie, y lo informado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; ello mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

No obstante, señaló el vacío legal existente, la necesidad de conformidad de la Superioridad con el criterio propiciado y la conveniencia de requerir la opinión de esta Casa (v. fs. 51/53 y 57/59), lo que ha sido concretado a fojas 60.

— II —

A los fines de determinar la ley aplicable por accidentes de trabajo, cabe estar a la fecha de acaecimiento del siniestro o de la toma de conocimiento de la minusvalía (Dictámenes 204:61; Fallos 288:255 y Plenarios de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo Nº 225 y Nº 277, DT 1981-B, p. 997 y 1991-A, p. 710).

Teniendo en cuenta la fecha del accidente de autos, 6 de marzo de 1997, corresponde remitirse a las siguientes disposiciones normativas:

1. La Ley Nº 24.557 de “Riesgos del Trabajo” establece en el artículo 18 “Muerte del damnificado” que “los derechohabientes accederán a la pensión por fallecimiento prevista en el régimen previsional al que estuviera afiliado el damnificado y a la prestación del pago mensual complementaria prevista en el artículo 15 apartado 2” y que “Se consideran derechohabientes a los efectos de esta ley a las personas enumeradas en el artículo 53 de la ley 24.241, quienes concurrirán en el orden de prelación y condiciones allí señaladas”.

El artículo 15, apartado 2 de la citada ley determina que “…El damnificado percibirá, asimismo en las condiciones que establezca la reglamentación, una prestación de pago mensual complementaria a la correspondiente al régimen previsional. Su monto se determinará actuarialmente en función del capital integrado por la ART. Este capital equivaldrá a 43 veces el valor mensual del ingreso base,

multiplicado por un coeficiente que resultará de dividir el número 65 por la edad del damnificado a la fecha de la primera manifestación invalidante y no podrá ser superior a los $ 55.000".

Cabe destacar que, con posterioridad, por Decreto Nº 839/98 (B.O. 23.7.98) se determinó un nuevo tope del capital para la prestación establecida en la norma precedentemente citada, "el cual no podrá ser superior a la suma de CIENTO DIEZ MIL PESOS ($ 110.000)".

2. El artículo 53 de la Ley Nº 24.241 referida al "Sistema integrado de jubilaciones y pensiones" prevé que en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) La viuda; b) El viudo; c) La conviviente; d) El conviviente y e) Los hijos solteros, las hijas solteras y las hijas viudas siempre que no gozaran de jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, salvo que optaren por la pensión que acuerda la presente, todos ellos hasta los dieciocho (18) años de edad.

El artículo 54 de la ley mencionada establece que en caso de no existir derechohabientes, según la enumeración efectuada en el artículo precedentemente citado, se abonará el saldo de la cuenta de capitalización individual a los herederos del causante declarados judicialmente.

— III —

De las disposiciones precedentemente reseñadas se extrae como conclusión que el reclamo formulado en estas actuaciones por los padres del causante no posee respaldo normativo.

En efecto, la remisión efectuada por el artículo 18 de la Ley Nº 24.557 al artículo 53 de su similar Nº 24.241 resulta conclusiva en el sentido de determinar como beneficiarios de la indemnización del artículo 15 apartado 2, únicamente a las personas allí individualizadas, entre las que no se encuentran los padres del trabajador fallecido.

Debe tenerse presente, además, la característica asignada legalmente al beneficio de que se trata —una prestación de pago mensual complementaria a la correspondiente al régimen previsional—, lo cual pone en evidencia que son solamente los beneficiarios de la prestación previsional que corresponda quienes han sido designados como destinatarios de aquélla.

Por lo demás, la existencia de proyectos de ley mediante los cuales habría de extenderse la nómina de beneficiarios prevista en el artículo 53 de la Ley Nº 24.241 a los padres del causante, conforme informara la Superintendencia de Riesgos de Trabajo, también pone de manifiesto la imposibilidad de acceder al reclamo de autos a tenor de la normativa en vigor a la fecha del siniestro.

Cabe tener presente en dicha línea de interpretación que "…las excepciones a los principios generales de la ley, obra exclusiva del legislador, no pueden crearse por inducciones o extenderse por interpretación a casos no expresados en la disposición excepcional…" (Dictámenes 224:225) y que "No es viable subsanar por medio de la hermenéutica jurídica el resultado de una disposición cuando su literalidad es categórica y precisa y revela en forma directa un significado unívoco. Tampoco lo es, cuando la expresión que contiene una norma no suscita interrogantes, añadirle a ésta previsiones que no contempla ni sustraerle las que la integran, porque en tal supuesto sólo cabe su corrección por el camino de la modificación por otra norma de igual jerarquía…" y que "…no resulta posible dentro de nuestro sistema legal, cuando el texto de la ley es claro e inequívoco, obtener de ella conclusiones diversas a las que consagra, en virtud de valoraciones subjetivas, por respetables que sean…" (Dictámenes 177:117 y 201:205, entre otros).

— IV —

Por lo demás, considero que, conforme surge claramente del texto del artículo 18 de la Ley Nº 24.557, el derecho otorgado a los beneficiarios correspondientes, tiene carácter de iure propio y no de iure succesionis.

Considero por ello aplicable lo establecido por la doctrina y la jurisprudencia laboral respecto de la indemnización prevista en el artículo 248 del Régimen de Contrato de Trabajo (indemnización por muerte del trabajador) en el sentido que "…no existe correspondencia alguna entre el beneficio patrimonial que acuerda la ley de contrato de trabajo y el resultante del sistema hereditario…" (Cámara Nacional del Trabajo, sala VIII, setiembre 19-1996, "C., M. y Otros c. Unión Obrera Metalúrgica de la República Argentina", D.T. 1997-A, 540).

De ello se sigue que la omisión legislativa de los ascendientes en la nómina de los beneficiarios establecida por el artículo 18 de la Ley Nº 24.557, a través de la remisión que efectúa al artículo 53 de la Ley Nº 24.241, no podría ser sustituida válidamente disponiendo el pago de la indemnización a quienes resultan ser los "…únicos y universales herederos del ex agente…", como se sostiene a fs. 51/53; pero que no se encuentran comprendidos en la taxativa enumeración de beneficiarios que efectúa la ley.

— V —

En el sentido indicado dejo expuesta la opinión de esta Casa.

DICTAMEN Nº 099

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

LICITACION PUBLICA. Programa de Propiedad Participada. Implementación. Competencia.

El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos es el que deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Conjunta MEOSP Nº 481/93 y MTSS Nº 462/93 que regula el procedimiento a seguir hasta la total concreción del programa de propiedad participada de las empresas adjudicatarias de las terminales Portuarias en Puerto Nuevo, Ciudad de Buenos Aires, por ser dicho Ministerio el que se encuentra facultado —decreto Nº 1019/93— para aprobar los pliegos pertinentes y efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de la mencionada obra, así como para dictar todas las medidas que fueran necesarias en el procedimiento licitatorio. Sin perjuicio de la colaboración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, pues es el que debe intervenir en todo proceso de privatización en que pudiera adoptarse un programa de propiedad participada, en los términos del artículo 21 de la Ley Nº 23.696 —Decreto Nº 2686/91—.

Dict. Nº 100/99, 27 de agosto de 1999. Expte. Nº 080-003230/96.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Dictámenes 230:089).

Expte. Nº 080-003230/96
Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

Bs. As., 27 ago 1999

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro respecto de cuál es el organismo competente para implementar el programa de Propiedad Participada en las empresas adjudicatarias de las terminales del Puerto de la Ciudad de Buenos Aires.

— I —

1. Diversas organizaciones gremiales portuarias, con fundamento en las disposiciones del Capítulo III de la Ley Nº 23.696 (B.O. 23.8.89), solicitaron a la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos se les informara si el porcentaje del 4% del capital accionario de las empresas adjudicatarias de las terminales del Puerto y las correspondientes acciones "fueron suscriptas e integradas" y, asimismo, cuáles habían sido las medidas adoptadas para la transferencia de dichas acciones al personal (v. fs. 1).

2. El Area Programa de Propiedad Participada del citado Ministerio señaló que "la instrumentación reclamada estaría a cargo de las empresas", de acuerdo con lo establecido en los pliegos respectivos (v. fs. 4).

3. El Gerente de Abastecimientos de la Administración General de Puertos S.E. informó que, a su criterio, era el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el que tenía a su cargo la reglamentación del procedimiento de transferencia de las acciones, una vez que las distintas terminales portuarias hubieran previsto en sus estatutos sociales la participación accionaria de que se trata.

Señaló a su vez que dichas empresas ya habían dado cumplimiento a tal previsión, restando sólo la materialización de la transferencia aludida (v. fs. 13).

4. La Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables puso de manifiesto su opinión en el sentido de que resultaba conveniente mantener conversaciones con las empresas concesionarias —a través del órgano de contralor de la privatización del Puerto de Buenos Aires— a efectos de acordar con el titular del Area Programa de Propiedad Participada del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y el Delegado del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los cursos de acción a seguir para la implementación definitiva del programa "a favor de los trabajadores que actualmente mantienen una relación de dependencia con dichas sociedades adjudicatarias" (v. fs. 18/21).

5. El servicio de asesoramiento jurídico de la Administración General de Puertos S.E. —en su intervención de fojas 52/55— sostuvo que el procedimiento para resolver la cuestión debía ajustarse a las disposiciones de los Decretos Nº 2686/91 (B.O. 27.12.91) y Nº 584/93 (B.O. 7.4.93), así como a las de la Resolución Conjunta Nº 462/93 MTSS y Nº 481/93 MEOSP, cuyos contenidos detallo más adelante (v. copia agregada a fs. 33/51).

6. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se expidió acerca de la cuestión planteada, señalando que la instrumentación del programa había sido colocada a cargo de las empresas adjudicatarias por el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, al momento de la confección del pliego.

Agregó que ello inhabilitaba al primero de los Departamentos de Estado citado para intervenir en ese proceso.

Finalmente, dadas las diferentes posiciones sustentadas en las actuaciones, aconsejó requerir la opinión de esta Casa (v. fs. 88/93), lo que fue concretado a fojas 94.

— II —

1. El Decreto Nº 2686/91 dispuso la intervención del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en todo proceso de privatización en que pudiera adoptarse un Programa de Propiedad Participada, en los términos del artículo 21 de la Ley Nº 23.696 (v. Art. 1º).

Ese Ministerio debe, entre otras funciones, determinar para cada ente sujeto a privatización, la factibilidad de implementar un programa de propiedad participada, ejecutando todas las acciones que resulten necesarias [v. art. 2º, incs. a) y k)]. Asimismo debe coordinar con la autoridad de aplicación en cuya jurisdicción se encuentre el ente a privatizar, las tareas a realizar de forma tal que no se obstaculice ese proceso (v. art. 3º).

2. Por su parte, el Decreto Nº 584/93 dispuso que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe determinar para cada ente declarado sujeto a privatización "…la factibilidad de instrumentar un programa de propiedad participada como medio de adquisición de la totalidad o parte del capital accionario del ente (…). La autoridad de aplicación en el proceso de privatización respectivo instrumentará dicho programa, debiendo, en tal caso, prever en los pliegos de bases y condiciones para la licitación pública, el desarrollo del mismo" (art. 1º).

3. El Decreto Nº 1019/93 (B.O. 21.5.93) facultó al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos para aprobar los pliegos pertinentes y efectuar el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la Concesión de Terminales Portuarias en Puerto Nuevo, Ciudad de Buenos aires, así como para dictar todas las medidas que fueran necesarias en el procedimiento licitatorio (v. art. 1º).

Por otra parte dispuso: "Las sociedades adjudicatarias de concesiones de Terminales Portuarias en Puerto Nuevo deberán poner a disposición del personal, a título oneroso, como mínimo el CUATRO POR CIENTO (4%) de su capital accionario, en los términos del Capítulo III de la Ley Nº 23.696 y del decreto Nº 584/93" (art. 7º).

4. La Resolución Conjunta MEOSP Nº 481/93 y MTSS Nº 462/93 determinó, en su Anexo I, los pasos a seguir para la instrumentación del Programa de Propiedad Participada en los entes privatizados dentro de la jurisdicción del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (v. art. 4º).

Asimismo facultó a la autoridad de aplicación respectiva para adecuar ese procedimiento, si las características particulares del ente a privatizar lo hicieran necesario (v. art. 5º).

5. El Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública mencionada en el punto 3 fue aprobado por Resolución MEOSP Nº 669/93 y determinó, en el artículo 33, que dentro de los treinta días corridos —desde la adjudicación— debería constituirse una sociedad anónima argentina (Ley Nº 19.550 t.o. 1984) de objeto único relativo a la concesión. Las acciones de dicha sociedad "…deberán ser nominativas no endosables y representar idénticas participaciones con las que fue formulada la Oferta, con excepción de las destinadas al personal" reiterando, de esta forma, las previsiones del artículo 7º del Decreto Nº 1019/93 (punto 3).

— III —

1. A la luz de la normativa transcripta, cabe interpretar que tanto las empresas adjudicatarias de las terminales, como el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos deben tomar intervención en la implementación del Programa de Propiedad Participada.

Ello así en tanto:

a) Las empresas adjudicatarias de las terminales son las primeras responsables de la implementación del Programa de Propiedad Participada en cuestión.

En efecto, el Pliego de Bases y Condiciones, reiterando —como se ha señalado— las disposiciones del Decreto Nº 1019/93, dispuso que las sociedades adjudicatarias debían poner a disposición del personal, a título oneroso, como mínimo el cuatro por ciento de su capital accionario (v. art. 33).

b) El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 2686/91, debe intervenir en todo proceso de privatización en que pudiera adoptarse un programa de propiedad participada, en los términos del artículo 21 de la Ley Nº 23.696 (v. art. 1º) y debe, en consecuencia "k) Ejecutar todas las demás acciones que resulten necesarias a fin de implementar y aplicar, en cada proceso de privatización los programas de propiedad participada…".

Además de ello "…coordinará con la autoridad de aplicación en cuya jurisdicción se encuentre el ente a privatizar, las tareas a realizar…" (art. 3º).

Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 584/93, debe determinar para cada ente sujeto a privatización, la factibilidad de implementar en cada caso un programa de propiedad participada (v. art. 1º).

c) El Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, es la autoridad en cuya jurisdicción se encontraba la actividad que fuera concesionada a las empresas adjudicatarias.

En ese carácter debe coordinar con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las tareas a realizar (v. Decr. Nº 2686, art. 3º).

Por otra parte, tiene atribuida expresamente la tarea de instrumentar el programa de que se trata (v. Decr. Nº 584/93, art. 1º); y es la autoridad facultada para adecuar el procedimiento de implementación previsto en la resolución conjunta antes mencionada, si las características particulares del ente a privatizar lo hicieran necesario (Resolución Conjunta Nº 481/93 MEOSP y Nº 462/93 MTSS, art. 5º).

2. De lo expuesto se desprende que la responsabilidad primaria en la materia se encontraba en cabeza de los adjudicatarios, los que una vez adquirido ese carácter debían constituir —cada uno— una sociedad anónima argentina, de objeto único relativo a la concesión, y comprometerse a destinar un mínimo del 4% del capital social para la oportuna transferencia a los beneficiarios del sistema (v. art. 33 del Pliego).

Según surge del informe del Gerente de Abastecimientos de la Administración General de Puertos S.E. dichas sociedades ya han dado cumplimiento a tal exigencia (v. fs. 13 y copias de estatutos en Anexo).

Cumplido este primer paso corresponde remitirse a lo dispuesto en la Resolución Conjunta MEOSP Nº 481/93 y MTSS Nº 462/93 que reguló el procedimiento a seguir hasta la total concreción del programa.

En efecto, en el Anexo I de dicha Resolución se estableció la obligación de publicitar y difundir el Programa; elaborar la base de datos; entregar la información necesaria a los empleados; recibir los formularios de adhesión y controlarlos; determinar la cantidad de acciones por empleado; publicar las listas de empleados-adherentes; recibir las observaciones y resolverlas; asignar las acciones correspondientes a cada empleado adherente; entregar al banco fideicomisario la documentación y efectuar las gestiones necesarias para la concreción de la Asamblea.

Es entonces el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, por ser el ámbito en el que se ubica la actividad concesionada, el que deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo precedentemente reseñado (conf. art. 1º, Decr. Nº 584/93, y art. 3º, Decr. Nº 2686/91) con la necesaria colaboración del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (conf. arts. 1º y 3º, Decr. Nº 2686/91).

— IV —

En el sentido expresado dejo sentada mi opinión.

DICTAMEN Nº 100

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

## 5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
## SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
## DICTAMENES

ESTATUTO. LICENCIA ANUAL ORDINARIA. RENUNCIA. PAGO.

TRANSFERENCIA DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA. EXCEPCION.

La autorización para transferir las licencias ordinarias pendientes dispuesta por la Decisión Administrativa Nº 349/99 de ningún modo eximió a los agentes del cumplimiento de los recaudos exigidos por el Régimen de Licencias respecto de su oportuna solicitud, usufructo o eventual denegatoria escrita.

SOLICITUD DE LICENCIA ANUAL ORDINARIA. PLAZO. CADUCIDAD.

Dado que con anterioridad la agente no había solicitado el usufructo de dichas licencias, su derecho al mismo caducó, pues la falta de goce de las mismas no se debió a una denegatoria por parte de la Administración, sino a su propia inactividad.

La Decisión Administrativa Nº 349/99 carece de entidad suficiente para hacer renacer períodos ya vencidos.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Reingresan las presentes actuaciones en las que la ex agente del Ministerio de Educación ... —adscripta a la Jefatura de Gabinete de Ministros desde el 17/04/96 hasta el 30/12/99, en donde se desempeñó como Auxiliar de Gabinete de la ex Secretaría de Relaciones Parlamentarias e Institucionales a partir del 1/07/96— solicita se le pague la licencia anual ordinaria no gozada correspondiente a los años 1996, 1997, 1998 y 1999, a raíz de la renuncia aceptada a su cargo en la jurisdicción de origen a partir del 30/12/99.

De las constancias del expediente surge: a) la licencia anual ordinaria no gozada es de 10 días pertenecientes al año 1996, 20 días al año 1997, 25 días al año 1998 y 23 días al año 1999 (fs. 3); b) la Decisión Administrativa Nº 349/99 autorizó a transferir al período comprendido entre el 1º de diciembre de 1999 y el 30 de noviembre de 2000, como medida de excepción a lo dispuesto por el artículo 9º, inciso c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413/79, las licencias de aquel carácter devengadas por los años 1993 a 1997 y aún no utilizadas por los agentes (fs. 6/7); y d) la agente solicitó la licencia cuyo pago reclama el 15 de octubre de 1999, siéndole denegada el 22 del mismo mes y año (fs. 12).

II.— En primer término, debe tenerse en cuenta, en lo referido a las exigencias sobre fecha de utilización y transferencia de la licencia ordinaria, que, conforme se aclarara con anterioridad, la autorización para transferir las licencias ordinarias pendientes dispuesta por la Decisión Nº 349/99 del Jefe de Gabinete de Ministros para su jurisdicción de ningún modo eximió a los agentes del cumplimiento de los recaudos exigidos por el Régimen de Licencias respecto de su oportuna solicitud, usufructo o eventual denegatoria escrita.

En efecto, el tercer Considerando de la norma en cuestión alude a la particular situación de los agentes que registran transferidas para el año en curso sus licencias, mientras que la peticionante no había cumplido con dicho procedimiento legal.

Por imperio del artículo 9º, incisos b) y c) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, aprobado por Decreto Nº 3413/79, a la fecha en la cual la interesada solicitó la licencia ordinaria que tenía pendiente: 15 de octubre de 1999, ya le había vencido la correspondiente al año 1996 y también la del año 1997, pues no había sido transferida por la autoridad facultada para acordarla.

Dado que con anterioridad la agente no había solicitado el usufructo de dichas licencias, su derecho al mismo caducó, pues la falta de goce de las mismas no se debió a una denegatoria por parte de la Administración, sino a su propia inactividad.

En consecuencia, y en virtud del criterio expuesto *ab initio*, la Decisión Nº 349/99 del Jefe de Gabinete de Ministros no operó sobre los períodos 1996 y 1997, desde que, se reitera, la autorización para transferir licencia pendiente carece de entidad suficiente para hacer renacer períodos ya vencidos.

Por lo tanto, sólo corresponde el pago de la licencia anual ordinaria no utilizada siempre y cuando no hubiere vencido, esto es: la correspondiente a los años 1998 y proporcional de 1999.

Lic. LEANDRO I. POPIK
Subsecretario de la Gestión Pública

Nota JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Nº 08/00

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 684/00

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. REQUISITOS.

El Convenio Colectivo de Trabajo, homologado por Decreto N° 66/99, no prevé la posibilidad de que el personal no permanente perciba el Adicional por Mayor Capacitación.

El Adicional por Mayor Capacitación sólo puede ser percibido por el personal de planta permanente.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Reingresan las actuaciones del epígrafe, en las cuales tramitó el pedido de la agente ..., solicitando se le abone el Adicional por Mayor Capacitación previsto en el inciso 2 del apartado a) del artículo 65 del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O. 1995).

La peticionante se desempeña en un cargo perteneciente a la planta transitoria del SEGEMAR, revistiendo en Nivel C del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

Sometido a consulta, esta Dirección Nacional tomó la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen N° 2637/99 y adjuntando el Dictamen N° 304/98, que obran a fs. 20 y 19 respectivamente, sosteniendo, entre otros conceptos, que: "...al ordenamiento escalafonario vigente (SINAPA) se encuentra sujeto únicamente el personal permanente, pues éste, conforme a lo previsto en el artículo 3° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública...está organizado en base al principio de carrera administrativa...el suplemento en cuestión no puede ser abonado en el caso de personal que revista en la calidad que lo hace la reclamante...".

A fs. 16 vta., notificada la involucrada del contenido de los aludidos dictámenes, argumenta que atento la firma del Convenio Colectivo de Trabajo es de fecha posterior a nuestra intervención, la misma manifiesta su disconformidad aduciendo que no se han tomado en cuenta las modificaciones introducidas respecto a las plantas temporarias.

En este estado, y ante las manifestaciones vertidas por la agente, el Coordinador de Recursos Humanos y Organización envía los actuados solicitando nueva intervención en atención a los argumentos vertidos por la peticionante.

II.— El Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto N° 66/99, contiene una serie de artículos referidos al personal no permanente, no surgiendo de ninguno de ellos la posibilidad para los agentes en tal situación de revista, de ser beneficiarios del pago del adicional en análisis, por los motivos ya expuestos en nuestros anteriores dictámenes, a los que ''brevitatis causae'' nos remitimos.

Asimismo, debemos hacer mención de los siguientes artículos del mencionado Convenio: ARTICULO 27: "El régimen de personal no permanente comprende al personal incorporado en Plantas Transitorias con designación a término, que responda a los perfiles generales previamente establecidos por la autoridad competente, de conformidad con las características de la función a desempeñar. Deberá cumplir con los requisitos generales de ingreso, y no estar incurso en las prohibiciones para el ingreso a la Administración Pública Nacional, carece de estabilidad y su designación podrá ser cancelada en cualquier momento".

Por su parte, el ARTICULO 39 establece: "El personal permanente y no permanente, a partir de la fecha de su incorporación, tendrá derecho al Régimen de Viáticos, movilidad, indemnizaciones, servicios extraordinarios, gastos de comida y órdenes de pasaje y carga para el personal de la Administración Pública Nacional, vigente en sus respectivos ordenamientos, el que queda incorporado al presente convenio...".

Como puede observarse de la simple lectura de los artículos transcriptos, la situación respecto de la inviabilidad del cobro del adicional por mayor capacitación respecto del personal de planta no permanente no ha sufrido ninguna modificación desde que el mismo se implementara en el Decreto N° 993/91 (T.O. 1995), insistiéndose en que resulta éste un adicional que sólo puede percibir el personal de planta permanente, a la que se podrá acceder mediante el Sistema de Selección para la cobertura de vacantes, siempre y cuando se reúnan los requisitos exigidos por la norma, que se aclara no se desarrollan aquí por resultar éste un tema ajeno al planteado en autos.

También se recuerda la vigencia del Decreto N° 463/92, que permite solicitar la adecuación de remuneraciones de personal de las jurisdicciones comprendidas en los alcances del Decreto N° 993/91 que cuenten con plantas de personal no permanente.

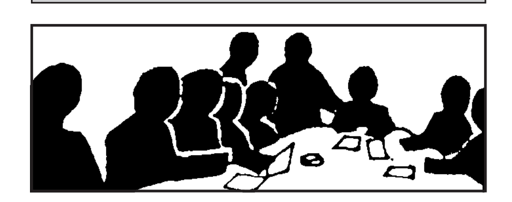
El mencionado plexo normativo establece las pautas a seguir para llevar a cabo dicha adecuación, debiendo destacarse la limitación impuesta por el artículo 7°, que dice :"En ningún caso el personal que integre las dotaciones de Plantas no Permanentes comprendidas en el presente Decreto, podrán percibir retribuciones que superen la asignación básica correspondiente al nivel B, del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto N° 993/91."

Lic. LEANDRO I. POPIK
Subsecretaría de la Gestión Pública

N° 0824/99. EXMINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. SERVICIO GEOLOGICO MINERO ARGENTINO

DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 857/00

## 2. Convocatorias y avisos comerciales



## 2.1 CONVOCATORIAS

### ANTERIORES

### "A"

**ASERRADEROS CONSTANZA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de julio de 2000 a las 10 hs. en la calle Mariano Acha 1061 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria fuera de término.
2º) Ratificación de lo actuado por el directorio hasta la fecha.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 inc. 1. Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/1999.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Remuneración a los Sres. Directores, si del caso fuere, en exceso a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley Nº 19.550.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta con facultades para aprobarla.

Directora - Gabriela Constanza
e. 12/6 Nº 50.602 v. 16/6/2000

**ASISTENCIA MEDICA EMPRESARIA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ASISTENCIA MEDICA EMPRESARIA S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 5 de julio de 2000 a las 16 horas, en la sede social de Paraguay 1571, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento de capital.
3º) Reforma del estatuto.

Presidente - Manuel Moyano
e. 8/6 Nº 52.644 v. 14/6/2000

**ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO**

CONVOCATORIA

Por resolución de la Honorable Comisión Directiva de la Asociación Directiva de la ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE VILLA DEVOTO, y de acuerdo con lo dispuesto por el art. 39 del Estatuto Social, convócase a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su Sede Social de Avenida Mosconi 3845 Capital Federal, el día 26 de junio de 2000 a las 19 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de plazo.
2º) Consideración de la memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Balance General del 31 de diciembre de 1999.
3º) Elección de nuevas autoridades para cubrir los siguientes cargos Vicepresidente 1º Protesorero, Prosecretario, Vocal Titular (tres), Vocal Suplente (1), con mandato a marzo del 2002, revisores de Cuentas titulares (dos), Revisor de Cuentas suplente (uno) con mandato a marzo de 2001. Designación de dos socios para firmar el Acta.

Presidente - Sergio Teper
Secretario - Marcelo Lubocki
e. 12/6 Nº 50.540 v. 14/6/2000

**ASOCIACION CULTURAL Y EDUCATIVA JAPONESA**

CONVOCATORIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en el art. 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados de la ASOCIACION CULTURAL Y EDUCATIVA JAPONESA a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de junio de 2000 a las 11:00 hs. en La Pampa 3520/30, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Evolución de los Fondos Sociales, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2000.
2º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión directiva cuyos mandatos caducan.
3º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, cuyos mandatos caducan.
4º) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Presidente - Muroi, Eiichi
e. 12/6 Nº 50.651 v. 14/6/2000

**AUTO-REDE S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Ref.: I.G.J. Nº 13030. Convoca a los Accionistas del AUTO-REDE S.A. Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10/07/00 a las 9 hs. en Paseo Colón 315 4to. Piso Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término.
2º) Aprobación de documentos Art. 294 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 31/12/99.
3º) Destino resultado del ejercicio.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
5º) Fijación miembros titulares y suplentes del Directorio y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos titulares y suplentes.
7º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Apoderado - Isaac Bekenstein
12/6 Nº 50.586 v. 16/6/2000

### "B"

**BANCO MACRO S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de junio de 2000, a las 10 horas, en la sede social de la calle Sarmiento 735, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión por absorción de "Banco de Jujuy S.A." por parte de "BANCO MACRO S.A." de fecha 20 de marzo de 2000 y su modificación de fecha 7 de junio de 2000, del balance individual de la sociedad y del balance especial consolidado de fusión cerrados el 31 de diciembre de 1999.
3º) Consideración de la relación de canje entre las acciones de ambas sociedades.
4º) Aumento del capital social de $ 35.500.000 a $ 35.500.070, mediante la emisión de 70 acciones ordinarias escriturales de valor nominal $ 1, de un voto, con goce de dividendos desde el 1º de enero de 2000, para entregar en canje al accionista minoritario de la incorporada. Solicitud de incorporación del aumento al régimen de oferta pública y cotización bursátil de títulos valores. Delegación en el Directorio de la instrumentación del canje.
5º) Facultar al directorio para efectuar las modificaciones que eventualmente sugieran los organismos de control. Otorgamiento de facultades para suscribir el Acuerdo Definitivo de Fusión y realizar los trámites necesarios para la aprobación de la fusión ante las autoridades competentes, suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, pudiendo aceptar o apelar eventuales observaciones. El Directorio.

NOTA:
Se deja constancia que estando pendientes las autorizaciones del Banco Central de la República Argentina, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de la Comisión Nacional de Valores, las decisiones que se adopten en la Asamblea quedarán supeditadas a las referidas autorizaciones.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Sarmiento 735, Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 21 de junio de 2000.

Vicepresidente - D. J. Ezequiel Carballo
e. 12/6 Nº 50.647 v. 16/6/2000

### "C"

**CASI MAR S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio del 2000 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aceptar o Rechazar renuncia del Directorio y Sindicatura.
3º) Si corresponde designación nuevo Directorio y Sindicatura. El Directorio

Presidente - Oscar Sias Rodríguez
e. 9/6 Nº 52.845 v. 15/6/2000

**CENTRO INDUSTRIAL PACHECO S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 29 de junio de 2000 a celebrase en primera convocatoria a las 11 horas y en segunda convocatoria a las 12 horas, en la calle Cerrito 740, Piso 14º, de la ciudad de Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta;
2º) Consideración de los documentos referidos en el artículo 234, inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2000. Resultado del ejercicio y su destino;
3º) Fijación del número y elección de miembros del Directorio;
4º) Aprobación de préstamos de los Accionistas a la Sociedad;
5º) Consideración de la gestión del Directorio y determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas de carácter no permanente, en relación con la documentación antes tratada, en exceso a lo previsto en el artículo 261 Ley de Sociedades Comerciales;
6º) Acción de responsabilidad contra el Sr. Leonardo Rojzman por su gestión como miembro del Directorio y otras acciones legales;
7º) Análisis del futuro de la Empresa.

Presidente - Carlos Behrensen

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el artículo 238 de la ley de sociedades comerciales.

e. 12/6 Nº 50.616 v. 16/6/2000

**CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de julio de 2000 a las 18 horas en Avda. Córdoba 3371 Capital Federal en primera Convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos, distribución de cargos y aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación del período de exceso en su mandato.

Presidente - Virginia Rocca
e. 12/6 Nº 50.593 v. 16/6/2000

**CONCESIONARIA VIAL METROPOLITANA Sociedad Anónima - COVIMET S.A.**

CONVOCATORIA

Registro IGJ Nº 65. Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas a realizarse el 30 de junio de 2000 a las 10:00 horas en la Sede Social de Avda. España y Brasil s/n, Costanera Sur, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
2º) Consideración del Balance Especial, Estado de Resultados, Cuadros, Anexos, Notas Complementarias, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al período 01/07/99 a 31/03/00.
3º) Considerar la escisión de la sociedad destinando parte de su patrimonio a la creación de una nueva (art. 88 párrafo II LSC). En caso de resolverse afirmativamente lo propuesto en el punto anterior, se tratará lo siguiente:
4º) Consideración del Balance Especial de Escisión cerrado el 31/03/00, en el que se muestran los bienes, deudas y cuentas del Patrimonio Neto a destinar a la nueva sociedad.
5º) Aprobación del Estatuto de la nueva sociedad y fecha de iniciación de la misma.
6º) Atribución de las acciones de la nueva sociedad a los accionistas actuales de COVIMET S.A., estableciendo la relación de canje correspondiente.
7º) Reducción del Capital de la Sociedad, en caso de corresponder.
8º) Fijación del número de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora y designación de los mismos.
9º) Otorgamiento de autorizaciones o poderes para efectuar las tramitaciones administrativas correspondientes.

Presidente - Roberto Santiago José Servente
e. 9/6 Nº 50.410 v. 15/6/2000

### "D"

**DAI ICHI CIRCUITOS S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el 27/6 de junio de 2000 a las 17 hs. en Crespo 2710, Capital. De no reunirse el quórum necesario se celebrará en segunda convocatoria una hora después a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º) Aumento del Capital social.

Presidente - Enrique R. Shoji
e. 12/6 Nº 52.963 v. 16/6/2000

**DUNLOP ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de DUNLOP ARGENTINA S.A. a la Asamblea Gene-

ral Extraordinaria a ser celebrada el día 26 de junio de 2000 a las 10:00 horas en Avenida Eduardo Madero 1020, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación de los artículos 1º relativo al domicilio de la sede social y 3º relativo del objeto social del estatuto social.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

---

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Avda. Eduardo Madero 1020, 5º piso, Capital Federal, en horario de 15 a 18 horas, hasta el día 20 de junio de 2000.

Presidente - Adalberto Raúl Moderc
e. 8/6 Nº 50.259 v. 14/6/2000

**"E"**

**EDITORIAL ATLANTIDA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2000 a las 11:30 horas en primera convocatoria, en la sede social, sita en Azopardo 579, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Escisión parcial y sin disolución de EDITORIAL ATLANTIDA S.A., de acuerdo con el Balance General Especial de Escisión al 31 de marzo de 2000, destinándose el patrimonio escindido a la constitución de una nueva sociedad.
3º) Balance General al 31 de marzo de 2000 e Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor.
4º) Balance General Especial de Escisión al 31 de marzo de 2000, confeccionado en base al balance general de la Sociedad a esa misma fecha referido en el 3º punto del Orden del Día, e Informes de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor.
5º) Estatuto social de la sociedad escisionaria y atribución de acciones de la sociedad escisionaria a los accionistas de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. en proporción a sus participaciones accionarias en dicha sociedad.
6º) Reducción del capital social de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. a resultas de la escisión mencionada en el 2º punto del Orden del día (incluyendo la reducción de capital que se origine por la eventual liquidación de fracciones en efectivo), y consiguiente modificación del artículo sexto del estatuto social.
7º) Cambio de la denominación social de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. y consiguiente modificación del artículo primero del estatuto social.
8º) Integración de los órganos de administración y fiscalización de la sociedad escisionaria y designación de nuevos directores de EDITORIAL ATLANTIDA S.A. El Directorio.

Vicepresidente - Pablo Miguens

---

NOTA: Los Sres. accionistas que deseen participar de la Asamblea deberán proceder a comunicar su asistencia en la forma prevista por el art. 238 de la Ley 19.550. Asimismo, podrán hacerse representar en la forma prevista por el art. 239 de la misma ley.

e. 9/6 Nº 50.470 v. 15/6/2000

**"F"**

**FOOD & GAMES S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 27 de Junio de 2000 en la sede social sita en Avenida Julio A. Roca 546, 5º Piso "4" de la ciudad de Buenos Aires, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.
2º) Aprobación de los documentos del art. 234 de la ley 19.550 correspondientes a los ejercicios comerciales número 5 y 6 cerrados el 31 de julio de 1998 y 31 de julio de 1999 respectivamente.
3º) Absorción de quebranto.
4º) Designación de un Director Titular y un suplente para un nuevo período estatutario.
5º) Modificación de Estatuto Social: Ampliación del objeto social.
6º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
Buenos Aires, 6 de junio de 2000.

Presidente - José Luis Enrique
e. 9/6 Nº 50.483 v. 15/6/2000

**FUNERAL HOME S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase en primera y segunda convocatoria a los Sres. Accionistas de FUNERAL HOME S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de junio de 2000 a las 11 horas en Callao 852, piso 4º de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes por vencimiento de mandatos.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. En caso de no existir quórum suficiente, la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada, cualquiera sea el número de Accionistas presentes.

Presidente - Jorge Horacio Bonacorsi
e. 12/6 Nº 50.635 v. 16/6/2000

**"H"**

**HERRAMIENTAS NEUMATICAS HERCULES S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de junio de 2000, a las 16 horas en Primera Convocatoria y a las 17 horas en Segunda Convocatoria, en Bonifacini 4242, Caseros, Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550.
2º) Aprobación venta propiedad Perú 895, Capital y cambio sede social.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un ejercicio.
5º) Elección de un Síndico titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.
6º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Leoncio H. Garde
e. 12/6 Nº 50.595 v. 16/6/2000

**HSBC BANK ARGENTINA S.A.**

CONVOCATORIA

10/2/61, Nº 115, Fº 17, Lº 54 Tº A de estatutos nacionales. Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2000 a las 11:00 hs. en el local de la calle Avda. de Mayo 701, piso 28º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.
2º) Aprobación de un Programa Global para emitir Títulos Valores representativos de Deuda a corto plazo por hasta un monto de U$S 500.000.000. Determinación de las condiciones del Programa. Delegación en el órgano de Administración de las facultades para fijar la época, monto, plazo y demás términos y condiciones de las emisiones dentro del Programa. Facultar al Directorio a subdelegar esas facultades en uno o más de sus integrantes, o en uno o más gerentes de la sociedad.

---

NOTA: A los efectos de su inscripción en el libro de Asistencia, los señores Accionistas deberán cursar comunicación para ser inscriptos en el libro de Asistencia o depositar en la sociedad constancia de las cuentas de acciones escriturales al efecto por HSBC BANK ARGENTINA S.A. en Florida 201, Segundo subsuelo, Departamento de Títulos, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, venciendo el plazo para tal fin el 26 de junio de 2000.

Vicepresidente - Emilio J. Cárdenas
e. 8/6 Nº 50.282 v. 14/6/2000

**HYDROTUB S.A.**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de junio de 2000 a las 10:00 horas, en la calle Lautaro 123 - Piso 16º - Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/99.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración honorarios Directorio de acuerdo al art. 261 de la Ley 19.550, exceso previsto en el último párrafo del mismo y honorarios del Síndico.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Designación Síndicos titular y suplente.

Presidente - Néstor Angel Bara
e. 9/6 Nº 50.468 v. 15/6/2000

**"I"**

**INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO SAIC**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29-6-2000 a las 12 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Modificación art. 17 del Estatuto y designación de representantes de la Sociedad para gestionar cuanto corresponda.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Se deberá cursar comunicación de asistencia hasta el 23-6-2000 de 10 a 16 hs. en J. E. Uriburu 153 Cap. remitiendo certificado de depósito por quienes tengan sus acciones en Caja de Valores S.A. El Directorio.

Directora - Patricia López Biscayart
e. 9/6 Nº 50.397 v. 15/6/2000

**"J"**

**JUAN MOLINARI S.A.**

CONVOCATORIA

IGJ Nº 228.583. Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 29 de junio de 2000, a las 10:00 hs. en Catamarca 1744, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los elementos citados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 29 de febrero de 2000, y sus resultados.
3º) Consideración de los honorarios al Directorio, aun en exceso del 25% establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio. Autorización para efectuar retiros a cuenta.
5º) Aumento de capital. Modificación del art. 4º de los estatutos. Emisión de acciones, reemplazo de las en circulación.
6º) Supresión de la sindicatura. Modificación del art. 11º de los estatutos.
7º) Número de Directores. Modificación del art. 8º de los estatutos.
8º) Fijación de su número, y elección de Directores. El Directorio.

Presidente - Luis A. Molinari
e. 8/6 Nº 50.332 v.14/6/2000

**"M"**

**MARCIAL MARTIN S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2000 a las 9.00 hs. en primera convocatoria y a las 10.00 hs. en segunda convocatoria en Caldas 1990 de Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación estipulada en el artículo 234, inc. 1º de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Consideración de la gestión del Directorio, remuneración del mismo en exceso a los límites del artículo 291 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gerardo M. Martin
e. 9/6 Nº 50.414 v. 15/6/2000

**MINERA ANDINA S.A.**

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de junio de 2000 a las 10:00 hs. en W. Villafañe 40 de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Designación de los miembros del Directorio.

Presidente - Jorge A. Arata
e. 8/6 Nº 14.635 v. 14/6/2000

**"N"**

**NUEVA SERAFIN S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a los Sres. Accionistas en Asamblea General Extraordinaria día 26 de junio de 2000, a las 15,30 hs. en 1ra. convocatoria y 16,30 hs. en 2ª convocatoria en calle Tucumán 1506, Piso 7º, Of. 705, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Situación de la empresa y establecimiento de pautas a seguir.
2º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de Asamblea.

Presidente - José López Pérez
e. 8/6 Nº 50.284 v. 14/6/2000

**"O"**

**ORIGENES VIVIENDA S.A.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORIGENES VIVIENDA S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de junio de 2000, a las 15 horas, en la sede social de Avda. Belgrano 926, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las renuncias presentadas por el Sr. Alberto Canós a su cargo de Director Titular y Presidente de la Sociedad, por el Sr.

Carlos José Hermann a su cargo de Director Titular y Vicepresidente de la Sociedad y por los Sres. Roberto Antonio Arce Vivanco y Delfina Beatriz García a sus cargos de Directores Suplentes de la misma.
2º) Aprobación de la gestión de los Directores renunciantes.
3º) Designación de Directores reemplazantes.
4º) Consideración de las renuncias presentadas por el Dr. Roberto H. Lavigne a su cargo de Síndico Titular de la Sociedad y por el Dr. Daniel A. Saettone a su cargo de Síndico Suplente de la Sociedad.
5º) Consideración de la actuación de los Síndicos renunciantes.
6º) Designación de Síndicos reemplazantes.
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Director - Claudio Miteff

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que conforme lo establece el art. 238 de la ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en Avda. Belgrano 926, Capital Federal, a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas, hasta las 15 horas del día 23 de junio de 2000.

e. 8/6 Nº 14.632 v. 14/6/2000

**"P"**

**PILAGA Sociedad Anónima Ganadera**

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de julio del 2000, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 832, 8vo. piso, Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Informe sobre la situación del sector agropecuario y sus consecuencias sobre el giro social. Consideración de las medidas adoptadas por el Directorio.
3º) Consideración de los estados contables de la sociedad al 31 de marzo de 2000.
4º) Ratificación de la voluntad social en cuanto a la oferta pública de sus acciones.
5º) Solicitudes de prórroga de la autorización para hacer oferta pública y cotización del capital social, y delegación en el Directorio de las presentaciones que correspondan realizarse ante la Comisión Nacional de Valores y a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Autorizaciones y delegaciones complementarias.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.

NOTA: Los señores Accionistas que deseen participar de la Asamblea, deberán proceder a comunicar su asistencia en la forma prevista por el artículo 238 de la Ley 19.550 y podrán hacerse representar en la forma prevista por el artículo 239 de la misma Ley. El Directorio.

Director - Miguel P. Sasot

e. 12/6 Nº 50.534 v. 16/6/2000

**PIRILLO HNOS. S.A.I.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5/7/2000 a las 18 horas, en su Sede social sita en Pte. Luis Sáenz Peña Nº 579 de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 30/6/1999.
2º) Consideración de los Resultados del Ejercicio.
3º) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Antonio F. J. Pirillo

NOTA: Se recuerda las disposiciones del Art. 238 de la ley 19.550.

e. 12/6 Nº 50.600 v. 16/6/2000

**PLASTICOS AEROTON S.A.**

CONVOCATORIA

IGJ 21.606. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 2000, en primera y segunda convocatoria, a las 18,30 y 19,30 horas respectivamente, en la Sede Social de la calle Lavalle 1494, 5º A de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Tratamiento del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado 31-01-2000;
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico Titular por el período 01-02-1999 al 31-01-2000;
4º) Determinación del número de integrantes del Directorio;
5º) Ratificación de las autoridades actuales;
6º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

Director Titular - Alberto Misad

e. 8/6 Nº 50.352 v. 14/6/2000

**"R"**

**RED CELESTE Y BLANCA S.A.**

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1.525.953. Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en la Av. Paseo Colón Nº 505 Piso 1º, Capital Federal, en primera convocatoria el día 5 de julio de 2000 a las 11 horas, y simultáneamente en segunda convocatoria para el mismo día una hora después, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para ratificar y firmar el acta.
2º) Consideración de la totalidad de la documentación contable prescripta por el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1999.
3º) Consideración de la gestión y remuneración de los Directores y Síndicos, correspondiente al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 1999.
4º) Elección de Directores con mandato por un ejercicio y elección de Síndico titular y Síndico suplente por un ejercicio.

Presidente - Diego G. Avila

NOTA: A fin de concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cursar notificación por escrito para su inclusión en el Registro de Asistencia al domicilio sito en Av. Paseo Colón 505 Piso 1º, Capital Federal, antes del día 30 de Junio de 2000 a las 11 horas.

e. 9/6 Nº 50.411 v. 15/6/2000

**"T"**

**TAMBO LAS LENGAS S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas para el día viernes 30 de junio de 2000, a las 9,00 horas en primera convocatoria y a las 10,00 horas en segunda convocatoria, a realizarse en su sede social, sita en la calle Viamonte 1646, piso 4º, oficina Nº "18", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de uno o más accionistas para firmar el Acta, juntamente con el Presidente;
2º) Reconocimiento de deuda de la sociedad a favor del Dr. Luis Francisco Lozano;
3º) Necesidad de ajuste de los balances correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999, respectivamente;
4º) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, cuadros anexos, notas e informe del contador certificante, correspondientes al tercer y cuarto ejercicio económico de la sociedad, cerrados el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999, respectivamente;
5º) Aprobación de la gestión del Directorio respecto del tercer y cuarto ejercicio económico de la sociedad;
6º) Destino del resultado de los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 1998 y el 31 de diciembre de 1999, respectivamente; y
7º) Fijación de honorarios al Directorio respecto de los ejercicios económicos precedentemente considerados.

Director Titular - Luis Francisco Lozano

e. 8/6 Nº 52.689 v. 14/6/2000

**TERMINALES PORTUARIAS ARGENTINAS S.A.**

CONVOCATORIA

I.G.J. Nº 1.595.718. Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y de Clase, para el 26 de junio de 2000 a las 15 hs. y 16 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a celebrarse en Av. Leandro N. Alem 356, piso 13º, Cap. Fed., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/1999.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
4º) Consideración de la gestión y los honorarios del Directorio y Comisión Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 31/12/99 y hasta la fecha de la asamblea.
5º) Elección Directores Titulares y Suplentes de cada clase, y Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por vencimiento de sus mandatos.

Presidente - Alejandro Iachetti

e. 8/6 Nº 50.381 v. 14/6/2000

**TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.**

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 5 julio de 2000, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Arévalo 2024, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) La designación de continuar el trámite de concurso preventivo (art. 6º, Ley 24.522).
2º) La designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el Acta. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea. En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

Presidente - Juan Carlos Vázquez

e. 12/6 Nº 53.024 v. 16/6/2000

**"U"**

**UNION DEL PALMAR EDIFICADORA S.A.**

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Ordinaria en 1ª Convocatoria para el 29/6/2000 a las 15 hs. en la Av. Córdoba 1351, 8º P., Capital. De fracasar la 1ª por falta de quórum se celebrará en 2ª Convocatoria una hora después.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración doc. art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio cerrado el 28/2/2000.
3º) Aprobación gestión del directorio y su remuneración al 28/2/00, en exceso art. 261 Ley 19.550.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección. El Directorio.

Jorge V. Montaldo

e. 8/6 Nº 50.246 v. 14/6/2000

**"Z"**

**ZANCHETTI HNOS. SACI**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de ZANCHETTI HNOS. SACI para el 26 de junio de 2000, a las 11,00 horas en primera convocatoria y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en Av. Vieytes 1876, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital Social de ZANCHETTI HNOS. SACI.
2º) Proyecto de Escisión formulado por el Directorio de la sociedad, por el cual se destina parte del capital para crear una sociedad escisionaria;
3º) Presentación de un Balance General y otro de Escisión;
4º) Atribución Directa entre los accionistas de las acciones de la sociedad escindente y en la nueva que se crea;
5º) Reforma de Estatuto y el que se conformará para la nueva sociedad;
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Gustavo Fernando Zanchetti

e. 8/6 Nº 50.253 v. 14/6/2000

## 2.2 TRANSFERENCIAS

### ANTERIORES

**"A"**

Escribano E. A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434 8º Cap. Fed. avisa que Lab&Far SRL domiciliada Av. Directorio 1302 Cap. Fed. vende libre de toda deuda Farmacia propiedad social sita AV. DIRECTORIO 1302 Cap. Fed. a Alicia Zapata, domiciliada Carlos Calvo 695 4 C Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 8/6 Nº 50.370 v. 14/6/2000

El Dr. José Daniel Mosquera, abogado, oficinas Tte. Gral. Perón 1410, 2º P. Capital, avisa: Que Jorge Eduardo Davies Cejos y José Pose Tome, domicilio Rincón 750 1º "3" Capital, venden a Enrique Rubén Staffolani y Juan Carlos Tusaint, domicilio Leonardi 1622 Florencio Varela, Prov. Bs. As., el negocio el ramo de Com. Min. de Helados (sin elaboración), casa de lunch, café bar, despacho de bebidas, whisquería y cervecería, sito en esta ciudad, calle AV. INDEPENDENCIA 1399 PB. esq. SAN JOSE 786 PA Sotano, libre de deudas, gravámenes y personal. Reclamos ley sus oficinas.

e. 8/6 Nº 50.325 v. 14/6/2000

Se avisa: Beatriz Margarita Pintos DNI 13.531.495 y Patricia Victoria Rago DNI 14.943.703, domiciliadas en Blanco Encalada 5080 Cap. Fed. vende a Gustavo Daniel D'Alesio DNI 21.095.154 domiciliado en Brasil 1334 Cap. Fed. el Fondo de Comercio de Hotel Pasajeros sin servicio de comidas sito en la calle AV. DE MAYO 890 Cap. Fed. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el local.

e. 9/6 Nº 50.506 v. 15/6/2000

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Alberdi 500 SRL", dom. J. B. Alberdi 500, Cap. vende a "Emilio Martín, Norberto Veleiro y Constantino Arias", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de Café Bar Casa de Lunch Despacho de Bebidas y Helados (sin elaboración) sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 500 PB e/p sótano Capital quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 9/6 Nº 50.505 v. 15/6/2000

Alejandro Morales Hernández D.N.I. 18.741.310, domiciliado en Juncal 2158 PB "A" Capital Federal. Transfiere telecentro cito en AV. CONGRESO 2000 de esta Capital a Pilcahue S.R.L. representada por Nora Beatriz Tienda D.N.I. 11.015.829, domiciliada en Vuelta de Obligado 2931 piso 6 Capital. Reclamos de ley Virrey del Pino 1739 piso 10 "B" Capital.

e. 12/6 Nº 50.561 v. 16/6/2000

El Dr. Armando Fabián Ricci, abogado, Tomo 52, Fº 597, avisa que "Alto Palermo S.A. (APSA)" autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de 29 de agosto de 1889, inscripta bajo Nº 126, Fº 268, Lº IV especial, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (adecuación a la Ley 19.550) el 27 de febrero de 1976 bajo el Nº 323, Fº 6, Lº 85, Tº A de Sociedades Anónimas Nacionales, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 476/440, piso 2º de esta ciudad, comunica que el Fondo de Comercio dedicado al rubro Centro Comercial, ubicado en ARENALES 3360 y AV. SANTA FE 3253 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía "Alto Palermo Shopping" se transferirá por venta efectuada a la sociedad "Shopping Alto Palermo S.A." domiciliada en Florida 537, piso 18º, Capital Federal. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina sita en Florida 537, piso 18º, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas.

e. 13/6 Nº 50.919 v. 20/6/2000

El Dr. Armando Fabián Ricci, abogado, Tomo 52, Fº 597, avisa que "IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima, inscripta ante la I.G.J. el 21 de febrero de 1994 bajo el Nº 1373, Lº 114, Tº A de Sociedades Anónimas, domiciliada en Bolívar 108, piso 1º de esta ciudad, comunica que el Fondo de Comercio dedicado a Turismo y Recreación ubicado en la Ciudad de San Carlos de Bariloche Km. 25 de Av. Bustillo, Provincia de Río Negro, y que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de "Llao Llao Hotel & Resort" será transferido por venta efectuada a "Llao Llao Resorts S.A.", domiciliada en Florida 537, piso 18º, Capital Federal. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867 en la oficina sita en Florida 537, piso 18º, Capital Federal, en el horario de 12 a 17 horas.

e. 13/6 Nº 50.915 v. 20/6/2000

**"B"**

Claridad Propiedades representado Mart. Púb. Mario Favaloro of. Segurola 2075 Cap. Fed. avisa: María Rosa Cea L.C. 5.594.255 con domicilio en Bartolomé Mitre 1390 Capital Federal vende a Nélida Bossio L.C. 087439 con domicilio en El Salvador 4752 Dto. "B" Capital Federal, el Fondo de Comercio de Hotel sin servicio de comidas sito en BARTOLOME MITRE 1390 1º y 2º piso Capital Federal. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Segurola 2075 Cap. Fed.

e. 9/6 Nº 50.485 v. 15/6/2000

"Lois & Asociados SRL" (José R. Lois, Martillero Público) oficinas Bulnes 1206, Cap. avisan que "Secalice SRL", dom. Bolívar 1101, Cap. vende a "Calle 1101 SRL", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de (601050) com. min. de helados (sin elaboración) (602000) Restaurante Cantina (602010) Casa de Lunch (602020) Café Bar (602021) Com. Min. bar lácteo (602030) Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería (602040) Casa de Comidas Rotisería (602050) Com. Min. Elab. y Vta. Pizza, Fugazza, Fainá, Empan. Postres, Flanes, Churros, Grill (602060) Parrilla (602070) Confitería sito en BOLIVAR 1101 PB PI sótano y entrepiso Capital quien lo vende cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio Partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.

e. 9/6 Nº 50.502 v. 15/6/2000

Se avisa: Gustavo Daniel D'Alesio con domicilio en Brasil 1334 Capital Federal vende a Beatriz Margarita Pintos DNI 13.531.495 y Patricia Victoria Rago DNI 14.943.703, ambas domiciliadas en Blanco Encalada 5080 Capital Federal el Fondo de Comercio de Hotel Familiar sin servicio de comidas sito en la calle BRASIL 1334 1º y 2º piso Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el local.

e. 9/6 Nº 50.508 v. 15/6/2000

Enrique Fernández, Jorge Daniel Merayo y Miguel Magnelli, en representación de "El Ibero Sociedad de Hecho" con domicilio en la calle Bynnon 6900 Capital Federal, transfiere el local que funciona bajo el rubro de "taller mecánico, reparación de automotores" ubicado en la calle BYNNON 6900, Capital Federal a "Elásticos Liniers Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Bynnon 6900, Capital Federal. Reclamos de ley en la calle Bynnon 6900, Capital Federal.

e. 12/6 N° 50.562 v. 16/6/2000

**"M"**

Pedro E. Bringa, abogado Tº 54 Fº 540 C.P.A.C.F., con oficinas en V. Liniers 865 Cap. Fed., avisa al comercio en general que Noemí M. Saavedra, con domicilio en 12 de Octubre 639 Avellaneda vende a Esteban Javier Correa Morales con domicilio en Peña 3073 7º B —Cap. Fed.— el sesenta (60%) por ciento del fondo de Comercio de Garaje sito en MELCHOR GASPAR DE JOVELLANOS 731 e ISABEL LA CATOLICA 740 Cap. Fed., libre de deuda y/o gravámenes. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 8/6 Nº 52.666 v. 14/6/2000

Lubrirap SRL, representada por Haydée Fernández, Socia gerente, LC 6.372.122, domicilio México 2220, Capital, cedió, transfirió el local sito en MEXICO 2220 que funciona como Servicio de Engrase y/o Lavado Manual de Automóviles a Haydée Fernández, domicilio México 2220, Capital. Reclamos de ley México 2220, Capital.

e. 9/6 Nº 52.841 v. 15/6/2000

**"P"**

David E. Villarreal, abogado, T 55 F 52, CPACF, informa que la firma Jardín del Tiempo S.R.L., con domicilio legal en la calle Paysandú 942 de Capital Federal ha cedido, vendido y transferido a la firma Micaflor S.R.L., con idéntico domicilio legal, el fondo de comercio del Jardín de Infantes denominado Jardín del Tiempo sito en la calle PAYSANDU 942/46 de Capital Federal, con todo su mobiliario existente en la finca, sin personal. Reclamos de ley en mi Estudio Jurídico sito en la calle Paraná 317 Piso 4to. dpto. "C" de Capital Federal, de lunes a viernes de 14.00 a 17.00 horas.

e. 8/6 Nº 52.655 v. 14/6/2000

Corina Paola Laudato, abogada Tº 68 Fº 290, CPACF con domicilio en Suipacha 1111, piso 18º, Ciudad de Buenos Aires, notifica a los interesados, por el término de cinco días que CTM Argentina S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18º, Ciudad de Buenos Aires, en su calidad de vendedora, transfiere a Corandes S.A., con domicilio legal en Suipacha 1111, piso 18º, el fondo de comercio —entendiendo éste en la más amplia extensión de los elementos integrantes del mismo— correspondiente a la vendedora, que tiene actividades de importación y venta de bebidas y postres instantáneos en polvo, su establecimiento comercial en la calle PARANA 754, 7º piso "A", Ciudad de Buenos Aires, y su sede de administración y dirección en SUIPACHA 1111, piso 18º, Ciudad de Buenos Aires. Reclamos de ley efectuarlos en Suipacha 1111, piso 18º, Ciudad de Buenos Aires dentro del término legal.

e. 9/6 Nº 50.640 v. 15/6/2000

Perfec-Sac S.R.L., domiciliada en Pieres 1622, Cap. Fed., informa que vendió el día 1 de febrero de 1998 el fondo de comercio sito en calle PIERES 1622/26/28/38 de esta ciudad, dedicado a Imprenta, Taller de Encuadernación, Fabricación de Envases de Papel y Cartón, Perforado, Picado, Bobinado y Corte de Papel, cartón y similares, Fabricación de Papel y Cartón Laminado, Aglomerado, Satinado o Encolado a la firma Perfec-Sac S.A., domiciliada en Pieres 1622, Cap. Fed. Oposiciones de ley en Pieres 1622, Capital Federal.

e. 12/6 Nº 50.663 v. 16/6/2000

**"S"**

Carlos Alberto Cignacchi, Contador Público Nacional, con matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, Tomo 120, Folio 100, comunica que con fecha 1º de enero de 1999, la Estación de Servicio La Fe S.R.L. con domicilio en la calle San Juan 2901/11 de esta ciudad ha sido transferido su Fondo de Comercio de Estación de Servicio sito en la calle SAN JUAN 2901 de esta ciudad a Petrolfe S.A. con domicilio en la calle San Juan 2901 de esta ciudad. Reclamos de Ley: Medina 255 Capital Federal.

e. 9/6 Nº 50.501 v. 15/6/2000

**"T"**

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º piso "6" Capital TE 4373-9990 avisa que Gabriel Martín Becedillas Ruiz, domiciliado en José Ingenieros 1468, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, vende a Alfonso Omar García y Martín Albar Díaz, domiciliados en Domingo Faustino Sarmiento 4220/4, La Lucila, Provincia de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro de Comercio Minorista de Helados (sin elaboración), Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Wisquería, Cervecería, ubicado en esta ciudad, calle TALCAHUANO 414 Planta Baja, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 12/6 Nº 50.568 v. 16/6/2000

## 2.3 AVISOS COMERCIALES

### ANTERIORES

**"C"**

**CRUCERO S.A.C.I.I.F.C.A.**

Registro Nº 28.617. Hace saber por tres días que complementando el edicto publicado el 30/12/97, recibo Nº 139.225, CRUCERO S.A.C.I.I.F.C.A., con domicilio legal en Rivadavia 1434, 1º "B", Capital Federal, según registros contables: Activo: $ 1.763.857,13; Pasivo: $ 99.122,83.

Síndico - Mauricio Adef
e. 12/6 Nº 50.649 v. 14/6/2000

**"F"**

**FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS Sociedad Anónima**

Por lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto Nacional 479/95, FABRICA AUSTRAL DE PRODUCTOS ELECTRICOS SOCIEDAD ANONIMA hace saber que mediante expediente numero 060-005235/2000 ha presentado un proyecto de sustitución de producto reemplazando el proyecto de fabricación de radio portátil por la fabricación de monitores color con una capacidad de producción a instalar de (200.000) doscientos mil que se destinarán íntegramente al mercado interno, trabajando doscientos treinta días por año. La inversión total del proyecto está prevista en la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y seis mil novecientos ($1.866.900). El personal ocupado en la empresa al mes de enero de 1994 era de doscientas personas y el personal ocupado actualmente es de doscientas cincuenta y nueve personas.

Apoderado - Carlos Patricio Bowers
e. 12/6 Nº 50.573 v. 14/6/2000

**"L"**

**LA BUENOS AIRES NEW YORK LIFE SEGUROS DE VIDA S.A.**

REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

Inscripta el 19 de octubre de 1990, bajo el Nº 7693, del libro 108,Tº "A" de S.A. Domicilio Social: Av. de Mayo 701, Capital Federal. Por Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 24 de mayo de 2000, se resolvió: 1º) Reducir el capital social en $ 3.000.000; 2º) Capital Actual: $ 22.855.000 3º) Valores Actuales: Activo: $ 227.399.831.-; Pasivo: $ 199.693.343.-; Valores Posteriores a la reducción: Activo: $ 224.399.831.-; Pasivo: $ 199.693.343.-; 4º) Las oposiciones de acreedores se recibirán en el domicilio social de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 16:00 horas.

Autorizada - Marta G. de Orona
e. 12/6 Nº 50.581 v. 14/6/2000

**LEON MICHEL S.A.**

I.G.J. Nº 13.363. Se hace saber por tres (3) días que LEON MICHEL S.A. aumentó el capital social de $ 2.500.- a $ 100.000.- en acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal $ 1.- cada una con derecho a un (1) voto por valor $ 97.500.-. Emitió 97.500 acciones de las características mencionadas. Los accionistas podrán ejercer su derecho a preferencia hasta quince (15) días después de la última publicación. Se integrarán en dinero efectivo de los cuales el 30% en el momento de suscripción; el 70% remanente la fecha será fijada por el Directorio. Los accionistas podrán ejercer el derecho de acrecer.

Autorizado - Angel N. Politi
e. 12/6 Nº 50.552 v. 14/6/2000

**"R"**

**RIANCO S.A.**

En cumplimiento requisitos art. 88 Ley 19.550. Se comunica el compromiso previo de escisión-fusión de fecha 30/3/2000 con efectos sobre el patrimonio de RIANCO S.A. al 31/12/99, comportando la transferencia de parte de los bienes de RIANCO S.A. a la constancia S.A., Coyag S.A. y Ña Beatriz S.A., todas con domicilio en la calle Venezuela 637 PB 2 Capital A) RIANCO S.A. Venezuela 637 PB 2 Capital. Inscripción: 21/9/67, Esc. Nº 564. Modificaciones: del 30/11/1979 por esc. Nº 1212; del 8/2/1972 por esc. Nº 2480; del 28/11/1983 por esc. Nº 377; del 15/5/1994 por esc. Nº 44, Nº de Registro I.G.J. es 2562. B) Activo $ 1.422.437,28 Pasivo $ 185.628,38. Cierre de ejercicio 31/12/1999. C) Activos destinado a las nuevas sociedades $ 605.709,21 son bienes de uso según consta en Balance Especial de escisión; no se ha destinado pasivo alguno, total a transferir $ 605.709,21. Domicilio para eventuales oposiciones: Venezuela 637, PB 2. El Directorio.

Presidente - Martín Alberto Vivot
e. 12/6 Nº 50.556 v. 14/6/2000

**"S"**

**SPANISH-EYES S.A.**

Se hace saber por 3 días que Acta de A.G.O. y E. del 17/2/00, los accionistas resolvieron aumentar el capital social de $ 500.000 a la suma de $ 1.750.000 con la capitalización de los pasivos, que guardan relación con la proporción de capital de cada accionista.

Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 12/6 Nº 53.025 v. 14/6/2000

**"T"**

**TEXTAIN Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria**

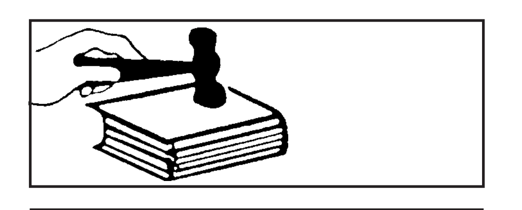
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL
ART. 204 LEY 19.550.

Rº I.G.J. Nº 24.671. "TEXTAIN" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA con domicilio legal en Albariño 1424/28, Buenos Aires, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de febrero de 1968, bajo el Nº 384 al folio 438 del Libro 63 Tomo A de Estatutos Nacionales, comunica que la asamblea extraordinaria unánime del 12 de octubre de 1999 resolvió al tratar el punto tercero del orden del día, una reducción voluntaria del Capital Social de $ 700.000 a $ 80.000 o sea $ 620.000. La reducción se prac-

ticó en base al Balance General al 31 de agosto de 1999. Como consecuencia de la reducción el Activo total quedó fijado en $ 309.175,76, el Pasivo total se mantuvo en $ 281,62 y el Patrimonio Neto en $ 308.894,14. El Capital Social quedó fijado en $ 80.000.

Presidente - Moisés Farache Acrich

e. 12/6 Nº 50.633 v. 14/6/2000



## 2.4 REMATES COMERCIALES

**ANTERIORES**

El Martillero W. Fabián Narváez, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden de FORD CREDIT CIA. FINANCIERA S.A. (Acreedor prendario, Art. 39 de la Ley 12.962), subastará el día 17 de junio de 2000 a partir de las 10:00 Hs. en el local de la calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750, Munro, Pcia. de Bs. As. los automotores que a continuación se detallan: VW POINTER GL '96, AWK 084; TRANSIT 190 '97, BJK 512 '97; COURIER '97, BNV 755; COURIER '97, BTJ 061; COURIER '98, BYK 673; COURIER '98, CBK 176; COURIER '98, CFS 061; TRANSIT 120 '98, CHZ 916; F 100 '99, CPI 296; F 100 4X2 '99, CPZ 728; F 100 '99, CRM 333; RENAULT 19 RN '94, SKK 759; ESCORT '92, RXO 424, TRANSIT 190 '98, CIV 270; RANGER XL BMO 515 '97; F 100 HSD '99 CRH 338, F 100 HSD '99 CPI 925, FIESTA LX '98, BUD 565; ESCORT LX D '98, BTM 733; F 100 HSD '98, CLX 724; COURIER '98, BQB 293; FIESTA '96, ATA 416; TRANSIT 190 '98, CMY 192; F 100 '96, AVV 557; F 100 '98, CIR 910; KA '98, BXY 573; ESCORT CLX '98, BSZ 720; FIESTA CLD '96, AWF 101; ORION GHIA '96 ARF 996, ORION GL '96, ARF 998. En el estado que se encuentran y exhiben los días 13, 14, 15 y 16 de junio de 9 a 13 y de 14 a 16 hs. Puesta en marcha el día 15 de junio a las 14:00 hs. en calle 100 (ex Luis M. Drago) Nº 5750 Munro, Pcia. de Bs. As. Sin base al mejor postor. Seña 10%, Comisión 10 % e IVA sobre la comisión, todo en efectivo o cheque personal en el acto de subasta. Saldo 48 hs. bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la vendedora. Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado; las deudas, gastos de transferencia y levantamiento de medidas precautorias (en caso de existir) son a cargo del comprador. Venta sujeta a la aprobación de la entidad Vendedora.

Buenos Aires 5 de junio de 2000.

Fabián Narváez, martillero.

e. 12/6 Nº 50.571 v. 14/6/2000

# 3. Edictos Judiciales



## 3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

**ANTERIORES**

### FISCALIA NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

**Nº 1**

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico Nº 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría Unica a mi cargo, en los autos Nº 4158/98/462, caratulados: "N.N. s/Inf. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía, sita en Avda. de los Inmigrantes 1950, 2º piso, oficina 250, Capital Federal, notifica por este medio a SUSANA NOEMI CAMPISI (D.N.I. Nº 23.749.376) de los autos que a continuación se transcriben: "Buenos Aires, 5 de junio de 2000.-... Notifíquese por edictos a SUSANA NOEMI CAMPISI lo dispuesto a fs. 37 vta., párrafo segundo, haciendo saber asimismo a la nombrada de que dentro del tercer día podrá proponer perito de parte (artículos 258 y 259 del C.P.P.)." Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí Rafael María Sarrabayrouse Bargalló. Secretario.- Auto de fs. 37/vta., segundo párrafo: "Buenos Aires, 14 de septiembre de 1999.- ... desígnase a la Señora Perito Calígrafo Oficial Graciela Giménez a fin de que, mediante una pericia de su especialidad, determine si la firma libradora y textos insertos en los originales de los cheques de autos, Nº 85525297 y 85525299, librados contra la cuenta corriente Nº 085-0300019-9-08 abierta a nombre de "Martina, Carlos Alberto" en el Banco Francés del Río de la Plata, Sucursal Mendoza, pertenecen al mismo puño y letra de quienes firmaran y/o confeccionaran los elementos que a continuación se detallan, y que deberán ser tomados como elementos referenciales: a) El registro original de firma de "Martina, Carlos Alberto", y el original de la Solicitud de Producto suscripto por "Carlos Martina", titular del D.N.I. Nº 11.309.431, correspondientes a la cuenta corriente Nº 085-0300019-9-08, remitidos por el Banco Francés S.A. mediando el oficio de fs. 20/21, b) Los catorce cheques originales pertenecientes a la cuenta corriente Nº 085-0300019-9-08, presentados al cobro y pagados, despcriptos y adjuntados mediante el oficio de fs. 27 por el Banco Francés S.A.; c) Los dos registros originales de firma de "SUSANA NOEMI CAMPISI", titular del D.N.I. Nº 23.149.376, correspondientes a la cuenta corriente Nº 0-960988-019, y los dieciséis cheques originales pertenecientes a dicha cuenta corriente, presentados al cobro y abonados, descriptos y remitidos por el Citibank mediante el oficio de fs. 36...- "Fdo.: Carolina Robiglio. Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrousse Bargalló. Secretario.

Secretaría, 5 de junio de 2000.

e. 12/6 Nº 319.900 v. 16/6/2000

### FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía Federal de San Isidro, Secretaría Unica, sita en la calle Belgrano 344 de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Cita y emplaza: por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a JORGE BENITO ENCINA, D.N.I. 23.268.150 o 23.268.250, hijo de Antonio y de Vicenta del Carmen Gramajo, nacido el 21 de noviembre de 1972 en la localidad Tigre; con el objeto de que comparezca a esta sede a los fines de asistir al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional con el fin de realizarse un examen médico tendiente a determinar si depende del consumo de estupefacientes en causa nº 141/98 caratulada: "ENCINA, JORGE BENITO por Pta. inf. a la ley 23.737". /// Isidro, 18 de mayo de 2000... "Publíquense edictos por el término de ley a fin de que JORGE BENITO ENCINA comparezca a esta sede y dar cumplimiento a la medida dispuesta a fs. 70, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, líbrese oficio al Director Boletín Oficial". Fdo. Rita Ester Molina, Procurador Fiscal Federal. Ante mí: Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 8/6 Nº 319.538 v. 14/6/2000

Fiscalía Federal de San Isidro, Secretaría Unica, sita en la calle Belgrano 344 de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Cita y emplaza: por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a LEONARDO RAUL VAZQUEZ, D.N.I. 27.375.553; con el objeto de que comparezca a esta sede a los fines de asistir al Cuerpo Médico Forense de la Justicia Nacional con el fin de realizarse un examen médico tendiente a determinar si depende del consumo de estupefacientes, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde; en causa nº 398/99 caratulada: "VAZQUEZ, LEONARDO RAUL por pta. inf. a la ley 23.737". /// Isidro, 19 de mayo de 2000... "publíquense edictos por el término de ley con el objeto de que LEONARDO RAUL VAZQUEZ comparezca a esta Sede en el plazo de cinco días a contar desde su publicación, con el objeto de dar cumplimiento con el examen médico ordenado a fs. 34, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. A tal fin, líbrese oficio al Director Boletín Oficial". Fdo. Rita Ester Molina, Procurador Fiscal Federal. Ante mí: Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 8/6 Nº 319.570 v. 14/6/2000

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a SANDRO GABRIEL BALETTI DNI Nº 29.022.055, soltero, domiciliado en Pailet 279, de Manuel Alberti partido de Pilar, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. Párrafo del CPPN, en la causa nro. 907/99 que se le sigue por pta. Inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro 11 de mayo de 2000.

Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 8/6 Nº 319.572 v. 14/6/2000

Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a FEDERICO ALEJANDRO PURATICH, DNI. nro. 23.782.529, de 25 años de edad, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Congreso 159 de la localidad de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, nacido el 28 de enero de 1974, hijo de Simón y de Elena Fernández, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2º piso San Isidro a cargo de la Sra. Procuradora Fiscal Dra. Rita Ester Molina, a fin de recibirle declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación, en la causa nro. 760/99 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de declararlo rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 18 de mayo de 2000.

Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 8/6 Nº 319.578 v. 14/6/2000

La Fiscalía Federal de San Isidro, cita y emplaza a RAUL CORTES DNI Nº 24.493.981, nacido el 19 de abril de 1974 en la provincia de Santiago del Estero, hijo natural de Rosa Cortés, para que dentro de las 48 horas desde la última publicación de éste, se presente ante la Fiscalía Federal, sita en la calle Belgrano 344, 2do. Piso San Isidro, a fin de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis, 2do. Párrafo del CPPN, en la causa nro. 979/99 que se le sigue por pta. Inf. ley 23.737, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Isidro, 11 de mayo de 2000.

Zulma E. Scófano, secretaria federal.

e. 8/6 Nº 319.580 v. 14/6/2000

### JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

**Nº 22**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, hace saber que en los autos caratulados "MILBURI S.A. s/Cancelación" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 19 de abril de 2000 … 2. Atento lo solicitado y lo que resulta de las constancias de autos siendo de aplicación al caso lo dispuesto por el art. 89 y siguientes del Decreto Ley 5965/63, bajo responsabilidad del peticionante cancélese el certificado de plazo fijo nominativo transferible en dólares, emitido a nombre de MILBURI S.A. por el Banco Patricios, por la suma a su vencimiento de U$S 6.139.- 3. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial…". Fdo.: Margarita Braga. Juez.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2000.

Alejandro C. Mata, secretario.

e. 29/5 Nº 51.318 v. 16/6/2000

### JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

**Nº 9**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nro. 9, a cargo del Dr. Luis María Márquez P.A., Secretaría Nro. 17 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, 6º piso de Capital Federal, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/FERNANDEZ HUGO RUBEN y Otro s/Proceso de Ejecución", Expte. 10805/95, cita y emplaza a HUGO RUBEN FERNANDEZ y EVELIA MEJIDO CALVO a estar a derecho, oponer excepciones y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado por el término de cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia se dará intervención al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de abril de 2000.

Eduardo Muzio, secretario.

e. 13/6 Nº 319.898 v. 14/6/2000

### JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

**Nº 4**

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nº 4, en la causa Nro. 34.600 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a OSCAR IGNACIO ALCARIO, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

Francisco Carlos Ponte, Juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.738 v. 15/6/2000

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RUBEN DARIO SPERANZA a estar a derecho en la causa nro. 36.116 que se le sigue por los delitos previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

Francisco Carlos Ponte, Juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.739 v. 15/6/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional Nro. 4, en la causa Nro. 34.492 del registro de la Secretaría Nro. 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a RODRIGO FERNANDO ACOSTA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.

Francisco Carlos Ponte, Juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.740 v. 15/6/2000

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a LILIANA ROCCO a estar a derecho en la causa Nro. 34.739 que se le sigue por los delitos previsto y reprimido por el art. 162 del Código Penal, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.

Francisco Carlos Ponte, Juez.

Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.741 v. 15/6/2000

**Nº 7**

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 7, a cargo de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, Secretaría Nº 57 desempeñada por el Dr. Carlos H. Aostri, sito en Lavalle 1638 piso 4º de Capital Federal, en la causa Nº 49.639 cita y emplaza a la imputada MONICA ESTER VILTE —de quien se ignoran otros datos personales— para que dentro del plazo de cinco días hábiles, comparezca a derecho ante esta Sede Judicial, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía y disponer su captura. Publíquese por cinco días.

Secretaría Nº 57, 30 de mayo de 2000.

Carlos H. Aostri, secretario.

e. 12/6 Nº 319.911 v. 16/6/2000

**Nº 8**

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 18.715 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última

publicación del presente, a ANDREA CAROLINA VELEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de los arts. 162 y 42 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 9/6 Nº 319.848 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nº 17.786 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CESAR ALEJANDRO ROMANO a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 238 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2000.

Alejandro A. Litvack, secretario.

e. 12/6 Nº 319.850 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JOSE VILTE a estar a derecho en la causa Nº 18.830 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2000.

Alejandro Litvack, secretario.

e. 12/6 Nº 319.853 v. 16/6/2000

**Nº 12**

Este Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 12 de la Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl J. E. García, Secretaría Nº 78 del Dr. Omar Osvaldo Fente, cita y emplaza a DIEGO OSCAR KLONARIS a fin que comparezca a estar a derecho ante estos estrados (sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950 piso 3º, oficina 313 Cap. Fed.), dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, en la causa Nº 14.999 caratulada: DIEGO KLONARIS y Otro (art. 162 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo, a continuación se transcribe el auto que ordena el mismo: "Buenos Aires, 22 de mayo de 2000 ..., publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días a fin de hacerle saber a DIEGO OSCAR KLONARIS que deberá comparecer ante estos estrados a estar a derecho en el plazo del quinto día de publicado el último de los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 150; 288 y 289 y cc. del C.P.P. Fdo.: Raúl J. E. Gacía (juez) ante mí: Omar Osvaldo Fente (secretario).

Dado, firmado y sellado en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil.

e. 12/6 Nº 319.856 v. 16/6/2000

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECIONAL FEDERAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a mi cargo, cita y emplaza al ciudadano boliviano ADRIAN BARRIENTOS SIVILA, indocumentado, a fin de que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante el Tribunal, a prestar declaración indagatoria, a tenor del artículo 294 del C.P.P., en la causa Nº A-4034/00, que se le sigue por falsificación de doc. púb., bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese durante cinco días.

Secretaría Nº 1, 29 de mayo de 2000.

Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 8/6 Nº 319.435 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa Nº A-4466/00, caratulada: "ROJAS LIZARRAGA, SARA s/Falsificación Documentos Públicos", del registro de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a SARA ROJAS LIZARRAGA, a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 8/6 Nº 319.440 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa Nº A-4342/00, caratulada: "MONTAÑO VILLAROEL, RAMIRO s/Falsificación Documentos Públicos", del registro de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a RAMIRO MONTAÑO VILLAROEL, a fin de que comparezca ante estos Estrados dentro de los cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su inmediata captura.

Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 8/6 Nº 319.441 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Nº 1, a mi cargo, cita y emplaza al ciudadano CARLOS ELIAS CEJAS, indocumentado, a fin de que dentro del tercer día de notificado, comparezca ante el Tribunal, a prestar declaración indagatoria, a tenor del artículo 294 del C.P.P., en la causa Nº A-4268/00, que se le sigue por inf. a la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese durante cinco días.

Secretaría Nº 1, 30 de mayo de 2000.

Fernando M. Moras Mom, secretario federal.

e. 8/6 Nº 319.443 v. 14/6/2000

**Nº 2**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nº 3, a mi cargo, a la Sra. Neide Dos Santos por cinco días a partir de la primera publicación del presente, que en la causa Nº 3608/99, caratulada: "DOS SANTOS, NEIDE s/Falsificación de documentos públicos" se resolvió con fecha 1 de junio del año 2000: Cítese a NEIDE DOS SANTOS mediante la forma de estilo prevista en el art. 150 del C.P.P.N., para que dentro del quinto día de notificado, comparezca ante este Tribunal, a los efectos de prestar declaración indagatoria, en orden al delito de adulteración de documento público, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Fdo.: Vanesa Risetti, secretaria federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría Nº 3, 1 de junio de 2000.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 12/6 Nº 319.918 v. 16/6/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a JORGE TCHINNOSIAN, MARIANO MEDINA, EMILIO QUIROGA, y a JUAN CARLOS FERREIRA ROMERO, por tres días a partir de la primera publicación del presente en la causa nro. 10.205/99 "TCHINNOSIAN, JORGE ENRIQUE y Otros s/Falsificación documentos públicos", se resolvió con fecha 2 de junio del 2000: Cítese mediante edicto a JORGE TCHINNOSIAN, MARIANO MEDINA, EMILIO QUIROGA y a JUAN CARLOS FERREIRA ROMERO, a fin de que comparezcan dentro del quinto día de notificados ante el Tribunal, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran serán declarados rebeldes. Fdo.: Jorge Luis Ballestero, juez federal". Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 8 de noviembre de 1999.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 12/6 Nº 319.926 v. 16/6/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. FANNY ELIZABETH ESPINOLA PEREYRA (DNI 92.594.590) para que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.041/99, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido en el art. 31 de la ley 22.362, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 2 de junio de 2000.

Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 12/6 Nº 319.928 v. 16/6/2000

**Nº 3**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría Nº 6 a mi cargo, cita y emplaza a BENITO CRANEBORG para que se presente a estar a derecho, dentro del tercer día de publicación del presente en causa Nº 11.260/99 que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento en caso contrario, de lo dispuesto por el art. 150 última parte del primer párrafo del Código Procesal Penal.

Secretaría Nº 6, 5 de junio de 2000.

Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 9/6 Nº 319.929 v. 15/6/2000

**Nº 5**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5, interinamente a cargo del Dr. Gabriel R. Cavallo, Secretaría N° 10 interinamente a cargo del Dr. Pedro O. Diani (sito en la Av. Comodoro Py 2002 piso tercero de Capital Federal) en relación con la causa 6142/99 caratulada "GUZMAN, JOSE LUIS s/Falsificación documento destinado a acreditar identidad", hace saber por medio del presente a JOSE LUIS GUZMAN (de nacionalidad boliviano, 27 años de edad, estado civil soltero, ocupación taxista, con último domicilio conocido en la calle Perón 2060 —terraza— de esta ciudad) que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de tres días —a contar desde la última publicación del presente—, a los efectos de recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura. Como recaudo legal, se transcribe la parte dispositiva de la resolución que así lo ordena: "///nos Aires, 2 de Junio de 2000. ... publíquese edictos por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial, (conforme lo dispuesto en el artículo 150 del C.P.P.N.) ...". Fdo.: p.r.s. Gabriel R. Cavallo, juez federal. Ante mí: p.r.s. Pedro O. Diani, secretario.

Secretaría Nº 10, 2 de junio de 2000.

e. 12/6 Nº 319.922 v. 16/6/2000

**Nº 7**

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría N°14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, con asiento en Comodoro Py 2002, 4to. Piso de esta Capital, notifica y emplaza a ALFREDO HORACIO ALVAREZ, en los autos N° 12.333/99 caratulados "N. N. s/Inf. Ley 22.362", a efectos que comparezca ante este Tribunal dentro de 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación, del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, juez federal. Ante mí: Oscar Isidro Aguirre, secretario federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.

e. 12/6 Nº 319.873 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°7 a cargo del Dr. Adolfo Luis Bagnasco, Secretaría N°14, a cargo del Dr. Oscar Isidro Aguirre, con asiento en Comodoro Py 2002, 4to. Piso de esta Capital, notifica y emplaza a ALEXANDER PONTINI TORRES LEYVA, en los autos N° 7368/99 caratulados "PONTINI TORRES LEYVA ALEXANDER s/Falsificación documento", a efectos que comparezca ante este Tribunal dentro de 48 hs. hábiles, a contarse desde el último día de la publicación, del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura. Fdo.: Adolfo Luis Bagnasco, juez federal. Ante mi: Oscar Isidro Aguirre, secretario federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.

e. 12/6 Nº 319.876 v. 16/6/2000

**Nº 12**

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 12, Dr. Gustavo Literas, Secretaría Nº 24 del Dr. Pablo Bertuzzi, notifica a DIEGO OSCAR VILLAFAÑE y ALEX VILMAR o ALES VILMAR, "///nos Aires, 30 de mayo de 2000. -...en razón de las incomparecencias de los imputados DIEGO OSCAR VILLAFAÑE y ALEX VILMAR o ALES VILMAR, publíquese edictos a su respecto por el término de cinco (5) días a efectos de que comparezcan ante estos Estrados dentro de los tres días contados a partir de la última publicación a fin de recibirles declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia injustificada serán declarados rebeldes y consecuentemente se ordenará su detención—". Fdo.: Gustavo Literas, juez federal. Ante mí: Pablo Bertuzzi, secretario federal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

e. 12/6 Nº 319.896 v. 16/6/2000

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Nº 31**

"///nos Aires, 12 de abril de 2000. Autos y Vistos ... Y Considerando: ... Resuelvo: Sobreseer a ... y SERGIO ANGEL VACCHER, en esta causa Nº 2283/95 respecto de los hechos que le fueran imputados, con costas; declarando además que el presente proceso en nada debe afectar el buen nombre y honor de los nombrados. Notifíquese, ... (p.r.s.). Fdo.: Eduardo A. Daffis Niklison (juez) ante mí: Domingo L. Altieri (secretario)". Asimismo se transcribe el auto que ordena la presente publicación: "///nos Aires, 18 de mayo de 2000. ... Toda vez que se ignora el lugar de domicilio actual de SERGIO ANGEL VACCHER, quien por otra parte no efectuó presentación alguna a lo largo del proceso; de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del C.P.P. notifíquese al nombrado del resolutorio de fs. 402vta/406 mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial durante cinco (5) días (p.r.s.). Fdo.: Eduardo A. Daffis Niklison (juez) ante mí: Domingo L. Altieri (secretario)".

Buenos Aires, 19 de mayo de 2000.

e. 12/6 Nº 319.789 v. 16/6/2000

## JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

**Nº 3**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, a cargo del Dr. Julio Carlos Speroni, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por tres (3) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS PERELLO (DNI 16.730.275), para que comparezca al Juzgado a estar a derecho (art. 150 del C.P.P.N.). Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, a los dos días del mes de junio del año dos mil.

Sandra Viviana Goñi, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.927 v. 15/6/2000

**Nº 4**

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, del Doctor Carlos Alberto Liporace, Secretaría Nº 7, a cargo de la Doctora Amanda Ruiz Ramírez, cita y emplaza por el término de cinco días a DANIEL GUILLERMO RIZZO (titular del Documento Nacional de Identidad Nº 13.335.238), quien deberá comparecer ante este Tribunal el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, a fin de prestar declaración indagatoria (artículo 294 del C.P.P.N.), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su captura y declarar su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: Buenos Aires, 19 de mayo de 2000. ... Cítese por edictos por el término de cinco días a DANIEL GUILLERMO RIZZO, a fin de prestar declaración indagatoria, en los términos del artículo 294 del C.P.P., fijándose la audiencia para el día 28 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenar su captura y declarar su rebeldía... "Fdo.: Carlos Liporace juez. Ante mí: Dra. Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000.

e. 12/6 Nº 319.793 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza a CARLOS OSCAR GANDOLA (L.E. 08290289), para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) en la audiencia que se llevará a cabo el día 13 de julio de 2000, a las 11.00 horas, bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención y declarar su rebeldía; en la causa Nº 11.153, caratulada: "GANDOLA CARLOS OSCAR s/Art. 302 C.P.". El presente edicto deberá ser publicado por el plazo de cinco días (art. 150 del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, 23 de mayo de 2000 ... no habiendo comparecido, cítese por edictos a CARLOS OSCAR GANDOLA ... a fin de que concurra ante este Tribunal en la audiencia del día 13 de julio a las 11.00 horas a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.) bajo apercibimiento de ordenar su inmediata detención y declarar su rebeldía. Publíquese por el plazo de cinco días. Fdo.: Carlos A. Liporace juez. Ante mí: Amanda Ruiz Ramírez, secretaria.
Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.
e. 12/6 Nº 319.329 v. 16/6/2000

**Nº 6**

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría nº 11. Cita y emplaza a fin de que JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ, comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP), el día 13 de julio de 2000 a las 10 horas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y en consecuencia ordenarse su inmediata captura, en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley 22.415. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "///nos Aires, 19 de mayo de 2000. ...VII). Cítese a prestar declaración indagatoria (art. 294 del CPP) a JOSE MANUEL RUIZ SUAREZ, en la audiencia del día 13 de julio de 2000, a las 10 horas, bajo apercibimiento de ley. Habiendo cesado la flagrancia, de ser habido el nombrado RUIZ SUAREZ, se le notificará de su citación a indagatoria, dando inmediato aviso previo al Tribunal. Cítese al nombrado RUIZ SUAREZ por edictos". Fdo.: Dr. Marcelo Aguinsky, juez nacional. Ante mí: Rafael Caputo, secretario.
Buenos Aires, 19 de mayo de 2000.
e. 12/6 Nº 319.690 v. 16/6/2000

## JUZGADOS FEDERALES LA PLATA

**Nº 1**

El señor Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Dr. Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2, a cargo de la Dra. Ana Cotter, cita y emplaza a EDUARDO BAEZ, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar de la última publicación en el Boletín Oficial, a los efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto por el art. 294 del C.P.P.N. por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 1º de la ley 24.769, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde —Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.—. Para mayor recaudo legal se transcribe el auto que ordena tal medida: "//Plata, 2 de junio de 2000… desígnase nueva audiencia a fin que EDUARDO BAEZ comparezca a prestar declaración indagatoria según lo normado en el artículo 294 del C.P.P.N., por encontrárselo sospechoso de la comisión del delito previsto en el artículo 1º de la ley 24.769. A tal fin cíteselo por edicto que será publicado por cinco días en el Boletín Oficial para que en el término de tres días a contar desde la última publicación, el nombrado comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretada su captura. Arts. 150 y 288 del C.P.P.N.: Manuel Humberto Blanco, juez f ederal".
Secretaría Penal Nº 2, 2 de junio de 2000.
Ana Cotter, secretaria federal.
e. 12/6 Nº 319.886 v. 16/6/2000

**Nº 3**

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 9. Se notifica a RAUL EDUARDO ROMERO, titular del DNI 13.362.034, ddo. calle 12 de Octubre Nº 53 de Avellaneda, de la resolución se transcribe: "///Plata, marzo 30 de 1999 Resuelvo: III) Sobreseer parcial y definitivamente la presente causa 1245 y respecto de RAUL EDUARDO ROMERO… dejándose expresa constancia la formación de la presente no perjudica su buen nombre y honor del que hubiere gozado (Arts. 434 inciso 3º, 437 y conc. del C.P.M.P.). Fdo. Arnaldo Corazza juez federal ante mí Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal". (Art. 150 C.P.M.P.).
La Plata, 18 de mayo de 2000.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 8/6 Nº 319.515 v. 14/6/2000

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARISA ELIZABETH CORIA, D.N.I. Nº 22.786.785 en la causa que se le sigue por presunta infrac. al art. 135 de la ley 24.241, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 23 de mayo de 2000.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 8/6 Nº 319.566 v. 14/6/2000

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 9. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANA CATALINA AGUIAR, D.N.I. Nº 23.282.080 en la causa que se sigue por infrac. al art. 296 en función del 292 ambos del C.P., bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 23 de mayo de 2000.
Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.
e. 8/6 Nº 319.571 v. 14/6/2000

## JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

**Nº 2**

"de conformidad con lo dispuesto por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, publíquense edictos por el término de cinco días a efectos de notificar a RODOLFO EMILIO CARMONA, D.N.I. Nº 22.958.599, quien deberá comparecer ante este Juzgado a prestar declaración indagatoria en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde… Fdo.: Conrado César Bergesio, Juez federal. Ante mí: Diego María Olmedo, secretario.
San Isidro, 22 de mayo de 2000.
e. 8/6 Nº 319.547 v. 14/6/2000

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, Secretaría Nº 4, notifica a EDGARDO CESAR CAZZANIGA, que deberá presentarse a prestar declaración indagatoria en causa Nº 1086 en la que se investiga infracción al artículo 292 del Código Penal, dentro de las 48 hs. de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.
San Isidro, 16 de mayo de 2000.
Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.
e. 8/6 Nº 319.552 v. 14/6/2000

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría Nº 5 del suscripto, intima a JUAN BERNABE MONTES, DNI. Nº 12.202.644, que dentro del quinto día de la última publicación comparezca ante esta Sede, sita en la calle General Paz 506 de San Isidro, a fin de recibirle declaración indagatoria bajo apercibimiento en caso de que no lo haga, de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Isidro, 12 de mayo de 2000.
Guillermo Soares Gache, secretario.
e. 8/6 Nº 319.569 v. 14/6/2000

## JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

**Nº 2**

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto M. Suares Araujo, sito en la calle San Lorenzo 2374 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Secretaría Nº 6 a cargo del Dr. Martín Bava, en la causa Nº 1456, caratulada "NUÑEZ JOSE RAMON su Denuncia", cita y emplaza por el término de cinco (5) días a DIEGO ORLANDO GUTIERREZ, D.N.I. Nº 25.395.451, para que se presente ante los Estrados de este Tribunal dentro de los tres días de enterado, en razón de encontrarse imputado en orden al delito de infracción al artículo 248 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
San Martín, 22 de mayo de 2000.
Martín Bava, secretario.
e. 8/6 Nº 319.550 v. 14/6/2000

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nº 5 del Dr. Ariel Marsimian, en la causa Nº 1438, caratulada "Testimonio…", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N. a NICASIO GUIÑAZU, titular del D.N.I. Nº 4.563.637, para que se presente dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito previsto y reprimido por el art. 292 del Código Penal de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención.
San Martín, 23 de mayo de 2000.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 8/6 Nº 319.573 v. 14/6/2000

## JUZGADO FEDERAL SANTA ROSA

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Pedro Vicente Zabala, Dra. Susana E. González, Juez Federal Subrogante; Secretaría en lo Criminal y Correccional, a cargo de la Dra. Rosaura Barrio, en la causa "Actuaciones instruidas s/Pta. Inf. Arts. 282 del C.P.", Expte. Nº 15/00, cita y emplaza para que dentro del tercer día hábil a partir de la publicación de este edicto se presente ante este Tribunal sito en Avda. Roca Nº 153 de esta Ciudad, a prestar declaración indagatoria a ESTEFANIA URBINA URBINA, nacionalidad peruana, clase 1970, DNI Nº 27.916.489, cuyo último domicilio conocido es en calle Corrientes 4965 de Capital Federal, imputada por infracción al art. 282 del Código Penal. Publíquese cinco días (art. 150 C.P.P.N.).
Santa Rosa, 30 de mayo de 2000.
Rosaura Barrio, secretaria.
e. 8/6 Nº 319.514 v. 14/6/2000

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 121 | GABRIEL OMAR GHIRLANDA | 31/05/2000 | RICARDO HORACIO DAMIANO | 3 | DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO |
| 17 | 153 | SILVIA S. LOPEZ CRESPO | 2/06/2000 | RAFAEL MONTES, DE NACIONALIDAD PERUANA | 2 | Nº 32.729/2000 - AMENAZAS |
| 17 | 153 | SILVIA S. LOPEZ CRESPO | 2/06/2000 | OSCAR CALVO, DE NACIONALIDAD PERUANA | 2 | Nº 32.729/2000 - AMENAZAS |
| 49 | 169 | MARIA EUGENIA NIETO | 16/05/2000 | DANIEL ALEJANDRO VARGAS JARAMILLO | 3 | Nº 65.233/97-9 - ROBO |
| 49 | 169 | MARIA EUGENIA NIETO | 12/05/2000 | CARLOS ESTEBAN VACCAREZZA | 3 | Nº 27.569/98/10 - ROBO EN TENTATIVA |
| 49 | 169 | MARIA EUGENIA NIETO | 22/05/2000 | RODRIGO DIEGO | 3 | Nº 61.519/99/10 - S/INCUMPLIMIENTO DE AUTORIDAD Y VIOLACION DE DEBERES DE FUNCIONARIO PUBLICO |

e. 12/6 N° 72 v. 14/6/2000

---

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o Emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 130 | DANIEL A. PETRONE | 22/5/2000 | CESAR LOPEZ | 5 | Nº 45.510/00 |
| 10 | 130 | DANIEL A. PETRONE | 22/5/2000 | FLAVIO GERMAN QUINTIAN (DNI 20.892.906) | 5 | Nº 5.867/00 |
| 11 | 133 | MARCELA LAURA GARCIA | 24/5/2000 | VANESA ELIZABETH MERELES - DNI Nº 27.312.830 - | 3 | ESTAFA |
| 11 | 133 | MARCELA LAURA GARCIA | 26/5/2000 | BERNARDO JOSE BERTI | 3 | FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 24/5/2000 | MARCELO PABLO ROMBALO | 5 | COACCION |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 31/5/2000 | NANCY PAOLA CASTAÑO | 5 | ESTAFA |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o Emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 31/5/2000 | ANDRES MARIANO TARRIO | 5 | ESTAFA |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 31/5/2000 | VIRGINIA ITATI CACERES | 5 | DEFRAUDACION |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 31/5/2000 | BEATRIZ CASTILLO Y JUAN CARLOS CASTILLO | 5 | COACCION |
| 16 | 111 | GUSTAVO J. ROFRANO | 24/5/2000 | GUSTAVO RODOLFO GONZALEZ | 5 | ROBO |
| 17 | 153 | SILVIA S. LOPEZ CRESPO | 30/5/2000 | MARTIN CORONEL | 2 | - |
| 22 | 148 | CESAR A. LOPEZ CABANILLAS | 24/5/2000 | JUAN CARLOS CESARINI | 3 | ESTAFA |
| 27 | 124 | MARIA FERNANDA MARTINEZ | 26/5/2000 | GERARDO ALEXIS GARCIA SILVA | 3 | DEFRAUDACION POR ESTELIONATO REITERADO EN DOS OPORTUNIDADES |
| 29 | 152 | DANIEL H. MAURO | 31/5/2000 | JESUS ANDRES RODRIGUEZ | 3 | DAÑO AGRAVADO |
| 31 | 119 | FERNANDO ALBERTO PONS | 8/5/2000 | GERMAN CARLOS ANTONIO OLIVARES | 3 | ROBO |
| 31 | 119 | DOMINGO LUIS ALTIERI | 19/5/2000 | ARIEL OCHOA SAN MARTIN Y HERNAN JOSE MARIA TOLEDO | 3 | ROBO EN POBLADO Y EN BANDA |
| 31 | 119 | DOMINGO LUIS ALTIERI | 18/5/2000 | JORGE LUIS ALAGASTINO | 3 | ESTAFA |
| 33 | 170 | GUSTAVO NUÑEZ | 22/5/2000 | RAMON ERNESTO BOENTE | 3 | DEFRAUDACION |
| 34 | 117 | HORACIO J. AZZOLIN | 29/5/2000 | HORACIO CASALLA | 5 | DELITO DE ACCION PUBLICA |
| 37 | 129 | CRISTINA BANDIN | 1/6/2000 | JOSE GUILLERMO CAPORALE | 3 | - |
| 37 | 129 | CRISTINA BANDIN | 30/5/2000 | JUAN CARLOS PAFUNDI | 3 | - |
| 37 | 129 | CRISTINA BANDIN | 2/6/2000 | OSCAR ANTONIO SALSES | 3 | - |
| 43 | 109 | JUAN TRUJILLO | 28/4/2000 | LUIS PERFETTI (C.I.P.F. 5.255.254) | 3 | Nº 115.362/99 - ESTAFA |
| 43 | 109 | JUAN TRUJILLO | 19/5/2000 | PABLO SILVA | 3 | Nº 29.467/00 - COACCION |
| 43 | 109 | JUAN TRUJILLO | 12/5/2000 | NESTOR COMAN | 3 | - |
| 48 | 145 | ROSA MARIA GUIDO | 31/5/2000 | NICOLA D'AGOSTINO (C.I.P.F.A. Nº 9.404.517) | 3 | Nº 86.110/99 - ESTAFA (ART.172 DEL CPN) |
| 48 | 145 | ROSA MARIA GUIDO | 30/5/2000 | JUAN ALBERTO CHANTADA -ARGENTINO, TITULAR DEL D.N.I. Nº 23.691.087, HIJO DE JOSE MANUEL Y DORA IRMA AGUIRRE, NACIDO EL 6/4/1961, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN ARGERICH 2722, 1º PISO, DE ESTA CIUDAD, Y DE QUIEN SE CARECE DE DEMAS DATOS FILIATORIOS | 3 | Nº 125.714/99 - ROBO DE AUTOMOTOR CON ARMAS |

e. 12/6 Nº 73 v. 16/6/2000

**JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO**

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Citación o Emplazamiento | Días citac. | Causa |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 | VALERIA ROSITO | 18/05/2000 | GUSTAVO ADOLFO LOPEZ (C.I. Nº 5.495.848; DIRECTOR SUPLENTE DE "MADISON AVENUE S.A." | 5 | - |
| 7 | 13 | HECTOR DANIEL OCHOA | 30/05/2000 | LEONARDO CESAR LOMBARDI | 3 | - |

e. 12/6 Nº 74 v. 16/6/2000

## 3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 1**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, comunica que con fecha 19/05/00 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de STADT BAG'S S.A. Nº de CUIT: 30-60247496-4, siendo el síndico designado la CPN Beatriz del Carmen Muruaga, con oficinas en la calle Agüero 1290 piso 4º, Tel. 4-962-4967, ante quien los creedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 31/07/00. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 12/09/00 y 25/10/00 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 12/02/01 a las 11.30 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 8/6 Nº 50.374 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a mi cargo, sito en Av. Diagonal R. Sáenz Peña 1211, P.B. de Capital Federal, hace saber que con fecha 22/5/2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de "COLODRADOS S.R.L." CUIT 30-61116799-3. Ha sido designado Síndico el Contador Dr. Eugenio Prestipino, con domicilio en la calle Viamonte 1348 - 9º "A" - Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 2 de agosto de 2000. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C. deberán ser presentados por el Síndico hasta el 14/09/2000 y 27/10/2000 respectivamente. La audiencia informativa se la señala para el día 14 de febrero de 2001 a las 11,30 hs. a los fines del art. 45 de la L.C. En caso de que previo a ella se obtuvieren las conformidades a la propuesta de acuerdo, dicha audiencia no se llevará a cabo. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "El Cronista".
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 8/6 Nº 52.700 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Paula María Hualde, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 17 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de ESYCOM S.R.L., Nº de CUIT 30682759212 en la que se designó síndico al Dr. Osvaldo Erardo Oliveto, con domicilio en Blanco Encalada 3202, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de julio de 2000. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L. C.). b) Se prohiben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L. C.).
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria interina.
e. 12/6 Nº 319.889 v. 16/6/2000

**Nº 2**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nro. 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3er. piso, comunica que con fecha 11 de mayo de 2000 se decretó la quiebra del Sr. JORGE LUEIRO, DNI Nro. 4.267.839 con domicilio en calle French 2678, piso 1ro. "B", Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 07/08/2000 a verificar sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones hasta el 23/08/2000 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 07/09/2000 ante el síndico designado Dra. Andrea Rut Cetlinas, en su domicilio de calle Lavalle 168, piso 5to. "D". Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 22/09/2000 y el día 06/11/2000 respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 12/6 Nº 319.910 v. 16/6/2000

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días en los autos "GUREVICH MIRTHA RAQUEL - Su Propia Quiebra/Concurso Preventivo (conversión)", que con fecha 18 de mayo de 2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de doña MIRTHA RAQUEL GUREVICH (DNI Nº 93.419.085). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la ley 24.522 ante el síndico Ruben Miguel Papacena, con domicilio en Hipólito Yrigoyen Nº 1349, piso 6 - "B" de Capital Federal hasta el día 14 de julio de 2000. A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 10 de agosto de 2000 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la Sindicatura hasta el día 24 de agosto de 2000. Los informes de los arts. 35 y 39 de la ley citada se presentarán los días 21 de septiembre de 2000 y 2 de noviembre de 2000, respectivamente. Se ha fijado en el día 22 de febrero de 2001 la clausura del período de exclusividad (art. 43 LC) y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 15 de febrero de 2001 a las 10 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 12/6 Nº 53.075 v. 16/6/2000

**Nº 3**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, sito en la Av. Callao Nº 635, piso 6to. de Capital Federal, hace saber por cinco (5) días que con fecha 15 de marzo de 2000 se dispuso la apertura del concurso preventivo de PEREYRA NORBERTO FELIX, con domicilio en la calle Zuviría 1087 piso 2do "A", de Capital Federal. Se ha designado síndico al Dr. Arnaldo Manuel, con domicilio en la calle Paraná Nº 224 piso 6to. Dpto. 22-B, de Capital Federal, ante el cual deberán los acreedores presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 27 de junio de 2000. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.552, los días 31 de agosto de 2000 y 17 de octubre de 2000 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la L.C. se fijó para el día 5 de diciembre de 2000 a las 10.00 horas en la sede del Juzgado actuante (Av. Callao 635 piso 6to. de Capital Federal). Publíquese por cinco (5) días en el Diario La Razón.
Buenos Aires, 4 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 8/6 Nº 50.247 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, sito en Avda. Callao 635, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 31 de marzo de 2000 se decretó la quiebra de RAGH PHARMA S.R.L. S.A., inscripta por ante la Inspección General de Justicia con fecha 10 de octubre de 1995, bajo el Nº 7658, Libro 103 (modificación inscripta con fecha 4 de abril de 1997, bajo el Nº 2088, del Libro 106), C.U.I.T. Nº 30-68517564-5, con domicilio en la calle Pedro Lozano 5791 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Dr. Ernesto Hilman, con domicilio legal constituido en la calle Viamonte 1446, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 1 de septiembre de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 17 de octubre de 2000 y 6 de diciembre de 2000, respectivamente. Se intima al

deudor para que, en el plazo de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado y que en el término de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. Se deja constancia que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.575 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, sito en Avda. Callao 635, Piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de noviembre de 1999 se decretó la quiebra de LIONEL GUSTAVO FUKS, D.N.I. 23.603.815, C.U.I.T. Nº 20-14551676-6, con domicilio en la calle Gurruchaga 621, 6º piso, dpto. "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Dr. Ernesto Hilman, con domicilio legal constituido en la calle Viamonte 1446, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 1 de septiembre de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los oficios previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 17 de octubre de 2000 y 6 de diciembre de 2000, respectivamente. Se intima al deudor para que, en el plazo de 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado y que en el término de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. Se deja constancia que deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.576 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 6º Piso Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de febrero de 2000 se ha decretado la quiebra de CARO Y JOHN S.R.L. s/Quiebra, siendo el Síndico designado el CPN Dr. Gustavo Daniel Guastavino, con domicilio en la calle Juncal 615 - Piso 10º "G", Capital Federal, Tel. 311-7530/315-0154, y ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 24 de agosto de 2000. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 2 de octubre de 2000 y 20 de noviembre de 2000, respectivamente. Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.598 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca S. Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Avda. Callao 635 piso 6º de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de mayo de 2000, en los autos caratulados: "HIERROS SAN ISIDRO SACIFI s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de HIERROS SAN ISIDRO S.A.C.I.F.I., haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Asimismo, se hace saber a los administradores de la fallida que deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Fíjase hasta el día 1º de agosto de 2000 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 13 de septiembre de 2000 y 27 de octubre de 2000 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. El Síndico designado es el contador Juan Angel Fontecha con domicilio en Rodríguez Peña 660 piso 3º de la Capital Federal. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89, inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 26 de mayo de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.447 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635 Piso 6º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 25 de abril de 2000 se decretó la quiebra de ESCUELA J. N. BIALIK ASOCIACION CIVIL, inscripta por ante el Registro Público de Comercio con fecha 20 de febrero de 1956 (decreto Nº 2927), bajo el Nº C 2875, Nº de C.U.I.T. 30-52725658-1, con domicilio en la calle Aguirre 1034, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico el Dr. Ernesto Hilman, con domicilio legal constituido en Viamonte 1446, piso 6º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 10 de julio de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C. los días 8 de septiembre de 2000 y 23 de octubre de 2000, respectivamente. Se intima al deudor para que en el plazo 24 horas entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Juzgado y que en el término de tres días, presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522 y, de corresponder en igual término los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo. Para ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.577 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por la Dra. María Virginia Villarroel, comunica que con fecha 17 de abril de 2000, se ha decretado la Quiebra en los autos caratulados "CHARI S.R.L. s/Quiebra", de la asociación de referencia, expediente Nº 90.941 y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 16 de agosto 2000, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, a los días 5 de octubre de 2000 y 16 de noviembre de 2000, respectivamente.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.726 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5 a mi cargo, sito en Av. Callao 635 6º Piso Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de marzo de 2000 se ha decretado la Quiebra de GONZALEZ JORGE JULIO, siendo el Síndico designado el CPN Dr. Gustavo Daniel Guastavino, con domicilio en la calle Juncal 615, Piso 10º "G", Capital Federal, Tel. 311-7530/315-0154, y ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación hasta el día 9 de agosto de 2000. El síndico presentará los informes que prescriben los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de setiembre de 2000 y 6 de noviembre de 2000, respectivamente. Intímase a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1 y 7 del mismo artículo; b) entrega al Síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas; c) constituya en autos domicilio procesal, dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Tribunal; d) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.809 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Av. Callao 635, p. 6º de Capital Federal, hace saber en autos "AESA ACEROS ESPECIALES S.A.I. y C. s/Su Propia Quiebra" que aquellos que consideren tener Modelos de Fabricación en depósito de la fallida, deberán ejercer fundadamente sus derechos mediante presentación ante el Tribunal antes del 11 de julio del 2000, bajo apercibimiento de su pérdida en beneficio de la masa concursal. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Claudia B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 12/6 Nº 319.894 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 6, desempeñada por la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, comunica que con fecha 05 de mayo de 2000, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "VERRUTO, MIRTA BEATRIZ s/Quiebra", Expte. Nº 87.652, y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 01 de agosto del año 2000, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Manuel Arnaldo, con domicilio constituido en la calle Paraná Nº 224, piso 6º, Ofic. 22 "B" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de setiembre del año 2000 y 27 de octubre del año 2000, respectivamente.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 12/6 Nº 319.930 v. 16/6/2000

### Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "MIONETTO, CARMELO s/Quiebra (Ex pedido de Quiebra x SAAVEDRA, JORGE ALBERTO)", expte. Nº 63807, con fecha 15/5/2000 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Roberto Alfredo Boffa, con domicilio en Uruguay 390, piso 20, of, "G", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/7/2000. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 9/6 Nº 319.689 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la Quiebra de "SENDERS S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 74.740, habiéndose designado síndico a Mariana Alicia Nadales, Hipólito Yrigoyen 1349, Piso 4º, "B", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/8/00, en el horario de 9 a 13 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 9/6 Nº 319.682 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la Quiebra de "MENDEL WEITZMAN S.R.L. s/Quiebra", Expte. Nº 70.813, Síndico Carlos Alberto Vicente, Av. Corrientes 2166, Piso 12º, "A", donde los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4/8/00, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 9/6 Nº 319.687 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la Quiebra de "ZENDRINI SILVIA ALEJANDRA s/Quiebra D.N.I. 10.193.105", Expte. Nº 75.118, habiéndose designado síndico a Alberto Macías, Lavalle 1619, Piso 11º, "D", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/7/00, en el horario de 14 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase la fallida también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 9/6 Nº 319.710 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 8, a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la Quie-

bra de “INTER LEGNO S.A. s/Quiebra”, Expte. Nº 71.048, habiéndose designado síndico a Horacio José Saraco, Gurruchaga 487, Piso 14, “47”, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 7/8/00, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 9/6 Nº 319.711 v. 15/6/2000

## Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 15 de mayo de 2000 se decretó la quiebra de TAXI TROP S.R.L., en la cual se designó síndico al señor Przybylski Calik (DNI 8573162) con domicilio en la calle Lavalle 1527 8º 34/35. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15 de agosto de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 27 de septiembre de 2000 y 09 de noviembre de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 12/6 Nº 319.906 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 05 de mayo de 2000 se decretó la quiebra de GROUPLINE S.A. (CUIT 30-68713870-4), en la cual se designó síndico a la Señora Marta B. Yankelevich (CUIT 27-04880104-3) con domicilio en la calle Lavalle 1523 4º Of. 42. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 09 de agosto de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de septiembre de 2000 y 03 de noviembre de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L. C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 12/6 Nº 319.909 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 12, sito en Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º, hace saber en los autos DRAGAMAR S.A. s/Concurso Preventivo, que se han fijado nuevas fechas: el día 26 de mayo de 2000 el síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 39 de la ley 24.522; se fija el día 11 de mayo de 2000 a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 41 de la ley citada. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 30 de agosto de 2000, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencia del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/6 Nº 50.646 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de LOPEZ ETCHEVERRY MANUEL HUGO habiéndose designado síndico a la contadora Alicia I. Kurlat con domicilio en Carlos Pellegrini 1079, 10mo. “A”. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de julio de 2000, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 8 de setiembre de 2000 y 23 de octubre de 2000 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 12/6 Nº 319.901 v. 16/6/2000

## Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de “G. Y C. CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra (Por TRIANGULAR S.A.)”. El síndico designado es Alberto Scravaglieri con domicilio en la calle C. Pellegrini 1063 Piso 11º de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de agosto de 2000; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohibe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
María Cristina O’Reilly, secretaria.

e. 12/6 Nº 319.904 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Av. R. S. Peña 1211, 2º piso, Capital, en los autos caratulados “ESTABLECIMIENTOS LINIERS S.A. s/Concurso Preventivo”, hace saber que se han fijado nuevos plazos: hasta el día 31/07/2000 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificaciones; los informes individual y general ordenados por la ley 24.522, los días 12/09 y 25/10/2000 respectivamente; se ha fijado para el día 09/02/2001 a las 10,00 hs. la audiencia informativa en los términos del art. 45 L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 12/6 Nº 53.077 v. 16/6/2000

## Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 a cargo, interinamente, del Dr. Miguel Bargalló, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo 2000, se ha decretado la quiebra de: “REZNIK WALTER”, (DNI Nº 22.993.577), en la cual ha sido designado síndico la contadora Raquel Martha Poliak, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1527, 4to. piso “16”, Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el día 31/7/2000. El informe individual del síndico deberá presentarse el día 12/9/2000, y el general el día 25/10/2000. Intímase al fallido y terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que el funcionario concursal tome inmediata y segura posesión de los mismos. Decrétase la inhabilitación definitiva del fallido por un plazo de un año contado desde la fecha del presente (arts. 234 a 238 de la ley 24.522). Intímese al fallido a que dentro de las 24 horas entregue los libros de comercio y demás documentos relacionados con su contabilidad al síndico. Intímese al fallido para que en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (conf. art. 86). Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los términos de los arts. 41 y 133 del Código Procesal.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannayó, secretario interino.

e. 9/6 Nº 319.676 v. 15/6/2000

## Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de GARCIA OSCAR PERFECTO D.N.I. 7.596.075 (expte. 77084), habiendo sido designado síndico al contador Jorge Ernesto Del Hoyo con domicilio en Avda. Julio A. Roca 610, Piso 4º “C” de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de agosto de 2000. Se deja constancia que el 27 de septiembre de 2000 y el 8 de noviembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.718 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635 piso 5to. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de Quiebra de LE VILLAGE SRL (C.U.I.T. 20-04150712-9) (expte. 76262), habiendo sido designado sindico al contador Nancy Edith González con domicilio en Lavalle 1290 5º Piso Of. 506 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 2000. Se deja constancia que el 6 de octubre de 2000 y el 17 de noviembre de 2000 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.722 v. 15/6/2000

## Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 24, a mi cargo —sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de la ciudad de Buenos Aires— comunica y hace saber que con fecha 4 de mayo de 2000 se ha resuelto la apertura del concurso preventivo de ESCAPE METAL S.A., habiendo sido designado síndico el Dr. Abraham Yalovetzky con domicilio en la calle Lavalle 1561, 6º Piso, Oficina 611 de esta ciudad, ante quien los acreedores quedan intimados a presentar sus insinuaciones y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de agosto de 2000. Publíquese por cinco días. Audiencia Informativa 11/4/01.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 8/6 Nº 52.625 v. 14/6/2000

## Nº 13

El Juzgado Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Villar, Secretaría Nº 26 a mi cargo sito en Callao 635 2º piso Capital Federal, comunica en autos “BRAIDA JOSE ANGEL s/Concurso preventivo” que con fecha 12 de mayo del 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de JOSE ANGEL BRAIDA (DNI 6.109.834), domiciliado en Paso 91 piso 5º E Capital. El síndico designado es Alfonso Zerboni con domicilio constituido en Membrillar 283 piso 5º 18 Capital, en quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 3/8/2000. Se hace saber que el plazo para observar verificaciones vence el 18/8/2000 y que los informes individual y general serán presentados por el síndico el 15/9/2000 y 30/10/2000. La audiencia informativa se celebrará el 7/2/2001 a las 12:00 horas.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.

e. 12/6 Nº 50.668 v. 16/6/2000

## Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 22 de marzo de 2000, en los autos caratulados “JOGOFRAN S.R.L. s/Quiebra”, se resolvió decretar la Quiebra de JOGOFRAN S.R.L., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 7/7/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 4/9/00 y el 17/10/00 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Lydia Noemí Podliszewski con domicilio en Av. Rivadavia 3356 1er. cuerpo 8vo. piso of. 4. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 9/6 Nº 319.674 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 24/05/00, en los autos caratulados “CERVECO S.A. s/Quiebra (ex pedido de quiebra: por BRAVO ROBERTO ALEJANDRO - BRAVO S)”, se resolvió decretar la quiebra de CERVECO S.A. haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 13/09/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 26/10/00 y el 7/12/00 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Manuel Bol con domicilio en Alsina 2080, Piso 8º “59” al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el tér-

mino de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 12/6 Nº 319.881 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 31/05/00, en los autos caratulados "MIGLIA VACCA LUCIANO s/Quiebra (ex pedido de quiebra: por BANCO DE LA CIUDAD DE BS. AS.)", se resolvio decretar la quiebra de LUCIANO MIGLIAVACA haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20/09/00 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2/11/00 y el 15/12/00 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es la contadora Mirta Aurora López con domicilio en Av. Corrientes 2335, Piso 5º "A" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 12/6 Nº 319.883 v. 16/6/2000

## Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS ALBERTO GREGORIS decretada con fecha 29/5/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Alicia Rita Romeo, con domicilio en Rodríguez Peña 694 piso 7º "C", hasta el día 30/8/00. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 8/6 Nº 319.419 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nº 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de GUITMAN DANIEL ALBERTO decretada con fecha 27 de marzo de 2000. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Eva Rodríguez, con domicilio en Tacuarí 1455 PB A, hasta el día 28 de agosto de 2000. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el Nº de D.N.I. del fallido es 8.833.692.
Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 9/6 Nº 319.708 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 15, a cargo de la Dra. Norma Beatriz Di Noto, Secretaría Nro. 30, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en Av. Callao 635, 3º Piso, Capital Federal, en los autos "CLINICA ESPORA S.A. s/Concurso Preventivo" comunica por cinco días que se ha prorrogado el período de exclusividad hasta el día 2 de agosto de 2000. Se fija nueva audiencia informativa para el día 11 de julio de 2000 a las 12.00 hs.
Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 9/6 Nº 1945 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, sito en la Avda. Callao 635 piso 3º Capital Federal, con fecha 11 de mayo del 2000 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de la firma PABLO L. CHOUHY S.A, se ha designado síndico a Armando Bozzini, con domicilio en la calle Vidal 3375 piso 2º "9" Cap. Fed. Fíjase plazo art. 32 el 15/8/2000; Art. 34 el 30/08/2000, Art. 37 el 27/09/2000, Art. 39 el 8/11/2000, y Audiencia informativa el 27 de marzo de 2001 a las 12,00 hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 9/6 Nº 52.915 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3er. piso, comunica por cinco días la Quiebra de GABRIEL DAVID ZEITUNE decretada con fecha 11 de mayo de 2000. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado José Riera, con domicilio en Aguaribay 6736, hasta el día 15 de agosto de 2000. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 9/6 Nº 319.704 v. 15/6/2000

## Nº 16

El Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 16 a cargo interinamente del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría 31 a mi cargo, sito en la calle Callao 635 Pta. Baja de esta Capital, hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ASTRAL S.R.L., en el que se ha designado síndico al Contador Roberto Leibovicius con domicilio en Tucumán 1585 3º "A" Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos, hasta el día 8 de agosto de 2000, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 el 23 de octubre y 5 de diciembre de 2000 respectivamente, habiéndose fijado el día 29 de marzo de 2001 a las 8.00 hs. para la audiencia informativa que se celebrará en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 8/6 Nº 52.631 v. 14/6/2000

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 16, a cargo interinamente de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nro. 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratalados "PLASTIRAMA SCA s/Quiebra" que es síndico el contador Oscar Alberto Vertzman con domicilio constituido en Bartolomé Mitre 3120 piso 2º de Capital Federal. Dicha quiebra que alcanza a los socios comanditados LEHMANN, ROBERTO y SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO, se decretó con fecha 10 de marzo de 2000. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 1 de agosto de 2000. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 18 de agosto de 2000 y los informes previstos en los art. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 13 de septiembre de 2000 y 26 de octubre de 2000 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo articulo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los poogan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 12/6 Nº 319.891 v. 16/6/2000

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de ATOMPLAST S.A. con fecha 23 de Mayo de 2000, con domicilio en la Av. Mosconi 3162 de Capital Federal. Señálase hasta el día 16 de agosto de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Escandel-Hurovich-López Cepero, con domiclio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, piso 9º, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 2 de octubre de 2000 y 14 de noviembre de 2000 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 20 de abril de 2001, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, y el día 30 de abril de 2001 para la finalización del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 8/6 Nº 52.735 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de INFLIGHT S.A. con fecha 23 de Mayo de 2000, con domicilio en la calle Ciudad de la Paz 2063, Planta Baja, Oficina "G", de Capital Federal. Señálase hasta el día 16 de agosto de 2000 para que los acreedores presenten al Síndico, Estudio Escandel-Hurovich-López Cepero, con domiclio en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, piso 9º, de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos. Fíjanse los días 2 de octubre de 2000 y 14 de noviembre de 2000 para la presentación de los informes de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 20 de abril de 2001, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal, y el día 30 de abril de 2001 para la finalización del período de exclusividad. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 8/6 Nº 52.736 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Talcahuano 550 6º piso de esta ciudad, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JULIO CESAR SAID YAZBECK JOZAMI. Se fija plazo hasta el 31 de agosto para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el Síndico Dr. Arnaldo David Moskovich, domiciliado en Paraná 851 8º, Capital Federal. Informes: arts. 35 y 39 de la Ley 24.522: 11/10/2000 y 22/11/2000. Propuesta de acuerdo: 15/3/2001. Audiencia Informativa: 13/4/2001 a las 12 hs. Vencimiento período de exclusividad: 20/4/2001. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 9/2 Nº 50.450 v. 15/6/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de SCHELLING, GUSTAVO SERGIO, con fecha 18 de mayo de 2000. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe domicilio en la calle José E. Uriburu 1054, piso 7º "D", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de agosto de 2000. Fíjanse los días 27 de septiembre y 10 de noviembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficades. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 5 días del mes de junio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 12/6 Nº 319.934 v. 16/6/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de MONTZEN S. A., con fecha 26 de mayo de 2000. El síndico interviniente es la contadora Ana María Telle con domicilio en la calle Florida 470, piso 4º "411", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de agosto de 2000. Fíjanse los días 29 de septiembre y 14 de noviembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 12/6 Nº 319.936 v. 16/6/2000

El Juzgado en lo Comercial Nº 17, interinamente a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de COLOR PAPEL IMPRESIONES S. A., con fecha 24 de mayo de 2000. El síndico interviniente es el contador Roberto Leibovicius con domicilio en la calle Tucumán 1585, piso 3º "A", ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de agosto de 2000. Fíjanse los días 26 de septiembre y 9 de noviembre de 2000, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Tribunal.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 6 días del mes de junio de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 12/6 Nº 319.937 v. 16/6/2000

## Nº 18

El Juzgado Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal en los autos: "TALLERES GRAFICOS R. FERRERI s/Concurso Preventivo" ha resuelto la apertura del concurso preventivo de la mencionada sociedad (Inscripta con fecha 2/2/83 bajo el Nº 669, Lº 98 Tº A), domiciliada en Bragado 5141, Capital Federal, comunica que con fecha 12 de mayo de 2000 se declaró abierto el mismo y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 31/8/2000 a verificar sus créditos ante el síndico designado Dr. Alberto Rus Kolekier, en su domicilio de Montevideo 681, piso 3ro "E". Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 12/10/2000 y el día 24/11/2000 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el día 21/3/2001 a las 11 hs. en la sede del Juzgado. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cin-

co días en el Diario Boletín Oficial y en el Diario La Nación.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/6 Nº 52.892 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que en la publicación de edictos anterior correspondiente a los autos ABRASIVOS CARBY-OX S.A.C.I.M.A. s/Quiebra, se ha incurrido en un error al consignar la fecha de decreto de quiebra, toda vez que la fecha correcta es 14 de febrero de 2000. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "ABRASIVOS CARBY-OX S.A.C.I.M.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/6 Nº 319.680 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, piso 7º, hace saber por cinco días que con fecha 19 de mayo de 2000 se ha decretado la Quiebra a ORBEC S.A. intimándose a los acreedores para que hasta el día 5 de septiembre de 2000 presenten al Síndico Carlos Reinaldo Saccone con domicilio en la calle Viamonte 1348 9º Piso "A" de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "ORBEC S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 9/6 Nº 319.681 v. 15/6/2000

**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nro. 37, a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear Nro. 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24/04/00, se decretó la quiebra a JAGODNIK CLAUDIO ENRIQUE, D.N.I. nro. 13.565.014, CUIT 20.13565014-6, comerciante textil, con domicilio en Avda. Cabildo nro. 2134, piso 7mo. "A", de la Capital Federal, en la cual se designó síndico Contador a Daniel FERRARI, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nro. 124, Planta baja, "A", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14/08/00, en el horario de 15 a 18 horas. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 06/10/00 y 27/11/00, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs.
Buenos Aires, 26 de mayo de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 12/6 Nº 319.879 v. 16/6/2000

**Nº 20**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "ACERO INOXIDABLE SAIM S.A.I.C. s/ Concurso Preventivo", que en fecha 9 de mayo de 2000, se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la citada Sociedad, que tiene domicilio social en calle José A. de Sucre 1862, Ciudad de Buenos Aires, inscripta el 13 de diciembre de 1968, bajo el número 4514, folio 455, libro 55, tomo A. Se ha designado síndico el Contador Gustavo Horacio Mañay con domicilio en calle Montevideo 666, 10mo. piso, oficina 1006, Ciudad de Buenos Aires, categoría "B". Los acreedores que pretendan ser admitidos en calidad de tales deberán presentar ante la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de agosto del año 2000. Se hace saber que el informe previsto en el art. 35 de la Ley 24.522 será presentado el día 15 de septiembre de 2000 y el informe previsto en el art. 39, ley cit., el día 30 de octubre de 2000. Con fecha 15 de febrero de 2000 será clausurado el período de exclusividad y la audiencia prevista en el art. 45 será celebrada el 8 de febrero de 2000. El presente edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa" de la Ciudad de Buenos Aries. El presente edicto se publicará por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 8/6 Nº 52.693 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, en los autos caratulados DOIPE MARCELA EDITH s/Propia Quiebra Nº 39349 hace saber que con fecha 19 de abril de 2000 se decretó la Quiebra de MARCELA EDITH DOIPE CUIT Nº 27-18457824-2 y que hasta el día 14/7/00 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico Mariano Chachques en el domicilio de la calle Paraná 123 7º 167 así como los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 11/9/00 y 24/10/00, respectivamente. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intimado al fallido y a terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día. Intímase al fallido para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y para que en el plazo de cinco días acompañe un estado detallado y valorado del activo y pasivo con indicación precisa de su composición, ubicación, estado y gravámenes de los bienes y demás datos necesarios para conocer debidamente su patrimonio. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 23 de mayo de 2000.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 9/6 Nº 319.742 v. 15/6/2000

**Nº 21**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nro 41, a mi cargo, comunica por cinco días el decreto de quiebra de AUTOMOTORES DOMO S.A., con fecha 12 de mayo del 2000, en los autos caratulados: "AUTOMOTORES DOMO S.A. s/Quiebra". La sindico designada es la Contadora Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio en la calle Lavalle 1678, piso 4 "A", Capital. Se ha designado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura el 4 de agosto del 2000. Las fechas para que el sindico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC son el 18/9/00 y el 31/10/00 respectivamente. Se designó audiencia de explicaciones para el 25/9/00 y supletoria para el 16/10/00 ambas a las 10:00 horas a la que deberá asistir el administrador/es de la fallida, bajo la prevención que en el segundo caso será traído por la fuerza pública.
Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 9/6 Nº 319.816 v. 15/6/2000

**Nº 22**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 26-5-2000 se decretó la quiebra de "OXIGENO S.R.L." (C.U.I.T. Nº 33-68313254-9) cuyo síndico actuante es el contador Bernardo Sánchez, quien constituyó domicilio en Av. Leandro N. Alem 884, 3º piso Of. "305" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 13-7-2000. El art. 35 LC. vence en fecha 11-9-2000 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 24-10-2000. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/6 Nº 319.583 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 26-5-2000 se decretó la quiebra de "LA FABRICA DE AMOBLAMIENTOS S.R.L." (C.U.I.T. Nº 30-69547481-0) cuyo síndico actuante es el contador Eduardo Américo Ditaranto, quien constituyó domicilio en Montevideo 527, 1º "A" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 14-7-2000. El art. 35 LC. vence en fecha 11-9-2000 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 24-10-2000. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida a constituir domicilio procesal dentro del radio del juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas resoluciones en los estrados del juzgado.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/6 Nº 319.584 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 piso 7º, de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 23-5-2000 se decretó la quiebra de "NUÑEZ NESTOR MANUEL" (D.N.I. Nº 6.189.079) cuyo síndico actuante es la contadora Flora Marcela Pazos, quien constituyó domicilio en Montevideo 527, 1º Piso, unidad 4 ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 10-7-2000. El art. 35 LC. vence en fecha 6-9-2000 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 19-10-2000. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 8/6 Nº 319.585 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría Nº 43, a cargo del Dr. Alejandro Carlos Mata, con asiento en Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, hace saber que con fecha 12 de mayo de 2000 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ROLANDO, MARIO ADOLFO - ROLANDO NESTOR MARIO (S.H.) C.U.I.T. Nº 30-65418648-7, con domicilio en Pichincha 1051 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 27 de junio de 2000, fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. Sánchez Bernardo, con domicilio en la calle Leandro N. Alem 884 3º, Of. "305" Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el día 23 de agosto de 2000 y del art. 39 el día 4 de octubre de 2000. Señálase audiencia informativa para el día 8 de febrero de 2001 a las 9,00 hs., a los efectos previstos en el art. 14 inc. 10 de la ley concursal. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 9/6 Nº 50.524 v. 15/6/2000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal comunica por cinco días que se ha decretado la Quiebra de COMPAÑIA INTERNACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A. el día 31 de mayo de 2000. El Síndico designado en autos es Della Sala Gloria Leonor con domicilio constituido en Uruguay 662 5º Of. "A" Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de agosto de 2000. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 18 de septiembre de 2000 y 31 de octubre de 2000 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.
Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 9/6 Nº 319.804 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Castañeda, Secretaría Nº 43, sito en la calle Talcahuano 550, séptimo piso, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos "VIDRIOS Y ESPEJOS S.A. s/Quiebra s/Incidente de Revocatoria Concursal" (Expediente Nº 20.756) que se ha resuelto llamar a mejora de oferta por la venta del inmueble sito en la calle José Gervasio de Artigas 1560, de esta ciudad; con la base de u$s 150.000.- al contado más 3% más IVA —en caso de corresponder— en concepto de comisión del Sr. Martillero actuante en el trámite de autos. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta el día 29 de junio de 2000 a las 13:30 horas, según condiciones establecidas en la resolución de fecha 4 de mayo de 2000 obrantes en autos, momento en que se procederá a la apertura de sobres en audiencia pública con presencia del Síndico y los oferentes, careciendo de derecho a mejorar su propuesta aquel oferente que no comparezca al acto, cualquiera sea su motivo. Las presentaciones deberán ser realizadas por escrito y no se admitirán propuestas en comisión. Todas las resoluciones que se dicten en el presente trámite de llamado a mejora de oferta serán inapelables. En el acto de apertura de las ofertas presentadas y una vez conocidas ellas, todos los presentes en el acto podrán mejorar la mejor oferta presentada, pujando hasta obtener el mayor precio mediante posiciones que no podrán hallarse por debajo del 5% de la oferta anterior. Una vez arribado a la mejor oferta, el oferente promotor de este llamado, tendrá derecho a igualarla a fin de resultar adjudicatario del bien. El adjudicatario deberá integrar el precio en dólares estadounidenses, mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, dentro del quinto día de la notificación de la adjudicación. La venta se realiza ad corpus. La posesión será entregada al adquirente en el estado de ocupación en que se encuentre. Todos los gastos de escrituración serán a cargo del comprador. En garantía de las ofertas, los oferentes deberán depositar el 20% del precio de su oferta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, debiendo acreditar en autos la constancia del depósito y en caso de resultar adjudicatario la suma depositada será imputada como pago a cuenta del precio. Para mayores informaciones, consultar a la Sindicatura al teléfono 4371 - 1533, en días hábiles de 15 a 18 horas. Exhibición días 21; 22 y 23 de junio de 10 a 13 horas. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina.
Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 12/6 Nº 319.982 v. 16/6/2000

**Nº 23**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, Capital Federal, en los autos: "EDICIONES MAGIN S.R.L. s/Quiebra" Expte. Nº 34358, comunica por cinco días que con fecha 4 de mayo de 2000, se decretó la quiebra de EDICIONES MAGIN S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia en fecha 17 de julio de 1989 al Nº 3628 Lº 91 Tomo de S.R.L., con domicilio social inscripto en Av. Juan B. Justo Nº 7162 piso 1º; Of. "A" y "B" de Capital Federal. El síndico designado en autos es Eugenio Prestipino, con domicilio constituido en la calle Helguera Nº 2598 de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de julio de 2000; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal el día 6 de septiembre de 2000; y el referido al art. 39 de la Ley

Concursal el día 19 de octubre de 2000. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2000.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 9/6 Nº 319.807 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría Nº 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ALDO PEDRO FERRI S.A. s/ Quiebra", el 29 de diciembre de 1999 se decretó la quiebra de ALDO PEDRO FERRI S.A., inscripta en la I.G.J. el 12/05/83, bajo el nº 2.624, Lº 98; Tº A de S.A., con domicilio en la calle Castro Barros 461, Capital Federal. Síndico designado: Norberto Rafael Federico con domicilio constituído en San Martín 793, 1º piso, Dto. "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de julio del 2000. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de setiembre y 23 de octubre del año 2000 respectivamente. Se intima al deudor para que: a) entregue a la síndico los bienes de los cuales queda desapoderado, b) constituya domicilio en autos dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos; c) cumpla con los requisitos dispuestos en los incs. 2 a 5 del art. 11 de la ley 24.522, y en su caso los mencionados por los incs. 1, 6 y 7 del mismo artículo; c) a entregue, dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se ha resuelto prohibir pagos y/o entrega de bienes al fallido bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para los que pongan a disposición del síndico en cinco días. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.

Horacio F. Robledo, secretario.

e. 12/6 Nº 319.952 v. 16/6/2000

**Nº 25**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, hace saber que con fecha 29 de mayo de 2000, se ha decretado la quiebra de "ALGO S.A.C.I.F.I." Exp. Nº 31.409. El síndico designado en autos es el contador: Francisco Rogelio Cano con domicilio en Uruguay 618, piso 2º, Cap. Federal, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 7 de agosto de 2000. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 L.C. el día 19 de setiembre de 2000, y el que prevé el art. 39 del citado texto legal el día 1 de noviembre de 2000. Asimismo, se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.

Javier J. Cosentino, secretario.

e. 9/6 Nº 319.723 v. 15/6/2000

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo del Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a mi cargo, sito en Callao 635, 1º piso de esta ciudad, comunica por 5 días la declaración de quiebra de MALIMAR S.A., con domicilio en Venezuela 110 P. 12 depto. "B", debiendo los señores acreedores presentar los títulos justificativos de créditos hasta el día 1/8/2000 ante el Síndico José María Larrory, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348 9º "A", quien presentará el informe individual de los créditos el día 13/9/2000 y el informe general el día 26/10/2000. Se intima a los acreedores de la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que en el término de 48 horas constituyan domicilio procesal y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 ley 24.522). Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley citada.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.

Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.596 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, sito en Avenida Callao 635, piso 1º, Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "ELECTROCLICK S.A. s/ Concurso preventivo", el día 15 de mayo de 2000 se declaró abierto el concurso preventivo de ELECTROCLICK S.A., inscripta en la I.G.J. el 22/10/96, bajo el Nº 10.320 del Lº 119 Tº A de S.A., con domicilio en la calle Humberto Primo 985, piso 12º, of. 1204, Capital Federal. Síndico designado: Luis H. Di Cesare con domicilio constituído en Belgrano 615, piso 2º, of. "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de agosto de 2000. Asimismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 18 de septiembre y 31 de octubre del año 2000 respectivamente. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.

Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 8/6 Nº 50.388 v. 14/6/2000

## 3.3 SUCESIONES

### ANTERIORES

**JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL**
**Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)**

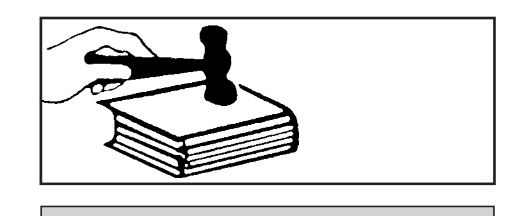
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 12/6/2000 - Vence: 14/6/2000

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | U | FEDERICO CAUSSE | 23/05/00 | MODESTO ALVAREZ | 52832 |
| 3 | 5 | MARCELA L. ALESSANDRO | 1/06/00 | MARTHA ESTHER VISCONTINI | 52798 |
| 3 | U | MARCELA L. ALESSANDRO | 31/05/00 | MINTRONE LUISA ESTELA | 52810 |
| 5 | U | EDUARDO ANTONIO COLLAZO | 22/05/00 | ELISA DORNA Y JOSE VILAS | 52769 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 11/05/00 | OBDULIA DEL CARMEN RAMIREZ | 50405 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 22/05/00 | MARIA ANGELICA BOGAO | 50493 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 29/05/00 | CARLOS NICOLAS GIUBILINO Y MARIA LUISA BERNERI | 52772 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 29/05/00 | ALBERTO RODOLFO VEAUTE | 52826 |
| 6 | U | SILVIA CANTARINI | 31/05/00 | NINA IGNACIA SCREPANTE | 52838 |
| 14 | U | EDUARDO DANIEL GOTTARDI | 1/06/00 | RAQUEL MACHA | 52775 |
| 14 | U | EDUARDO DANIEL GOTTARDI | 30/05/00 | ENRIQUE CARJUZAA | 52869 |
| 16 | U | LUIS PEDRO FASANELLI | 1/06/00 | FELICIDAD CORRAL | 52796 |
| 17 | | RAQUEL ELENA RIZZO | 29/05/00 | NELLY CERIA | 52830 |
| 19 | U | EDUARDO NUZZOLESE | 5/06/00 | DORA NELLY NOSEDA Y ARTURO MARMORATO | 52767 |
| 19 | | EDUARDO NUZZOLESE | 30/05/00 | ROSA ESERSKY | 52777 |
| 19 | | EDUARDO NUZZOLESE | 30/05/00 | LEON RAIJENSTEIN | 52778 |
| 20 | U | CELIA ANGELES PEREZ | 6/06/00 | JOSEFA LOPEZ | 52887 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 31/05/00 | SANTOJANNI FRANCISCO ANGEL PASCUAL | 52827 |
| 21 | U | HORACIO RAUL LOLA | 31/05/00 | LANGONE ELSA IRIS | 52828 |
| 22 | U | FERNANDO L. SPANO | 30/05/00 | GREGORIA BALBINA GODOY | 52850 |
| 24 | U | ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ | 5/06/00 | SANTIAGO AGGIO | 52861 |
| 27 | U | SOLEDAD CALATAYUD | 29/05/00 | JORGE ALFREDO FERNANDEZ PEREZ | 52800 |
| 28 | U | MONICA C. FERNANDEZ | 11/05/00 | OSVALDO VICTOR LEONARDO | 50471 |
| 28 | U | MONICA C. FERNANDEZ | 4/05/00 | ELSA ADELA ANGANUZZI | 50472 |
| 29 | U | FERNANDO JORGE CESARI | 1/06/00 | ALBERTO CALVO | 52837 |
| 29 | U | FERNANDO JORGE CESARI | 2/06/00 | EDUARDO DA CUHNA MENDES Y JOSEFINA ADAMO | 52868 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 29/05/00 | ALMA LUZ FERRATE | 50420 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 7/03/00 | ANGEL MOISES COHEN | 52822 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | | LUIS ABELARDO CARDUCCI | 52864 |
| 31 | | MARCELA A. PENNA | 26/05/00 | ALFREDO ENRIQUE TIBILETTI | 52880 |
| 32 | U | JOSE BENITO FAJRE | 22/05/00 | LORENZO AMBROSIO AONZO | 52882 |
| 33 | U | CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA | 9/05/00 | LUIS OPORTO | 52854 |
| 40 | | CARLOS E. ANTONELLI | 31/05/00 | DELMIRA MERCEDES SANCHEZ | 52803 |
| 41 | U | JOSE ANTONIO CHARLIN | 12/05/00 | MAURICIO WAISMAN | 52876 |
| 42 | | MARIA ELENA UCAR | 1/06/00 | KIRA SOTOW | 50430 |
| 42 | U | MARIA ELENA UCAR | 17/04/00 | RICARDO JAIME PUIGGROS | 50489 |
| 43 | | M. C. ESPINOSA DE BENINCASA | 5/06/00 | PEREZ MARIA PILAR | 52863 |
| 43 | U | M. C. ESPINOSA DE BENINCASA | 18/05/00 | GIULIANI ELENA MERCEDES Y BERTUZZI JOSE | 52874 |
| 44 | | GUSTAVO PEREZ NOVELLI | 29/05/00 | ISIDRO NARAVCEVICH | 52824 |
| 44 | | GUSTAVO PEREZ NOVELLI | 30/05/00 | SUSANA JOSEFINA VIDAL DOMINGUEZ | 52888 |
| 46 | | MARIA DEL CARMEN KELLY | 29/05/00 | PAULA MARTIN | 52768 |
| 46 | U | MARIA DEL CARMEN KELLY | 26/05/00 | MARIA LUISA DEL CARMEN PEDRONI Y ROBERTO CESAR DE LA CRUZ GIMENEZ | 52797 |
| 49 | U | OSVALDO H. PEREZ SELVINI | 5/06/00 | MARIA EMILIA RIGONI | 52842 |
| 51 | U | JORGE A. CEBEIRO | 30/05/00 | EGIDIO HUGO DAL BO | 50490 |
| 51 | 81 | JORGE A. CEBEIRO | 2/06/00 | ENRIQUE GARCIA MEROU | 52795 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 26/05/00 | PALMIRA RICCETTI | 52910 |
| 52 | U | SILVIA N. DE PINTO | 26/05/00 | FRANCISCO BORRAJO | 52911 |
| 57 | U | CARLOS ROBERTO GARIBALDI | 5/06/00 | ESTRELLA LAMAS | 52848 |
| 58 | U | VIVIANA FERNANDEZ SEOANE | 30/05/00 | LOPEZ LAS DOLORES URBANA | 52870 |
| 60 | U | MARIA DELIA E. DE OSORES | 19/05/00 | JUAN ROMULO SORDETTI | 50459 |

| Juzg. | Sec. | Secretario | Fecha Edicto | Asunto | Recibo |
|---|---|---|---|---|---|
| 63 | U | JORGE E. BEADE | 1/06/00 | MANUEL ARAUJO | 52835 |
| 63 | U | JORGE E. BEADE | 1/06/00 | MARIA ELISA CANDIDA FAZIO | 52836 |
| 63 | U | JORGE E. BEADE | 1/06/00 | FERRARI, MARIA LUISA CONSTANCIA | 52881 |
| 66 | | CARMEN OLGA PEREZ | 6/06/00 | AGUILAR JORGE LUIS RAMON | 52914 |
| 68 | U | PATRICIA BARBIERI | 5/06/00 | VIRGILIO EDMUNDO FORINO | 50516 |
| 68 | | PATRICIA BARBIERI | 24/05/00 | ZULEMA ROSA TERESA CIAPPARELLI | 52871 |
| 70 | U | JULIO ALFREDO AULIEL | 3/05/00 | ALFREDO AQUILES BLASI | 50395 |
| 72 | | DANIEL H. RUSSO | 2/06/00 | MARIA ISABEL BIEDMA DE UNGARO | 50475 |
| 72 | U | DANIEL H. RUSSO | 31/05/00 | NELIDA ELENA GARCIA DE FARIAS | 52783 |
| 74 | | JUAN A. CASAS | 6/06/00 | EUFEMIA CRESPO | 52884 |
| 74 | | JUAN A. CASAS | 5/06/00 | DARIO GRABRIEL RODRIGUEZ | 52912 |
| 79 | U | JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA | 2/06/00 | TRONCOSO FERNANDEZ MARIA | 52839 |
| 80 | U | DIEGO HERNAN CANCELA | 1/06/00 | JUAN CARLOS CARNIGLIA Y ATILIO CARNIGLIA | 52916 |
| 89 | U | ALEJANDRO G. PETRUCCI | 5/05/00 | ERNESTO HORACIO BRITOS | 52779 |
| 91 | U | ALBERTO UGARTE | 27/04/00 | EMMA ROSA BERTA BARRIOS | 50460 |
| 91 | U | ALBERTO UGARTE | 17/05/00 | MARIA ANGELICA BORLA DE POZZI | 52866 |
| 94 | | EDUARDO PARODY | 5/06/00 | CIMAROSA, JOSE Y RONDINELLA, RAFAELA | 52801 |
| 97 | | DEBORAH B. ALEANDRI | 10/05/00 | JUAN GALLO | 52771 |
| 97 | U | DEBORAH B. ALEANDRI | 2/06/00 | CARLOS WALTER GR÷BLI | 52811 |
| 98 | U | JOSE LUIS GONZALEZ | 29/05/00 | RUBEN OSCAR VALLE ROSO | 52776 |
| 100 | U | MARIA CRISTINA BATTAINI | 2/06/00 | CLAUDIA JULIETA ROQUEJOFFRE O CLAUDIA JULIETA ROQUEJOFRE | 52851 |
| 101 | | EDUARDO A. CARUSO | 5/06/00 | SALVADORES, JULIA Y GONZALEZ, AQUILINO | 52802 |
| 103 | U | EDUARDO A. VILLANTE | 1/06/00 | REBECA HITELMAN | 52773 |
| 109 | U | MARIA C. BOURGUES CAPURRO | 31/05/00 | DOLORES GREGORIA RODRIGUEZ | 52820 |
| 109 | U | MARIA C. BOURGUES CAPURRO | 24/04/00 | CAPURRO GUILLERMO JORGE | 52913 |
| 110 | U | SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ | 5/05/00 | MIGUEL ALFONSO ORTIZ | 50488 |

e. 12/6 Nº 106 v. 14/6/2000



## 3.4 REMATES JUDICIALES

**ANTERIORES**

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

**Nº 72**

El Juzgado Nacional de Iª Instancia Civil Nº 72, Secretaría, a mi cargo, en Uruguay 714 6º, comunica dos días en los autos: "SABBATIELLO, GABRIELA BEATRIZ c/PETRUCCIANI, ADOLFO HUGO JESUS s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. Nº 107.249/97) que el martillero Miguel Carrera Baliero (te/fax 4383-7143) rematará el 16 de junio de 2000 a las 9:00 hs. en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital: El inmueble sito en Iberá 5816, entre Ceretti y Lavoisier unidad Nº 8 del 4º piso, Nom. Cat. Circ.: 16; Sec.: 63, Manz.: 43, Parc.: 2. Matrícula Nº 16-43148/8, Sup. 41,97m2, Porc., 7,08%, Desocupado, consta de living-comedor, un dormitorio, baño completo y cocina con lavadero, con deterioros propios del uso. Al contado y mejor postor, Base: $ 18.000. Seña: 30%. Comisión: 3% más IVA, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Cap. Fed. y abonar el saldo de precio en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, dentro del quinto día de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 del C.P.C.C. No se admitirá la compra en comisión. En caso de no haber remanente el adquirente deberá pagar la deuda de expensas. En cuanto a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones anteriores a la posesión no serán a cargo del adquirente, según plenario del fuero de fecha 18/2/99. Adeuda: Expensas al 3/3/00 $ 290 (Fs. 169); Aguas Argentinas al 6/1/99 $ 253,04 (Fs. 112); O.S.N. al 13/1/99 sin deuda (Fs. 87); G.C.B.A. al 7/1/99 $ 1.686,11 (Fs. 92). Se hace saber que el inmueble Registra un usufructo de por vida. Exhibición: el miércoles 14 y jueves 15 de junio de 2000 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 8 de junio de 2000.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 13/6 Nº 50.702 v. 14/6/2000

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

**Nº 3**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en la Avda. Callao 635, Piso 6º, de esta Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados: "MANENTE, JACINTO JUAN c/PESCE, PATRICIA JULIETA s/Ejecución Hipotecaria", expte. Nº 65157/94, que el martillero Jorge Enrique Vaca, rematará el día 26 de junio de 2000 a las 13,45 hs., en la Sede de la Secretaría actuante, el inmueble ubicado en la calle Hilario Lagos 2278, Paraje de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral Circ. VI, Secc. B, Manzana 21, Parcela 18, Matrícula 22826, Sup. Total 216,90 mts. cuadrados. El inmueble ocupado por el Sr. Gómez, su esposa la Sra. Pesce Patricia Julieta y sus cuatro hijos, consta de dos plantas con techo de fibro cemento con un pequeño jardín de 3,00 x 3,00 mts.; un garage descubierto de 3,00 x 2,50 mts.; y un hall de entrada de 2,50 x 2,50 mts.; un living-comedor de 7,20 x 3,60 mts.; un dormitorio de 4,00 x 3,00 mts. con placard; un baño sin bañera, azulejado de 2,50 x 2,50 mts.; cocina de 4,00 x 2,50 mts., un comedor diario de 2,20 x 2,20 mts.; al fondo tiene un patio de 6,00 x 8,66 mts. que incluye un ce-rramiento de aluminio utilizado como lavadero y quincho de 6,00 x 3,00 mts.; en planta alta tiene dos dormitorios de 7,00 x 3,00 mts. y un baño de 2,50 x 1,50 mts. Todas las medidas son aproximadas y el estado general es bueno. En el acto de suscribir el boleto de compraventa se exigirá constitución del domicilio procesal dentro de la Jurisdicción del Tribunal (arts. 568, 576 y 579 del C.P.C.C.), como asimismo que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del cuerpo legal mencionado. Para el supuesto que el precio obtenido no alcanzare para solventar las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la fecha de la posesión, no serán a cargo de los adquirentes. Base: $ 70.000. Seña: 10%. Comisión: 3%. Sellado según ley. Días de exhibición 17 y 18 de junio de 2000 de 09.00 a 11.00 hs.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 9/6 Nº 52.907 v. 15/6/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 - P.B., Capital Federal, comunica por cinco días en autos "MILARDO, RODOLFO s/Quiebra s/Concurso Especial por LONDO DE TRAKINSKI, Emma (Expte. 41.109)", que el martillero Miguel de Elizalde, (L.E. 4.372.458) domicilio en Lavalle 425, Cap. Fed. (Tel.: 4393-1450), rematará el jueves 29 de junio de 2000 a las 13 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Perón 1233, el local ubicado en ésta Capital calle Segurola 1463/65 - Unidad I, Planta baja entre Camarones y San Blas, con una superficie en planta baja de 332,98 m.c. y porcentual de 39,10%. Nom. Cat.: Circ. 15 - Secc. 79 - Ma. 7 - Pa. 27 - Mat. 2085-001. Consta de sala de atención al público y consultorios de un lado con acceso por pasillo hasta el fondo del local. Tiene sanitarios y dependencias. Se encuentra ocupado por el Centro Médico Comunitario quien no acreditó el carácter en que lo hace. Base $ 154.000 al contado y mejor postor. Seña 10% - Comisión 3% - En caso de fracasar por falta de postores a la media hora se realizará un nuevo remate con la base de $ 110.000. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Asimismo deberá integrar el saldo aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. En caso que no lo hiciere y fueran rechazadas las objeciones deberá adicionar al remanente del precio, desde el quinto día de realizada la subasta y hasta el efectivo pago, los intereses que fija el Banco Nación —tasa activa— para sus operaciones de descuento a 30 días, capitalizables. Queda prohibida la compra en comisión así como la ulterior cesión del boleto. Los impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión. Se puede visitar el jueves 22 y viernes 23 de junio de 15 a 17 hs. Adeuda: A.B.L. al 14/1/99 $ 9.467,26 y Aguas Argentinas al 28/9/98 $ 1.443,25. Se admiten ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/5 del Reglamento del Fuero hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior del fijado para el remate en el Tribunal las que serán abiertas a las 12 hs. El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 12/6 Nº 53.001 v. 16/6/2000

**Nº 6**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, sito en la Roque Sáenz Peña 1211 piso 2º de esta ciudad, comunica por cinco días en los autos: "HIMALAYA S.A. DE SEGUROS S.A. s/Liquidación Judicial s/Inc. de Locación Calle Reconquista nº 585/79/81/87 de Capital Federal", Exp. Nº 35.796 que el martillero César Martín Estevarena rematarán el día 22 del mes de Junio del 2000 a las 12:00 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tne. Gral. Juan D. Perón nº 1233 de esta Ciudad. El inmueble sito en la calle Reconquista nº 585/87/89 piso 2º, compuesto por las unidades funcionales 25 y 26 correspondiéndole a la primera una superficie de 163,06 mts2, un porcentual de dominio del 3,07%; y la unidad funcional nº 26 que cuenta con una superficie de 249,93 mts2 con un porcentual de dominio de 5,03% de esta Ciudad. Con las unidades complementarias del segundo y tercer subsuelo destinadas a cocheras (seis) y la unidad complementaria nº 8 del 1º subsuelo bauleras. Esta venta se realiza en block. Las unidades se encuentran en buen estado de uso y conservación, ocupadas por la Empresa Liderar Cía. de Seguros S.A., en las condiciones establecidas en autos a fs. 987/88. Nomenclatura catastral: Circunscripción 14. Sección 1, Manzana 46, Parcela 9ª. Partida 14-1006/25 y partida 14-1006/26 respectivamente. Condiciones de venta: Base de la subasta: $ 180.000. Seña 30%. Comisión 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta, el comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación alguna, aún en el caso que se hubiese interpuesto cuestión alguna, aún en el caso que se hubiese interpuesto cuestión alguna, que impida la aprobación de la subasta. Se reciben ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.5 del Reglamento para la Justicia Nacional hasta el día anterior a la subasta a las 10,00 hs. Se visita los días 14, 15, 16, 19 y 21 de junio de 10 a 12 hs. Publicar urgente.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 12/6 Nº 53.100 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA c/SOLORZA, JUAN CARLOS (DNI 24.392.330) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1 rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 14:15 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat, modelo Fiat Fiorino 1.7 Diesel furgoneta, año 1998, motor Fiat Nº 146B20002096603, chasis Fiat Nº ZFA14600008575249, dominio CBD - 547. Registra deudas por $ 661.70 al día 22/11/99. Base $ 10.069 al contado y al mejor postor. En caso de no haber postores a la media hora saldrá a la venta con reducción del 50% y si tampoco hay postores saldrá a la venta a la media hora sin base. Comisión 10% más IVA s/comisión, en efectivo en el acto del remate. Se deja constancia que las deudas que pesan sobre el bien y su monto serán a cargo del comprador. Se aceptarán ofertas bajo sobre cerrado en la Secretaría del Juzgado hasta el día 20 de junio de 2000. La apertura se realizará el día 21 de junio de 2000 a las 12:30 horas en audiencia pública. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 13 y 14 de junio de 2000 de 14:00 a 16:00 horas en Ruta 36 Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 12/6 Nº 53.106 v. 14/6/2000

## Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 de la suscripta, con sede en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "DE LUCA, JOSE s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por OLASO BOSCH, RAUL ALFONSO y Otros" (Expte. 73.431) que el martillero Macario A. Cuestas Acosta rematará el día 30 de junio de 2000 a las 13:30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el 100% del inmueble ubicado en las calles Boulogne Sur Mer, Ombú y Ruta Panamericana, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Prov. de Buenos Aires. Nomenc. Catastral: Circ. II; Secc. G; Quinta 89; Manz. 89a; Parc. 5d. Superficie total del terreno 3.372 m2 29 dm2. Según constatación se trata de un inmueble dedicado a la actividad de "boite", consta de amplio jardín con una piscina grande y otra más chica, pequeño quincho al fondo con bar, quincho cubierto con piso de cerámica, dos vestuarios (uno para damas, otro para caballeros, de tres cuerpos cada uno, con todos sus artefactos), un salón de baile "VIP", gran palier principal con bar de expendio de bebidas, dos amplios salones en diferentes niveles (uno con balcón al exterior alfombrado con césped sintético), adjunto al bar amplio toilette (completo), en el sector privado pequeño office con altillo, por el palier de entrada al office se acede al sector cocina, cámara y antecámara frigorífica, otra cocina amplia con mostrador de salida al quincho cubierto, amplio ambiente con dos grandes parrillas y tubo de tiraje, con ventanal a la calle. En buen estado de conservación. Ocupado por quienes dijeron ser inquilinos. Venta ad corpus, al contado y al mejor postor. Base U$S 480.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 0,5%. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, debiendo depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Proc., y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios desde el quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Proc.). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública, la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Se admitirán ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11 hs., a los efectos de la apertura de los sobres. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero y podrán ser presentadas también en el domicilio constituido por el martillero de 11 a 15 horas. Exhibición 26, 27 y 28 de junio de 13:30 a 15:30 horas.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 12/6 Nº 319.933 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 a mi cargo, sito en Talcahuano Diagonal R. S. Peña 1211, PB, Capital Federal, comunica por cinco días en los autos caratulados "SUCRI ALBERTO EDUARDO s/Quiebra s/Incidente de Venta de Inmueble", Exp. 79.251 que el martillero público Claudio Edmundo Linardi, CUIT 20-12.632.298-5, IVA Responsable No Inscripto, rematará el 30 de junio de 2000 a las 10:15 hs. en el salón de calle Talcahuano 479, Capital Federal, el 100% del inmueble sito en la calle Mendoza Nº 1809/27, piso 18, Depto. "B", Unidad Funcional 34, la 1/76 de la unidad complementaria del departamento y cochera de propiedad de la fallida y la unidad complementaria XXXIV, todas de la Capital Federal. Déjase constancia que el CUIT de la fallida corresponde al Nº 20-04366253-9. Base $ 136.000,00. La misma se reducirá a $ 105.000,00 en el caso de no haber postores. Seña 20%. Comisión 3%. Todo al contado, en dinero en efectivo y en la moneda fijada en la base. Nomenclatura Catastral: Circ. 16; Mzna. 41; Secc. 25; Parc. 11D; Matrícula 16-6013/34 (fs. 47). Deudas: Aguas Argentinas fs. 173 no registra deudas; ABL fs. 173 $ 4.657,12; OSN fs. 173 $ 98,93 y expensas fs. 173 $ 15.434,88. Características: El inmueble consta de dos entradas (una de servicio y otra principal), una cocina, un comedor diario, un lavadero y una dependencia de servicio con baño, un comedor, un living en desnivel con un balcón en toda su extensión, un pasillo con placard donde se accede a un baño y tres dormitorios (uno con baño en suite). La vivienda cuenta con una línea telefónica funcionando y el estado de conservación general es muy bueno. Estado de ocupación: El mismo está ocupado por la Sra. Alicia Abadi, DNI 5.101.304, quien manifestó ser propietaria (fs. 168). Exhibición: 27 y 28 de junio de 2000 de 10:00 a 12:00 hs. Informes: 4951-1485. Los días de exhibición y en el remate. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cód. Procesal; y que al mismo deberá adicionarle el 14% anual de intereses compensatorios dentro del quinto día de la fecha de remate (arts. 7 y 8 de la Ley 23.978 y 622 del Cód. Procesal). La transmisión deberá ser formalizada por escritura pública a los efectos de lograr una mayor seguridad jurídica en el procedimiento concursal la que será otorgada por el escribano que oportunamente determinará el Tribunal para el caso de que no lo designe el adquirente en el término de treinta días. Dispónese que serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13:30 hs. del tercer día hábil anterior a la fecha del remate, señalándose audiencia pública para el día siguiente al de ese vencimiento, a las 11:00 hs. a los efectos de la apertura de los sobres, a la que deberán comparecer inexcusablemente el martillero. En dicha audiencia se seleccionará la mejor oferta la que servirá de base en el remate para recibir nuevas posturas. A igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anticipación. Las ofertas se regirán en cuanto a sus requisitos y condiciones por lo establecido por el art. 104.6 del reglamento del fuero y podrán ser también presentadas en el domicilio constituido del martillero, Sarmiento 2153, piso 5º "B", Capital Federal, en el horario de 16:00 a 19:00 hs. Queda prohibido la compra en comisión del bien puesto a subasta, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Déjase constancia que el Sr. martillero está autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública a los fines de garantizar y preservar el normal desarrollo del acto.

Público Despacho, 6 de junio de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 12/6 Nº 319.968 v. 16/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18 comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/ELIAS, JUAN (DNI 13.221.443) s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-08272888-1 rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 16:15 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat Duna S., motor Fiat Nº 159A20388472569, chasis Nº 8AP155000X8438932, modelo 1998, dominio CIE 700. Registra deudas por pesos 230,23 al mes 10/1999. El comprador se hará cargo de las deudas por patentes impagas. Base $ 4.000 al contado y al mejor postor. Comisión 5% más IVA s/comisión, la que deberá ser retirada una vez aprobada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14:00 a 16:00 horas en Ruta 36, Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 7 de junio de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 12/6 Nº 53.088 v. 14/6/2000

## Nº 10

Juzgado Nacional de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 10 a cargo interinamente del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, Capital Federal, comunica por cinco días en autos "CASE S.A. s/Quiebra s/Incidente enajenación de bienes" Expte. Nº 67.684, que los martilleros Adolfo N. Galante, César M. Estevarena y Ricardo H. Nole, rematarán el día 20 de junio de 2000, a las 10:30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los siguientes bienes: a) Inmueble desocupado (planta industrial) sito en Martínez, Ptdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, calles Monseñor Larrumbe (ex San Juan) 3234 —entre Haití y Cangallo— y Cangallo 1827/1835 —entre M. Larrumbe y Sáenz Peña— ubicado sobre las parcelas 3, 22 y 23 de la Manzana C, que en su conjunto forman una superficie total de 882,40 m2. (20 mts. frente por M. Larumbe y 10 mts. de frente por Cangallo) matrículas 14246, 14247 y 14248 Nomenc. Catast.: Circ. IV; Sec. C; Manz. 101; Parc. 23. El inmueble se compone en su frente por Mons. Larrumbe de un galpón de aprox. 300 m2 con techo de losa y 4 mts. de altura aprox., piso cemento alisado, fosa, recepción, oficina, sanitarios y montacargas. Tiene dos escaleras, una al frente que lleva al primer piso, donde se encuentra una recepción, diez oficinas divididas con mamparas de aluminio y vidrio, dos baños (para damas y caballeros) y otro baño privado chico, con techo de losa de una altura aprox. de 3,50 mts. La otra escalera ubicada al fondo lleva también al primer piso donde se encuentran sanitarios, cocina chica y montacargas. Siguiendo por esta escalera se llega al segundo piso donde existen oficinas, cocina y comedor para personal y sanitarios (todo esto con techo de chapas y con sectores en malas condiciones) montacargas y cabina con equipo central de aire acondicionado frío/calor marca Surrey. Se encuentra asimismo parte de terraza descubierta. también con frente por Mons. Larrumbe se encuentra otro galpón semi cubierto de 270 m2. aprox. con techo parabólico y cabriadas de hierro, altura aprox. de 7 mts. y piso de cemento alisado. Por el frente de calle Cangallo se ubica otro galpón de 200 m2. aprox. con techos de chapa canaleta de fibrocemento, en su fondo hay depósito, taller y sanitarios, con una superficie de 100 m2. aprox., los galpones se unen en sus fondos y se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación. Base $ 262.500, b) Un Camión Mercedes Benz mod. 1114/48 Motor 341912-10-016885, Chasis 341036-15-017334 dominio C. 697.365. Sin base. Condiciones de venta, al contado y mejor postor. Para el inmueble venta Ad-Corpus. Seña 30%. Comisión 3% —IVA sobre 1/3 de la comisión—, Sellado 1%; el saldo de precio deberá ser ingresado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc). La posesión y eventual escritura traslativa de dominio o inscripción por testimonio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. La escrituración sólo se cumplirá, de ser requerida por el adquirente, por el escribano que el mismo proponga. Para el automotor al contado, comisión 10% (IVA sobre 1/3 de la comisión) e IVA sobre el precio de venta a cargo del comprador. Las señas, comisión, sellado e IVA se abonarán en dinero efectivo en el mismo acto de subasta. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compra-venta Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Exhibición los días 13 y 14 de junio de 2000 de 14:00 a 17:00 horas. Los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y habiendo sido exhibidos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo. El retiro del vehículo será por cuenta, cargo y riesgo del Comprador. Para el caso de que el adquirente del imnueble no resultare comprador del automotor que se encuentra en su interior, en la hipótesis de que éste no fuere vendido a persona alguna, deberá constituirse en depositario del mismo por un lapso de sesenta (60) días, que se computará desde la fecha en que se apruebe la subasta. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. del Fuero hasta el 14 de junio de 2000, procediéndose a sus aperturas el día 15 de junio de 2000, a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.

e. 8/6 Nº 319.601 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 interinamente a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, PB - comunica por cinco días en el juicio: "CAPRILE ALBERTO JUAN BAUTISTA contra BERTOLUCCI DEVORA MARIA s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 70.333, que el martillero Patricio M. Carreras (CUIT 20-04416923-2), rematará el 21 de junio de 2000, a las 10:00 Hs. en Tte. Gral. Perón 1233 - Capital, el inmueble sito en la calle Juan Esteban Martínez s/nº esq. Melincué Nº 5335 de la Ciudad de Buenos Aires Matrícula FR-15-66147. Sup. del Terreno 170,35 m2. Se trata de un inmueble sujeto al régimen de propiedad horizontal, al menos con su plano de mensura y división registrado ante el Gobierno de esta Ciudad, con dos unidades en dúplex, es decir, viviendas de carácter independiente, por su entrada y servicios, que sólo comparten cimientos, medianeras y techos. Cada una cuenta con una entrada descubierta para un vehículo, living-comedor, pequeño ambiente, toilette, cocina y lavadero, todo esto en la Planta Baja y, ya en la P. Alta tres dormitorios, baño y pequeño hall. Base $ 80.000.- Desocupado —venta adcorpus— al contado al mejor postor en dinero efectivo; seña 30% - comisión 3% - El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 del Cod. de Proc.; bajo apercibimiento de declararlos postores remisos, conformes el art. 584 del CPCC. La posesión y acto traslativo de dominio a favor del adquirente, se cumplirá dentro de los treinta días de acreditada la efectivización del saldo de precio, dicha escrituración sólo se cumplirá de ser requerida por el adquirente, por el escribano que el comprador proponga. Exhibición Lunes 12 y Martes 13 de junio de 15 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6º del reglamento para la Justicia Comercial. Las mismas podrán efectuarse hasta tres días antes de la subasta, las que se abrirán dos días antes del remate a las 11 Hs. Informes sobre su mecánica en el Tribunal. El compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. No procede la compra en comisión ni la cesión de boleto. La comisión está gravada por el I.V.A. La demandada posee D.N.I. 18.154.421.

Buenos Aires, junio 5 de 2000.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario interino.

e. 9/6 Nº 50.482 v. 15/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/TOLOZA, JUAN CARLOS, DNI 10.024.725 y Otro s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT Nº 20-0827888-1 rematará en el estado que se encuentra y exhibe el día 22 de junio de 2000 a las 11:15 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat modelo Duna SD, tipo sedan 4 puertas, motor Fiat Nº 146B20005040351, chasis Fiat Nº 8AP155000W5310354, dominio CCI 797. Registra deudas por $ 630.27 al día 30/3/2000. Base $ 7.435 al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. Se deja constancia que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 8:00 horas del 22 de junio de 2000. La audiencia para la apertura de los mismos se realizará a las 8:15 horas del mismo día en la Secretaría del Juzgado, ubicada en Av. Callao 635, PB de Capital. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14:00 a 16:00 horas en Ruta 36 Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 12/6 Nº 53.098 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20 comunica por tres días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA c/CORIMAYO, EDUARDO ARMANDO, DNI 10.339.585 y Otro s/Ejecución Prendaria" que el martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1 rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 11:45 horas en J. D. Perón 1233 de Capital, un automotor marca Fiat, modelo Duna SD, tipo sedan 4 puertas, motor Fiat Nº 146 B20005044901, chasis Fiat Nº 8AP155000 WB434815, dominio CCC 361. Registra deudas por $ 278.60 al día 31/3/2000. Base $ 5.397 al contado y al mejor postor. Comisión 10% más IVA s/comisión en efectivo en el acto del remate. Se deja constancia que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 8:00 horas del 22 de junio de 2000. La audiencia para la apertura de los mismos se realizará a las 8:15 horas en la Secretaría del Juzgado ubicada en Av. Callao 635, PB de Capital. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14:00 a 16:00 horas en Ruta 36, Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.

e. 12/6 Nº 53.107 v. 14/6/2000

## Nº 11

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría Nº 22 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 5º piso,

Capital Federal, comunica por cinco días en autos "ALEJANDRO F. GONZALEZ S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes" Expte. Nº 73.159, que los martilleros Arnoldo J. Beider, Adolfo N. Galante y Ricardo H. Nolé, rematarán el día 23 de junio de 2000, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed. los siguientes bienes: a las 10:30 horas, a) Inmueble desocupado ubicado en Av. Gaona 1959/1967 —entre Fgta. Sarmiento y Nicasio Oroño— Capital Federal ubicado sobre los lotes 4 y 5 de la manzana C, que en su conjunto forman una superficie total de 788m2. aprox. Matrículas 15-23292 y 15-23293. Nomenc. Catast.: Circ. 15; Sec. 59; Manz. 125; Parc. 24 y 25. Se trata de un inmueble que fuera destinado a exhibición y venta de automotores. En Planta Baja frente vidriado con tres accesos —uno para vehículos— amplio salón, cinco oficinas con un toilet y grupo sanitario; atrás amplio garage con techos parabólicos de chapa, piso de cemento y espacio descubierto. Desde el salón y por escalera se accede a la Planta Alta donde se hallan sectores administrativos compuestos por cuatro oficinas otro conjunto sanitario y cocina. A través de una escalera de corto tramo se accede a una planta más elevada donde se encuentra una amplia oficina, despacho, sector de archivo y una dependencia con acceso a azotea. El acceso vehicular tiene un primer tramo cubierto, que integra el salón de planta baja y a continuación un espacio descubierto luego del cual se ingresa al garage del fondo. Base $ 255.000.- y b) Inmueble desocupado ubicado en Av. Gaona 1901 esq. Fragata Pte. Sarmiento 1104, Capital Federal ubicado sobre Lote 11 de la Manz. C con una superficie de 238m2. aprox. Matrícula 15-23298. Nomenc. Catast.: Circ. 15; Sec. 59; Manz. 125; Parc. 30. Se trata de un lote de terreno. Base $ 80.000.- A las 9:00 horas los siguientes automotores y bienes muebles: 1) Fiat Uno SL 1.4/1993 dominio C.1.648.749 Base $ 1.500.- 2) Pick-up Chevrolet C 10 CUS/1990 dominio U. 0088776 Base $ 2.500.- 3) Peugeot 504 GR TCA/1983 dominio B. 1.842.299 Base $ 800.- 4) Honda Accord SJ342A dominio B. 1.667.647 Base $ 1.000.- 5) Alfa Romeo 164 3.0I.E 16V.1993 dominio C. 1.649.721 Base $ 3.000.- 6) Peugeot 205 XS.1993 dominio RUD 053 Base $ 2.000.- 7) Fiat Uno SCR-3P/1994 dominio SKC 169 Base $ 2.000.- 8) Ford Taunus GXL (Sin motor) dominio C. 879.240 Sin Base 9) Renault 12.1979 dominio C. 1.587.325 Base $ 800.- 10) Gordini IKA DA-2V.1971 dominio B. 0.530.215 Sin Base 11) Peugeot 205 XS/1993 dominio RUD 052 Base $ 2.000.- 12) Camioneta Fiat Fiorino N/1990 dominio C. 1.522.181 Base $ 1.000.- 13) Fiat Regatta SC/1989 dominio C. 1.485.628 Base $ 800.- Bienes muebles: un sistema de pintura (dos cabinas c/inyectores a gas, tablero control para horno y secado, ventiladores, quemador, etc.) accesorios, repuestos y componentes para automóviles (parabrisas, lunetas, ópticas, guardabarros, paragolpes, puertas, parrillas, amortiguadores, molduras, etc. marcas Ford, Fiat, Peugeot) sistema elevación para automóviles, alineador, balanceador, máquinas y herramientas para taller, estanterías tipo Morwin, escritorios, sillas, sillones, equipos aire acond., máq. escribir y calcular, computadoras, etc. todo de acuerdo a catálogo y sin base. Condiciones de venta, al contado y mejor postor. Para los inmuebles venta Ad-Corpus, seña 30%, comisión 3%, el saldo de precio deberá ser ingresado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires —Suc. Tribunales— en la cuenta de autos y a la orden del Tribunal, dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación a los adquirentes ni requerimiento previo, bajo apercibimiento de declararlos postores remisos (Art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio de los inmuebles se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Para los automotores y bienes muebles Seña 30%, comisión 10%. El saldo de precio se cancelará indefectiblemente el día 26 de junio de 2000 de 12:00 a 14:00 horas en el mismo lugar del remate. Todas las señas y comisiones se abonarán en dinero efectivo en el mismo acto de subasta. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compra-venta. Las tasas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. Los trámites de transferencia dominial deberán efectuarlo los adquirentes. Todos los bienes se enajenan en el estado en que se encuentran y habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos por ningún tipo, siendo a cargo de los compradores los gastos de retiro, lo que deberá concretarse en un plazo perentorio de diez días, bajo apercibimiento de incluirlos en sucesivas ventas. Para el caso de que los adquirentes de los inmuebles no resultaren compradores de los bienes muebles que se encuentran en su interior, en la hipótesis de que estos últimos no fueren vendidos a persona alguna, deberán constituirse en depositarios de los mismos por un lapso de sesenta (60) días que se computará desde la fecha que se apruebe la subasta. Exhibición los días 15 y 16 de junio de 2000 de 14:00 a 17:00 horas y el día 17 de 11:00 a 13:00 horas, (los automotores 2, 5 y 10, cabina pintura, repuestos, máquinas, herramientas, estanterías y parte muebles en calle Fraga 1031 Cap. El resto de automotores y muebles en Av. Gaona 1959/67, Cap.). Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104/6 del Regl. del Fuero hasta el 20 de junio de 2000, procediéndose a sus aperturas el día 21 de junio de 2000, a las 11:00 horas.

Buenos Aires, 2 de junio de 2000.
María del Milagro Paz Posse, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.600 v. 14/6/2000

## Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, a cargo del doctor Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 24, a mi cargo, con sede en M. T. de Alvear 1840, planta baja, Cap. Fed., comunica por tres días en el juicio "BLASTER COOP DE CRED. CONS. Y VIV. LTDA. c/IAP SAICFEI s/Ejec. Prend.", Expte. Nº 37.636/99, que el martillero Eduardo Saravia rematará el 22 de junio de 2000, a partir de las 12 hs. en la Corp. de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón (ex Cangallo) 1233 Cap. Fed., 7 máquinas inyectoras de plástico marca "Fluidmec", cuyos nos internos, características y bases son los siguientes: 1) nº de interno "5", Mod. HF150 Nº 1501, motor Nº 172 Weg. BASE.$ 18.000, 2) nº de interno "3", Mod. HF100, ST Nº 1359, motor Nº 064 Weg. Base $ 8.500; 3) nº de interno "10", Mod. HF350 Plus Nº 1112, motor Nº 5491002 Weg. Base $ 45.000; 4) nº de interno "8", Mod. HF150 Nº 971, motor Corradi Nº 808458 Base $ 25.000; 5) nº de interno "1" Mod. HF100, motor Nº 2094 Czerweny Base $ 8.500, 6) nº de interno "2", Mod. HF60 Nº 1234, motor Nº 2294 Czerweny Base $ 7.500; y 7) nº de interno "4", Mod. HF60 Nº 1180, motor Nº 024. Weg Base $ 7.500. Al contado y mejor postor con las bases ya indicadas. Seña 30 %. Comisión 10%. I.V.A. del precio a cargo de los compradores. Entrega inmediata previo pago de los saldos de precio. Exhibición: 16 y 19 de junio de 2000 de 14,30 a 16,30 hs. en calle Fraternidad Nº 1547 de José León Suárez, Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. Aires. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior a la subasta. Los adquirentes deberán constituir domicilio legal en la Cap. Fed.

Buenos Aires, 7 de junio de 2000.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 12/6 Nº 53.105 v. 14/6/2000

## Nº 15

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nro. 29, a mi cargo, sito en la Av. Callao Nro. 635, piso 3ro., Capital, comunica por 5 días en los autos: "PERRONE ENCENDIDO SOCIEDAD DE HECHO s/Quiebra s/Incidente por separado de venta", (José Luis Mica DNI 10.124.840 - Lilliana Noemí Perrone DNI 10.623.024 - Elida Rosa Bau de Perrone DNI 0422.776), Expte. 74.153, que el Martillero Mario A. Duwavran (CUIT 23-4981800-9 Monotributo) rematará el día 21 de junio de 2000 a las 9,30 hs. en Talcahuano Nro. 479, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle sin nombre entre las de Lobos y Gral. Zapiola del paraje denominado Villa Zapiola del Cuartel Primero del Partido de Moreno, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Manz. 31F, Quinta 31, Parcela 10C, matrícula 9.021 (74). Superficie total según título 946m2. Según informe que consta en autos el inmueble se encuentra ubicado sobre la calle Pío XII nro. 4050 entre las calles Lobos y Av. Gral. Zapiola, de la localidad de Paso del Rey, Partido de Moreno Pcia. de Buenos Aires y se trata de un chalet de mampostería con techos de tejas que consta de living comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina. La vivienda se encuentra rodeada de un jardín en donde se encuentra construida una pileta de natación, un quincho y dos pequeñas habitaciones que se usan de depósito. Lindando con dicho chalet, en el sector del fondo existen dos habitaciones que por su tamaño y características, observables, serían habitaciones dependientes del chalet principal. En una de ellas es observable la existencia de un termotanque, un lavarropas, sin marca visible, una pileta instalada y artefactos con destino a baño, siendo el destino aparente de esta habitación el de lavadero con baño. En la segunda habitación es observable la existencia de instalaciones con destino de baño, siendo por sus dimensiones deducible que su destino aparente sería el de habitación de servicio. (fs. 711). La vivienda se encuentra en buen estado de conservación con detalles de pintura propios del uso y ocupada por los propietarios. Condiciones de la subasta. Base $ 38.845,35. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de Ley 1%. La venta se realiza al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y deberá abonar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta sin necesidad de notificación ni intimación bajo apercibimiento de declararlo postor remiso en los términos de los arts. 580 y 584 del Cód. de Proc.). Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta con apertura de los sobres el día hábil anterior a las 12 hs. (conf. Art. 570 y art. 104 pto. 6 del Reglamento del Fuero). Exhibición los días 16 y 19 de junio del 2000 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
Alejandra Tévez, secretaria.

e. 8/6 Nº 319.602 v. 14/6/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Juez Nacional, Secretaría Nº 30 a mi cargo, sito en Callao 635 piso 3ro., de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "CONFECCIONES RICARDO S.A. s/ Quiebra (antes Concurso Preventivo)", Expte. Nº 162.333 que el martillero D. Néstor Barthe, rematará el día 28 de junio de 2000, a la hora 13, en la Corporación de Rematadores sita en la calle Tte. Gral. J. D. Perón Nº 1233, de Capital Federal, lo siguiente: un inmueble sito en la calle Boedo 3601/19 hoy sin número esquina Av. Caseros 3601/19 de Capital Federal, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección 38, Manzana 219, Parcela 20, Matrícula Nº 1-50790; que consta de dos locales y dos viviendas en el primer piso con entradas independientes según consta en los mandamientos de constatación oportunamente realizados a fs. 2076 y 2108/11. Base $ 200.000 al contado y al mejor postor, seña 30%, comisión 3%; la venta se realiza ad-corpus y en el estado en que se encuentra; las tasas, impuestos y contribuciones devengados luego de la posesión estarán a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin notificación e intimación alguna bajo apercibimiento a lo dispuesto en el Art. 584 del CPr. El saldo del precio se ajustará al momento del efectivo pago en pesos o en su equivalente en dólares estadoudinenses, Art. 1º de la Ley 23.938 y con independencia de las circunstancias que hubieran impedido su ingreso en tiempo. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre del comitente. Para el caso que el adquirente fuere quien eventualmente planteara la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad, deberá integrar el saldo del precio, a las resultas de su planteo modificatorio. Se recibirán ofertas bajo sobre las que deberán formalizarse acorde al Art. 104 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la realización de la subasta hasta las 12 horas, las que serán abiertas el día anterior a la misma a las 12 horas. El inmueble podrá ser visitado los días 23 y 26 de junio de 2000 de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 12/6 Nº 319.960 v. 16/6/2000

## Nº 16

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por 5 días en autos "CASA DEL FOTOGRAFO S.A.C.I.F.I. s/Quiebra" nro. 36347, que el martillero Isidoro Kupferschmidt subastará el 28 de junio de 2000 a las 11:15 horas en Talcahuano 479 Capital los siguientes bienes a saber: 1) Inmueble desocupado del sito en Viamonte 1334/1336 piso 1 U.F. 9 e/Talcahuano y Uruguay de Capital Federal el referido inmueble apto para oficinas consta de: Amplio salón de aprox. 4,50 mts. de ancho por 23 de fondo con tragaluz y otro contiguo formando una L de aprox. 9 mts por 4,50 mts de donde existe salida a patio. Superficie s/título 138 mts 38 dm2 asimismo tiene dos pequeños baños y cocina, se encuentra alfombrado y en regular estado conservación. Base de venta: $ 50.000. Seña 30% comisión 3%. 2) Bienes muebles para oficina que se encuentran detallados en prospecto a disposición de los interesados en el lugar de la subasta y exhibición, consistentes en: escritorios, sillas, computadoras, mostrador, archivo, trípodes, grupo electrógeno Honda etc., etc. etc., los que serán subastados sin base, con I.V.A. incluido el precio final de venta. Comisión 8%. Oferta bajo sobre: en los términos del art. 104.6 R del F. Se podrán presentar hasta dos días hábiles antes de la subasta en horas de atención del Tribunal y abiertas a las 12 hs el día hábil anterior a la subasta. Exhibición: del inmueble y bienes muebles: 23 y 26 de junio de 2000 de 16 a 17 hs. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado remate el nombre del comitente con los recaudos establecidos en el art. 571 Código Proc. Venta Ad Corpus cualquier duda o consulta ver el expediente o 4381-3002.

Buenos Aires, 31 mayo de 2000.
Jorge Héctor Yacante, secretario.

e. 9/6 Nº 52.862 v. 15/6/2000

## Nº 19

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 19 Secretaría Nº 37, sito en M. T. de Alvear Nº 1840 PB Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos: "BANCO CREDITO ARGENTINO SA c/CIR-TUR SA y Otro s/Ejecución Hipotecaria (por Fuero de Atracción)" expte. 29.205, que el día 7 de julio de 2000 a las 12 hs. en el Salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 Capital, el martillero Raúl R. G. Amadeo, rematará el inmueble ubicado en calle Malabia Nº 1619/21 - San Justo - Pdo. de La Matanza - Pcia. de Buenos Aires, que puede visitarse los días; 3 y 4 de julio de 2000 en el horario; 12 a 14 hs. Catastro; Circ. I - Sec. B - Cód. 5 - Mz. 5E - Parcela 8 - Partida 80746, fte. al SO superficie; 350 mts. cuad. s/fs. 31. Existen las siguientes deudas; a OSN s/fs. 60 $ 8,87 al 12-11-98 - A Rentas Pcia. Bs. As. s/fs. 57 $ 1.186,15 al 2-11-98 - A Aguas Argentinas s/fs. 45 $ 17,39 al 14-10-98 y a la Municipalidad de La Matanza s/fs. 35 $ 1.461,28 al 13-10-98. Se trata de un chalet para vivienda, ocupado por inquilino con contrato absolutamente ineficaz s/fs. 130 (Morán, Jorge s/Quiebra, Concurso Especial, Bco. Provincia, San Justo. Chalet de categoría con techo de tejas, en barrio de casas similares, a 3 cuadras de la Universidad de La Matanza y de la estación de ferrocarril San Justo. En una planta, con acceso por el Nº 1619 y acceso de vehículos por el Nº 1621 - Patio de entrada con pisos de lajas, pequeño hall de entrada - living comedor alfombrado - dos dormitorios con placards - cocina con placard, completa con comedor diario y toilete. Por escalera, un altillo con un dormitorio y al fondo, garage convertido en quincho cubierto, con parrilla y pileta de lavar, jardín y pequeño galpón de material usado como depósito, abarca unos 150/200 mts. cuad. cubiertos en total. Existe luz - gas - agua y teléfono. Todo en buen estado. Base: $ 60.000 - seña: 30% - comisión: 3% - sellado fiscal, parte compradora; 0,5%. El adquirente deberá constituir domicilio en esta Capital Federal e integrar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobado el remate, sin necesidad de comunicación previa al respecto y bajo apercibimiento previsto por el art. 580 C.Pr. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 13 y 30 hs. del tercer día anterior a la subasta, en los términos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero. El sobre que contenga la oferta, cumplirá con los siguientes requisitos; contendrá el nombre del oferente, quien podrá actuar por sí o por apoderado y acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado para comisión y sellado, discriminándolo mediante depósito en Banco autorizado a tal fin, cheque librado contra un banco de esta plaza y a la orden del Tribunal, con cláusula "no a la orden" o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza u otro valor suficiente a satisfacción del Juzgado, a cuyo efecto acompañará el correspondiente resguardo bancario a la orden del Tribunal. La subasta decretada en este acto deberá llevarse a cabo en un mismo acto conjuntamente con la decretada en el concurso especial promovido por aquí, la actora en la quiebra de Jorge Morán. Venta del 100% del inmueble, al contado, en efectivo y al mejor postor.

Buenos Aires, 29 de mayo de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 9/6 Nº 319.823 v. 15/6/2000

## Nº 22

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nro. 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nro. 44, a cargo del suscripto, con asiento en Talcahuano Nro. 550, piso 7mo.,

Cap. Fed., comunica por 5 días en los autos "PARIS HERMAN s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial" (L. E. 4.083.499) Expte. 29.964, que el martillero Mario Andrés Duwavran (CUIT 23-4981800/9 - Monotributo) rematará al contado y al mejor postor el día 30 de junio de 2000 las 10,00 hs. en Talcahuano Nro. 479, Capital, el inmueble de la calle Belgrano Nros. 241/243, entre las calles Bonifasini y Yapeyú, del Partido de Gral. San Martín, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por las siguientes Unidades Funcionales:

a) Unidad Funcional nro. 1 (Local de Negocios) Planta Baja y Entre Piso Nom. Cat.: Circ. I - Secc. A - Manz. 48 - parcela 20 - Subparcela 1 - Polígono 00-01 Porcentual 27,71%. Matrícula 1773/1. Sup. Pta. Baja 128,36 mts.2 Sup. E Piso 31,12 mts.2. Superficie Total de la Unidad Func. 128,36 mts2. Porcentual 27,71%.

b) Unidad Funcional Nro. 2 (con entrada por la calle Belgrano nro. 241) - Planta Baja y Planta Alta Nom. Cat.; Circ. I - Sec. A - Manz. 38 - Parcela 20 - Subparcela 2 - Polígonos 01-02 y 00-02. Matrícula 1773/2. Sup.; Pta. Baja 82,21 mts.2. Sup. Pta. Alta 68,69 mts2. Sup. Total de la Unidad Func. 150,90 mts2. Porcentual 15,50%.

c) Unidad funcional Nro. 6 Planta Baja, Planta Terraza y Segundo Piso. Nom. Catr.: Circ. I - Secc. A - Manz. 38 - Parcela 20 - Subparcela 6 - Polígonos 02-01 y 01-04. Matrícula 1773/6. Superficie Planta Baja 78,61 mts2. Superficie Planta Terraza y Segundo Piso 88,10 mts2. Superficie Total de la Unidad Funcional 166,71 mts2. Porcentual 16,38%. Títulos a fs. 140/150. Conforme informe presentado por el martillero que obra en autos se trata de un importante inmueble con frente a la calle peatonal Belgrano del partido de Gral. San Martín Pcia. de Bs. As., donde se hallan construidos locales a la calle que funcionan como negocios independientes y poseen depósitos de mercadería en la Planta Primer Piso. Los locales se encuentran en buen estado de conservación y mantenimiento. Deudas: por O.S.N. residual al 4/6/99 UF 1 $ 187,84 (fs. 21), UF 2 $ 12,12 (fs. 22) y UF 6 $ 12,82 (fs. 23). por Aguas Argentinas al 3/6/99 UF 1 sin deuda (fs. 27), UF 2 $ 475,89 (fs. 29) y UF 6 $ 500,33 (fs. 31). Por Municipalidad de Gral. San Martín al 3/6/99 UF 1 $ 193,82 (fs. 39), UF 2 $ 800,63 (fs. 40) y UF 6 $ 966,49 (fs. 41). Por Dirección de Rentas de la Pcia. de Bs. As. al 23/4/99 UF 1 $ 1318,68 (fs. 9), UF 2 $ 582,70 (fs. 10) y UF 6 $ 564,93 (fs. 11). No poseen deudas por Expensas Comunes. Condiciones de la subasta. Base en block (las tres Unidades Funcionales) $ 300.000. La venta se hará al contado y al mejor postor, en efectivo al momento del remate, con seña del 30%, Comisión del 3% y sellado de ley 1%. El comprador deberá constituir domicilio en esta Ciudad y depositar el saldo de precio en la cuenta de autos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días hábiles antes de la subasta, con apertura de los sobre el día hábil anterior a las 12 hs (Conf. Art. 570 y Art. 104 pto. 6 del Reglamento del Fuero). Exhibición los días 27 y 28 de junio de 2000 de 15 a 17 horas. Informes al 4-377-2678.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.

e. 8/6 Nº 319.582 v. 14/6/2000

**Nº 23**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 - Secretaría N° 45 a mi cargo, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días, en los autos "EL CABILDO CIA. ARG. DE SEGUROS S.A. s/Quiebra s/Incid. de venta de bienes Pcia. Mendoza" Expte. N° 31.719, que los martilleros Mario H. Novillo Díaz, Rubén A. Martorilli y Alejandro J. J. Ibáñez, rematarán el día 21 de junio de 2000 a partir de las 11 horas en Talcahuano 479 de Capital Federal, los siguientes bienes inmuebles (cocheras) sitas en Lavalle 165, Ciudad de Mendoza, Capital de la Provincia del mismo nombre, Unidades 34, 35 y 36 del Primer Piso, Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0015-000036-0040/0041/0042, Manzana 165, Parcela 8, Subparcelas 25, 26 y 27, con la base de $ 2000 cada una y las sitas en Catamarca 44, Unidades 139, 140, 141 y 142 de la Planta Baja A, nivel cero, designación cero-quince, cero-catorce, cero-trece y cero-doce, Nomenclatura Catastral: 01-01-11-0014-000019-0139/0140/0141/0142, Manzana 164, Parcela 21, Subparcelas 138, 139, 140 y 141, con la base de $ 1.000 cada una. La venta se realiza "Ad-Corpus" y en el estado físico y jurídico en que los bienes se encuentran, al contado y al mejor postor, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de ley. Los compradores deberán constituir domicilio en la Jurisdicción de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41 y 133 del CPCC, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, siendo responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (arts. 580 y 584 del CPCC). Será inoponible todo incidente promovido por el comprador, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales. El impuesto sobre la venta (art. 7 - Ley 23.905) en caso de corresponder, se hará cargo el comprador, no estará incluido en el precio y será retenido por el escribano que otorgará la escritura traslativa de dominio. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero y serán abiertos por la Sra. Secretaria con presencia de los martilleros y los interesados a las 12,30 horas del mismo día. No se aceptará la compra "en comisión", ni la "cesión del boleto", debiendo los martilleros suscribir éste con la persona que formulare la propuesta adjudicada. Las cocheras se exhiben libremente. Más datos y constancias en autos o a los martilleros (Tel/Fax 4372-3430-4605-9560-4371-1063).

Buenos Aires, 5 de junio de 2000.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 13/6 N° 320.114 v. 20/6/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46 comunica por tres días en autos: "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/MORALES, HILDA FABIANA y Otro s/Ejecución Prendaria" que el Martillero Eduardo M. Almeyra CUIT 20-08272888-1 rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 15:00 horas en J. D. Perón 1233 de Capital un automotor marca Fiat modelo Palio EL 4 puertas, año 1998, motor Fiat Nº 178B40388432390, Chasis Fiat Nº 8AP178332W4051338, Dominlo BZE-006. Registra deudas por $ 295,10 al 06/01/2000, que quedarán a cargo del comprador. Base $ 4.000 al contado y al mejor postor. Comisión 10 % más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. De conformidad con el Art. 570 del C.P.C.C.N y el 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre con los recaudos dispuestos en dicha norma hasta el día 21 de junio de 2000 a las 9 horas y se procederá a la apertura de los mismos en audiencia pública en la Secretaría del Juzgado, a las 12 horas del mismo día. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 en Ruta 36 (Nacional 2) Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 12/6 Nº 53.103 v. 14/6/2000

**Nº 26**

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 51 comunica por tres días en autos FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/LANGUE EDUARDO ALFREDO y Otro s/ Ejecución Prendaria que el Martillero Eduardo M. Almeyra, CUIT 20-0827888-1, rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 22 de junio de 2000 a las 11:00 horas en J D. Perón 1233 de Capital un automotor marca Fiat sedán 4P, año 1998, motor Fiat Nº 176A500050485 09, Chasis Fiat Nº 8AP178678W4067042, Dominio CHP 608. Registra deudas por $ 638,70 al día 18/04/2000. Base $ 5.500 al contado y al mejor postor. Asimismo se deja constancia que en caso de no haber postores saldrá a la venta a la media hora sin base. Se deja constancia que en autos no se informa respecto de actas de tránsito pendientes de pago que pudieran afectar al rodado en cuestión. Comisión 10 % más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. El bien será exhibido los días 20 y 21 de junio de 2000 de 14.00 a 16:00 horas en Ruta 36 Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 6 de junio de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 12/6 Nº 53.104 v. 14/6/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal; Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Callo 635 Piso 1º Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "DE LA PEÑA BERNARDINO s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial por Banco Francés", Expte. Nº 25.293; que el martillero público Alberto Gurevich (Tel./Fax: 4371-1063) rematará el 29 de junio de 2000 a partir de las 11 hs., en el Salón de Remates de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Matilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 Capital Federal; El 50% indiviso del inmueble ubicado en el Partido de Pilar, integrante del Complejo Habitacional "Country Club Golfers", Paraje "El Recreo" con frente a la calle hoy San Remo, Pcia. de Bs. As., Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Secc. H; Fracción XXXIV, Parcela 6. Inscripta bajo el Nº 38.745. Sup. del terreno s/Tít. 720m2. Según constatación obrante en autos se trata de una vivienda amplia con terraza donde se encuentra una habitación auxiliar, en los fondos de la unidad hay una pileta de natación propia de aprox. 9 x 5 m, en los fondos amplio patio con pisos de cerámica y quincho con pileta de lavar, el chalet tiene techo de tejas en aparente buen estado de uso y conservación, con servicio de gas natural y corriente eléctrica, el country tiene aprox. 500 unidades, donde se encuentran todas o casi todas las actividades deportivas, encontrándose entre las principales: equitación, natación, golf, fútbol, tenis, etc. Todo lo descripto se encuentra en un campo de aprox. trescientas hectáreas, donde se puede apreciar buen estado de parquizado. Segun lo manifestado por el Sr. Ramón Gómez, quien es el encargado de la guardia, el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. García Rey y Sra. en calidad de inquilinos. De acuerdo a las características medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. Base $ 70.000. Seña 30%. Comisión: 3% Sellado de ley. Exhibición los días 24 y 25 de junio de 14 a 16 hs. La venta se realiza al contado en efectivo, al mejor postor, Ad-Corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentran. El o los compradores deberán depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.); las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieran deducirse. Asimismo, los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Adeuda a Municipalidad de Pilar s/fs. 70,40 al 2-11-99; a Rentas: s/fs. 73 $ 1.472,76 al 29-10-99; Expensas s/fs. $ 4.845,20 a marzo del 2000, oscilando los $ 200 mensuales por tal concpeto. El o los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Nota: El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial, por tres días en el Diario La Nación y por dos días en el Diario Clarín, de conformidad a lo ordenado por V.S., con la antelación establecida en el art. 566 del C.P.C.C.

Buenos Aires, 26 de mayo de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 12/6 Nº 319.897 v. 16/6/2000

## JUZGADO NACIONAL DE TRABAJO

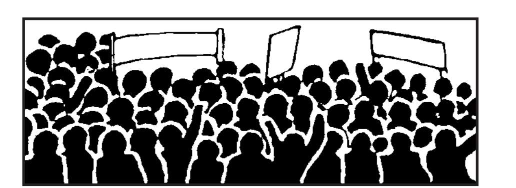
**Nº 19**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Trabajo Nº 19, a cargo del Dr. Francisco Leal, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 760, Piso 10º, C.F., comunica por 3 ds. que en los autos caratulados "NOVILLO DARIO RAUL c/FALBO MARCELO y Otro s/Accidente Ley 9688"' Expte. Nº 47616/92, que la martillera Raquel A. Bence, rematará el día 26 de junio de 2000, a las 10.00 hrs., en la Corporación de Rematadores, con sede en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Vernet 354, UF Nº 17 Piso 3º, Depto. 18, Cap. Fed. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección 38, Manzana 52 B, Parcela 9. Matrícula 4744/17. Sup. Total 33 m2 79 dm2. Porcantual 4 con 44 centésimos. El inmueble ss compone de living-comedor, un dormitorio, cocina y baño. En buen estado, excepto algunas filtraciones de humedad con origen en la terraza; piso alfombrado. Actualmente desocupado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 15.000. Seña: 30%. Comisión 3%. En efectivo en el acto del remate. Deudas M.C.B.A. (A.B. y L.) al 7/3/2000 $ 801,42; O.S.N. al 10/2/2000 $ 167,20; Aguas Argentinas al 29/2/2000 $ 204,67. Expensas: a febrero de 2000 $ 2.659,62. La venta del inmueble se realizará Ad-corpus en el estado de conservación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de C.F., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juagado y como pertenecien tes a estos autos, dentro de los 5 ds. de aprobada la subasta sin interpelación alguna (art. 580 y 584 del C.P.). Exhibición: los días 22 y 23 de junio del 2000, de 15 a 17 hrs.

Buenos Aires, 1 de junio de 2000.
José Luis Bayle, secretario.

e. 12/6 Nº 319.895 v. 14/6/2000

## 4. Partidos Políticos



**ANTERIORES**

### UNION VECINAL ARGENTINA

**—Distrito Córdoba—**

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro —Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers—, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "UNION VECINAL ARGENTINA" se ha presentado ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito, habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 7 de abril del 2000. — CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 12/6 Nº 319.877 v. 14/6/2000

## PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

# UNA EXCELENTE INVERSION

## El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos
del día
y de las
ediciones
anteriores
desde
setiembre ’97




# Todos los días, el diario en Internet

## Boletín Oficial
## ON-LINE
## WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

**Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)**
**Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)**